



GACETA MUNICIPAL

Año III. No. 7

acuna.gob.mx

3 DE DICIEMBRE DE 2018

ÍNDICE



Publicación del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila 2018

La Gaceta Municipal es un órgano oficial de información del Republicano Ayuntamiento, el cual da a conocer los acuerdos, información pública, proyectos y acciones de la administración municipal; Gobierno de Unidad.

Responsable de publicación:

Secretaría de Ayuntamiento, Secretaría Técnica, Dirección Jurídica, Dirección de Comunicación Social y Unidad de Transparencia.

ÍNDICE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MAC-02-2018 PARA OBTENER TREINTA CONCESIONES POR TREINTA AÑOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO, EN SEIS RUTAS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA CORRESPONDIENTES A LA SUBRED 1 DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MAC-02-2018, PARA OBTENER TREINTA CONCESIONES POR TREINTA AÑOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO, EN SEIS RUTAS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA CORRESPONDIENTES A LA SUBRED 1 DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MAC-03-2018 PARA OBTENER TREINTA CONCESIONES POR TREINTA AÑOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO, EN SEIS RUTAS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, CORRESPONDIENTES A LA SUBRED 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MAC-03-2018, PARA OBTENER TREINTA CONCESIONES POR TREINTA AÑOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO, EN SEIS RUTAS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA CORRESPONDIENTES A LA SUBRED 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA



INFORMACIÓN:

Lic. Manuel de Jesús Hernandez Rocha
C.P. Carlos Donato Reyes
Ing. Felipe Basulto Corona
Lic. Alberto Huerta
C.P. Humberto Hernández Rocha
Lic. Jose Garcia Hurtado Salazar

REDACCIÓN Y DISEÑO:

Lic. Edgar González Arerllano

FOTOGRAFÍA:

Juan Jaime Escamilla
Armando Herrera

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MAC-02-2018, PARA OBTENER TREINTA CONCESIONES POR TREINTA AÑOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO, EN SEIS RUTAS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, CORRESPONDIENTES A LA SUBRED 1 DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

B A S E S:

A las que se sujetará el Licitación Pública número: **MAC-02-2018**, para obtener una concesión por treinta años, prorrogables en su caso por un término igual al concedido, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses con itinerario fijo, en seis (6) rutas del Municipio de Acuña, Coahuila, correspondientes a la Subred 1 y Empresa 1 del Sistema Integrado de Movilidad de Acuña, comprendidas dentro del territorio del Municipio de Acuña, Coahuila, a las que se refiere la Declaratoria de Necesidad respectiva. Lo anterior, en los términos de lo dispuesto en los artículos 3 Fracción II, artículo 12 y el artículo 158 "U" fracción I, punto 1; fracción III, punto 1, Subíndice "H"; Fracción IV, Subíndice 4, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 8 fracción III, 12 fracción, 64, 66, 108, 109 fracción I numeral 2, incisos a) y b, 114, 115, 116, 117, 120, 126, 127, 129, 130 y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 151, 152, 153, 154, 174, 175, y 180 del Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 102 Fracción II punto 2, 104 Inciso A) fracciones V, VI, XIV, 107, 189, 190, 191, 193, 197, 199, 200, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, y 241, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 19 Fracción I, numeral 2, inciso b) de la Sección VII de los Servicios de Tránsito de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acuña, Coahuila, vigente; y los artículos 7, 8, 11 párrafo V, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña.

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN EN LICITACIÓN.

1.1. Objeto de la concesión

Satisfacer la necesidad colectiva de transportación mediante servicios eficientes, seguros e integrados en una oferta de transporte competitiva que opere bajo los lineamientos que se establezcan dentro del Sistema Integrado de Movilidad de Acuña.

Por lo anterior, el Municipio de Acuña, Coahuila, ha decidido otorgar treinta concesiones para la prestación del servicio en las seis (6) rutas de autobuses

que se señalan a continuación, y que forman parte de la Subred 1 del Sistema Integrado de Movilidad de Acuña, y cuyas especificaciones se presentan dentro de los términos de referencia que forman parte de estas Bases.

Las concesiones que se otorguen serán únicas e indivisibles, y autorizarán la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses con itinerario fijo, con el número de unidades iniciales establecidas de treinta (30), y conforme a las especificaciones detalladas en los Anexos del A a la Q de las presentes Bases. Estas disposiciones formarán parte del Título Concesión que regulará la operación, las condiciones de prestación del servicio, las obligaciones del concesionario, las facultades de las autoridades competentes, la retribución por la prestación del servicio, y las demás disposiciones especiales a las que se sujetará la prestación del servicio público a que se refieren las presentes Bases.

SUBRED 1			
Número de ruta	Origen	Destino	Longitud ida + vta [km]
1	Colonia Oscar Flores Tapia (Terminal Hospital)	Colonia Tierra y Libertad	19
2	Círculo Colonia Oscar Flores Tapia - Colonia Francisco I. Madero		16
3	Colonia Oscar Flores Tapia (Terminal Hospital)	Cedros	26
4	Colonia San Andrés (Misión)	Fundadores	29
6	Colonia de los Maestros	TEC Acuña	29
9	Colonia del Oscar Flores Tapia (Terminal Hospital)	Altos de Santa Teresa	13

Cuadro 1. Rutas de la Subred 1

1.2. Características generales de la concesión.

Será obligación del concesionario prestar el servicio público concesionado de manera continua, permanente, regular, uniforme, en igualdad de condiciones y sin interrupción, salvo en los casos de fuerza mayor previstos por la Ley, el Reglamento y el Código Municipal. Así mismo deberá proporcionar a la autoridad concedente los datos e informes que se le requieran para que ésta conozca y evalúe la prestación del servicio, y en general, cumplir con las disposiciones de La Ley, el Reglamento, el Código Municipal, las presentes Bases y los demás ordenamientos aplicables.

La vigencia de las concesiones será por treinta años a partir del día de inicio de operaciones y podrán ser prorrogada hasta por treinta años, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 50 del Reglamento del



Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza

El parque vehicular con que se preste el servicio deberá ser de preferencia nuevo en su totalidad, o bien, con seis años de antigüedad al año en curso, una vez autorizadas estas concesiones y podrá ser propiedad del concesionario o arrendado; de cualquier manera, éste deberá cumplir con las características y especificaciones que se establecen en la Declaratoria de Necesidad, así como en los términos de referencia en su Anexo A de estas Bases.

Para la operación y administración de los servicios, el concesionario deberá contar con los bienes inmuebles que cumplan con las características establecidas en los términos de referencia, en su Anexo B de estas Bases. Los inmuebles serán propiedad del concesionario, en comodato o arrendados.

La concesión no creará derechos reales o de exclusividad en favor del concesionario, por lo que, previa Declaratoria de Necesidades, se podrán otorgar otras concesiones para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las mismas rutas.

De acuerdo con lo que establece la fracción V el artículo 237 del Código Municipal del Estado de Coahuila, quien resulte concesionario no podrá ceder o transmitir por cualquier título legal la concesión a terceros, sin la previa autorización expresa del Municipio de Acuña; sin dicho requisito no surtirá ningún efecto la transmisión efectuada por el concesionario en contravención de esta disposición. Asimismo, será causa de revocación ceder, gravar o de cualquier manera enajenar la concesión, alguno de los derechos que esta establece, o los bienes afectos al servicio.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título-Concesión, el concesionario se obligará a conservar hasta el término de la vigencia de la concesión, al menos el 51 % de sus acciones en poder de los socios que integran la sociedad al momento de la adjudicación.

Por su parte, el Municipio de Acuña, Coahuila, se comprometerá a impulsar acciones de ordenamiento y regulación de otros servicios de transporte que actualmente operen en la red de transporte de Acuña, y a exigir a todos los prestadores del servicio el cumplimiento de condiciones similares con el propósito de evitar la competencia desleal.

El Municipio de Acuña o los entes asignados por el Municipio para tal efecto, podrán con una periodicidad anual a partir de la fecha de firma del Título-Concesión y previa elaboración de los estudios que así lo justifiquen, modificar los horarios, frecuencias y demás condiciones de operación de la concesión en atención al interés del público usuario y de las necesidades que se detecten.



Durante la vigencia de la concesión, el concesionario podrá solicitar al Municipio de Acuña, Coahuila, con fundamento en los estudios técnicos pertinentes, la ampliación de la oferta de servicio, mediante un mayor número de autobuses o su substitución por unidades de mayor capacidad, así como la modificación de las condiciones de operación que establezca el Título Concesión.

Como el otorgamiento de la concesión tiene objetivos específicos relacionados con la prestación eficiente y de calidad de un servicio público, uno de los requisitos principales que deberá satisfacer quien resulte adjudicatario en esta licitación, es constituirse legalmente en una nueva sociedad mercantil antes de la firma del Título de Concesión, con las características que se señalan en los términos de referencia, a efecto de que su organización, planeación, desarrollo, personal y recursos en general, respondan de la manera más eficiente al compromiso que significa la concesión.

La empresa concesionaria será responsable de los daños que se ocasionen a los usuarios y a terceros con motivo de la prestación del servicio; en consecuencia, deberá contratar y tener vigentes durante la concesión: i) un seguro de viajero que proteja a los usuarios contra los riesgos derivados de accidentes de tránsito y cualquier otro siniestro motivado directamente por la prestación del servicio, y ii) otro seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. En ambos casos, los montos deberán cumplir mínimamente con lo establecido en el Código Civil vigente y demás normas legales aplicables.

La empresa concesionaria deberá entregar a la Dirección de Transporte Urbano y Movilidad, y en su caso, al ente público o privado que se determine y con la periodicidad que establezca el Municipio de Acuña, Coahuila, los informes sobre los programas, avances y resultados de sus operaciones, entre otros, los cuales se apegarán a la forma y contenido que disponga el propio municipio o el ente en cuestión.

La concesión que se otorgue al participante ganador, se extinguirá por las causas que previenen los artículos del 76 al 81 contenidos en el Capítulo III, Sección V "De la terminación y extinción de las concesiones y permisos" del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza; así como en lo señalado por el artículo 334 fracción III y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Municipio de Acuña, Coahuila a través Dirección de Transporte Urbano y Movilidad, o bien, del ente que se designe para ello, llevará a cabo la inspección y verificación del cumplimiento por parte del concesionario, de los estándares de indicadores operativos de los servicios, y hará la evaluación del cumplimiento de las normas técnicas establecidas en el Título Concesión correspondiente.

1.3. Particularidades de la licitación

La información incluida en las presentes Bases, en los términos de referencia y sus anexos, se sustenta en las disposiciones legales vigentes en materia de transporte, y en los estudios técnicos detallados que determinaron los parámetros de explotación del servicio de transporte cuya concesión se concursa, por lo que los participantes deberán presentar sus propuestas cumpliendo con estos parámetros como mínimo, mismos que se deberán observar durante la explotación de la concesión. Las propuestas que no cumplan este requisito serán descalificadas.

Los estudios técnicos a que se refiere el párrafo anterior, fueron elaborados durante los meses de abril a agosto del año 2016, por lo que, para la preparación de sus propuestas, los participantes podrán hacer los ajustes que consideren necesarios con base en los procedimientos que para el efecto determinen, y también realizar nuevos estudios; si es el caso. Los resultados de tales procedimientos y/o estudios deberán incluirse en su propuesta técnica. Los resultados que se plasmen en la propuesta técnica serán responsabilidad de la licitante.

Es importante aclarar que el participante será el único responsable de su oferta y el ganador quedará obligado a sustentar, mantener y prestar el servicio público de transporte de acuerdo con lo ofrecido en ella.

1.3.1. Bienes inmuebles.

Los participantes operarán y administrarán los servicios que se concesionen desde predios propios o arrendados por sí mismos.

El taller, su encierro y las instalaciones que lo integran deberán cumplir con las normas aplicables en materia de seguridad, construcción e impacto ambiental, y con las que se establecen en los términos de referencia, en su Anexo B, de las presentes Bases, entre otras. La construcción y adecuaciones que deban realizarse para que el taller, el encierro y sus instalaciones cumplan con la normatividad referida, correrán a cargo del adjudicatario de la concesión.

Dichos inmuebles deberán cumplir con la normatividad en la materia, y ubicarse en la zona del polígono definido dentro de los términos de referencia, en su Anexo B, y que corresponden al área de influencia de las rutas que integran la

subred correspondiente.

1.3.2. Bienes muebles.

Por otra parte, el equipo, maquinaria, refacciones, herramientas, materiales, mobiliario y demás enseres que se requiera para el mantenimiento y operación del sistema, deberán ser adquiridos por el adjudicatario, incluyendo el sistema de recaudo, el sistema de ayuda a la operación y el sistema de información al usuario, de acuerdo con los alcances y lineamientos mostrados en los términos de referencia, en su Anexo C.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA LICITACIÓN

2.1. Adquisición de las Bases de la licitación

Las Bases de la Licitación, podrán ser consultadas en la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta, o bien, consultarlas en el sitio electrónico: <https://www.todossomosacuna.com> Las Bases no tienen costo alguno.

2.2. Inscripción de participantes.

Únicamente los interesados que cumplan con las condiciones señaladas tanto en la convocatoria correspondiente como con las que se establecen en las presentes Bases, podrán inscribirse en la Licitación Pública a la que se convoca y serán los únicos que tendrán derecho a presentar propuestas en los términos que aquí se determinan de las Bases mencionadas.

Para los efectos de estas Bases, se denominará como participante a toda persona que haya obtenido su inscripción a la Licitación Pública **MAC-02-2018**, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la presente convocatoria.

2.3. Requisitos para obtener la concesión.

De conformidad con lo que establece el artículo 126 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 63 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, los interesados en obtener la concesión para la prestación del servicio público de transporte que se licita, además de cumplir con los requisitos que establece la presente convocatoria, deberán satisfacer los siguientes:

- I. Formular solicitud de concesión al Municipio de Acuña, Coahuila;

- II. Ser de nacionalidad mexicana;
- III. Tratándose de personas morales:
 - a. Acreditar su existencia legal de conformidad con las leyes aplicables,
 - b. Presentar sus estatutos, los cuales deberán contener cláusula de exclusión de extranjeros en los términos de la Ley de Inversión Extranjera;
- IV. Indicar en forma general, los elementos financieros, económicos y técnicos de que se dispone para prestar el servicio;
- V. Declaración, apoyada en documentos que así lo acrediten fehacientemente, que está en condiciones técnicas, económicas y financieras para cumplir con las obligaciones de la concesión que solicita; y
- VI. Oferta técnica que ponga de manifiesto la forma en que el interesado proyecta llevar a cabo la prestación del servicio público con motivo de la concesión solicitada, detallando especificaciones relativas al sistema y equipo que pretenda utilizar, conforme lo solicitado en los términos de referencia que se presentan más adelante.

Para dar cumplimiento a esta disposición, los participantes en el presente concurso deberán sujetarse al procedimiento que a continuación se describe y presentar sus propuestas en los términos que establece el Capítulo de las presentes Bases.

2.4. Procedimiento general para los actos públicos de la licitación.

Los actos públicos que se llevarán a cabo como parte del proceso de licitación serán los siguientes:

- a. Junta de aclaraciones.
- b. Visita a la ciudad, la ubicación de las probables instalaciones y el recorrido en las rutas en proceso de licitación, así como la presentación del contenido de la nueva red de transporte.
- c. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- d. Apertura de propuestas técnicas, en las fechas establecidas.
- e. Evaluación, revisión y dictamen de la documentación.
- f. Emisión del Fallo final de la licitación.
- g. Publicación del fallo final de la licitación.

Estos actos se sujetarán a las siguientes reglas:

- a. Los participantes se presentarán el día señalado, 15 minutos antes de la

hora prevista para el inicio de cada acto, en la fecha que marca el calendario de actividades y en el lugar indicado para su celebración.

- b. Por cada participante sólo podrán asistir el representante legal que esté acreditado ante el Municipio de Acuña con poder notarial, y un representante técnico, debidamente identificados mediante documento oficial vigente.
- c. Las puertas del recinto en que se llevarán a cabo los actos, serán cerradas puntualmente a la hora establecida y sin excepción, no se permitirá el acceso a persona alguna que sea ajena a la autoridad competente. Por lo tanto, las propuestas que no se presenten a tiempo no serán recibidas.
- d. Se procederá a pasar lista de participantes inscritos.
- e. Una vez iniciado el acto, no se permitirá la salida de participantes hasta que sean abiertas, se dé lectura a todas las propuestas presentadas, y se emita el fallo respectivo. El uso de celulares no estará permitido durante el acto.
- f. Se levantará acta circunstanciada que será firmada por todos los participantes asistentes a dichos actos, y por los servidores públicos designados para participar en los mismos. Dicha acta será válida aun cuando alguno de los participantes en el acto de que se trate se abstenga de firmar.

Con excepción de las visitas a las instalaciones y recorrido de rutas, el lugar en que se celebrarán los actos antes mencionados, será en la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad, o en la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, según corresponda.

El Municipio de Acuña, Coahuila, se reserva el derecho de solicitar las entrevistas y visitas que considere necesarias con los interesados en participar y verificar todos los datos que le sean proporcionados.

2.5. Actividades.

Los actos y actividades correspondientes a esta licitación se describen en las siguientes secciones. Si por causa de fuerza mayor se modificaran las fechas referidas, la convocante informará oportunamente a los participantes.

Una vez que se haya concluido la etapa de inscripción de participantes, el Municipio de Acuña, Coahuila podrá solicitar en cualquier momento, las visitas y entrevistas que se mencionan en el último párrafo del punto anterior.



2.5.1. Junta de aclaraciones.

El dia 14 de enero de 2019 a las 11:00 horas en punto en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690, Colonia Aeropuerto, Edificio Principal, Planta Alta, en Ciudad de Acuña, se llevará a cabo la junta de aclaraciones de referencia. Al inicio de este acto será proporcionado el número oficial que le corresponde a cada participante.

Los participantes podrán presentar sus dudas por escrito, a más tardar cuatro días hábiles antes de la sesión, en las oficinas de la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad. Las respuestas a las dudas o preguntas, con el nombre del participante que formuló, se harán llegar por escrito tres días hábiles después de la junta correspondiente.

En caso de ser requerido, la licitante podrá generar una segunda reunión de aclaraciones, con el fin de sufragar todas las dudas existentes por parte de los licitantes.

2.5.2. Visita a las instalaciones y recorrido de rutas.

El dia 15 de enero de 2019 a las 09:00 horas en punto, se presentará por parte del Municipio la nueva red de transporte y posterior a esa presentación se dará inicio a la visita de la ciudad y de las rutas que componen la Subred 1. El punto de reunión para la visita serán las oficinas de la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690, Colonia Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta, en Ciudad de Acuña, Coahuila.

La visita se llevará a cabo conforme a las reglas establecidas en la sección 2.4 de estas Bases, por lo que únicamente podrán asistir dos personas por participante.

Los participantes podrán realizar posteriormente las visitas a las rutas, cierres de circuito propuestos y el polígono de influencia del taller y encierro que consideren pertinentes, con el propósito de efectuar sus propios estudios de campo, análisis y avalúos que den soporte a la elaboración de sus propuestas. El Municipio de Acuña gestionará en su caso, previa solicitud del participante, las autorizaciones correspondientes.

2.5.3 Recepción de propuestas técnicas y económicas.

Recepción de propuestas. El día 21 de enero de 2019, en punto de las 11:00 horas en las instalaciones de la Secretaría del R. Ayuntamiento, tendrá lugar la recepción de las propuestas técnicas y económicas, conforme a las reglas establecidas en la sección 2.4. Los representantes de cada participante se identificarán debidamente y entregarán sus propuestas técnicas y económicas



en sobre separados y cerrados de manera inviolable.

La propuesta técnica contenida en el sobre N° 1, deberá estar integrada en el orden y con los documentos que se indican en la sección 4.2 de estas Bases. Una vez recibida la propuesta no se permitirá ninguna modificación.

La propuesta económica contenida en el sobre N° 2, deberá estar integrada en el orden y por los documentos que se indican en la sección 4.3 de estas Bases. Una vez recibida la propuesta no se permitirá ninguna modificación.

2.5.4 Apertura de propuestas técnicas.

En fecha 22 de enero del 2019, en punto de las 11:00 horas, en las instalaciones de la Secretaría del R. Ayuntamiento, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas exclusivamente, para lo cual el representante del Municipio de Acuña que presida el acto, abrirá cada uno de los sobres que contenga la propuesta técnica de los participantes, y revisará que éstas se apeguen a las reglas de forma y contenido que señalan las secciones 4.1 y 4.2 de estas Bases.

La convocante descalificará cualquier propuesta incompleta o que no sea presentada conforme a las reglas de forma y presentación -consignando en el acta correspondiente las razones de la descalificación-, y se procederá a la firma de las propuestas técnicas presentadas por todos los participantes en el acto.

2.5.5. Apertura de propuestas económicas

En fecha 23 de enero del 2019, en punto de las 11:00 horas, en las instalaciones de la Secretaría del R. Ayuntamiento, se procederá a la apertura de los sobre que contengan las propuestas económicas, mismas que serán firmados por los participantes y los servidores públicos responsables de la licitación, quedando en custodia de la autoridad responsable.

Apertura de propuestas económicas. El representante del Municipio de Acuña procederá a la apertura de los sobre de las propuestas económicas de aquellos participantes que hayan aprobado el fallo técnico.

Para la aceptación o rechazo de las propuestas económicas, el Municipio de Acuña, revisará que las mismas cumplan con los requisitos de forma y contenido que establecen las secciones 4.1 y 4.3 de estas Bases.

Al finalizar la licitación, los sobre de las propuestas económicas de los participantes que no hayan aprobado el fallo técnico, les serán devueltos sin abrir.

2.5.6. Evaluación, revisión y dictamen de la documentación

Durante los días 24 y 25 de enero los integrantes de la Comisión Técnica Especializada habrán de sesionar en forma permanente, a efecto de evaluar y revisar las propuestas técnicas y económicas presentadas por los concursantes a efecto de determinar las propuestas ganadoras. Hecho lo anterior, el dictamen suscrito por todos los integrantes que hayan participado en él, habrán de turnarlo al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que se sirva ponerlo a consideración de los miembros del Cabildo para su aprobación en su caso, de acuerdo con lo que dispone el artículo 61 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña.

2.5.7. Fallo definitivo de la licitación.

Conforme lo establecen los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, el fallo o dictamen debidamente fundado y motivado emitido por la Comisión Técnica Especializada deberá ser sometido a la consideración del R. Ayuntamiento, para que resuelva sobre la aprobación o no del dictamen que le sea presentado por la Comisión, y en su caso, si éste considera la asignación de las concesiones sujetas al concurso. Hecho lo anterior, el día 28 de enero de 2019, se convocará a sesión ordinaria o extraordinaria de Cabildo, a efecto de someter a la consideración del R. Ayuntamiento, para que resuelva sobre la aprobación o no del dictamen que le sea presentado por la Comisión Técnica Especializada. De esta manera, se procederá a determinar por parte del R. Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila, un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones emitidas y se hará mención de las proposiciones desecharadas. El fallo que se emita tendrá carácter definitivo.

2.5.8 Publicación del fallo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, periódico de circulación local o regional.

El fallo de la licitación se publicará a más tardar en fecha 12 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal, y en periódico de circulación local o regional.

2.5.9 Entrega de garantías y pago de derechos

La garantía de sostenimiento de propuesta a que se refiere la sección 3.1, será devuelta a los participantes no ganadores en un plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha en que se emita el fallo final del licitación. El Municipio de Acuña, en su caso, autorizará por escrito la cancelación de las garantías depositadas por los mismos.

La garantía de sostenimiento de la propuesta del participante ganador, le será devuelta una vez que el Municipio compruebe fehacientemente que se ha constituido formalmente la empresa que se establece en las presentes Bases y se haya suscrito y pagado el capital social que se señaló. Satisfecho lo anterior, contra entrega de la garantía relativa al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título Concesión, lo que se realizará a más tardar tres días hábiles después de la firma de este último documento.

A más tardar el 14 de febrero de 2019 el participante ganador deberá cubrir el monto de los derechos que se establecen por el otorgamiento de la concesión en la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, previsto en la Sección VII de los servicios de Tránsito, artículo 19 Fracción I, número 2, inciso B, que esté vigente al momento de otorgarse la concesión, mediante cheque de caja de una institución bancaria a nombre del Municipio de Acuña, Coahuila.

También deberá acreditarse, a más tardar el 19 de febrero de 2019, el pago de los derechos que se detallan en seguida:

- Pago del alta que comprende: expedición de placas, tarjeta de circulación y calcomanía.
- Pago de la revista vehicular reglamentaria.
- Pago de la calcomanía de la revista.
- Pago de tenencia por cada autobús (Conforme a lo que se determine en la Ley del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos).
- Cursos para operador, en su caso.
- Licencia Tarjetón de los operadores, en su caso.
- Derechos de uso de cierres de circuito o Bases en vía pública.
- Verificación Vehicular de emisiones contaminantes; y
- Los demás aplicables.

2.5.8. Acreditación de los recursos para la inversión.

Como se señaló en el punto anterior, el Municipio de Acuña requiere comprobar fehacientemente que se ha constituido formalmente la empresa que se establece en las presentes Bases, se haya suscrito y pagado el capital social que se señaló y que estos recursos están disponibles en la tesorería de la empresa para realizar las inversiones correspondientes.

2.5.9. Firma del título concesión.

Habiendo cumplido con los requisitos anteriores y antes de la firma del Título Concesión programada para el 15 de febrero de 2019 en la Secretaría del R.



Ayuntamiento, el adjudicatario deberá acreditar ante la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad haber cumplido con los requisitos siguientes:

- a) Haber cubierto el pago de derechos de la concesión, conforme a lo que se indica en la sección 2.5.7.
- b) En caso de grupos de personas físicas participantes, acreditar su constitución legal como persona moral, mediante copia certificada de su escritura constitutiva, que satisfaga los requisitos establecidos en la sección 2.3 de estas Bases.

El Municipio de Acuña, Coahuila, verificará el cumplimiento de todos los requisitos, obligándose el adjudicatario a firmar el Título Concesión en la fecha que señala esta sección de estas Bases, misma que sólo podrá ser modificada por la autoridad, por causa de fuerza mayor, previa comunicación al adjudicatario.

2.5.10. Inicio de operaciones.

Antes del inicio formal de las operaciones, el concesionario deberá acreditar haber cumplido con los requisitos siguientes:

- a) Entregar el 18 de febrero de 2019, la garantía de cumplimiento de las obligaciones de la concesión, a la Tesorería Municipal y la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad.
- b) Comprobar el 19 de febrero de 2019, los pagos de impuestos y derechos correspondientes a las unidades con que se prestará el servicio y de sus operadores, ante la Tesorería Municipal y la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad, conforme a lo que se indica en la sección 2.5.7.
- c) Exhibir físicamente el 20 de febrero de 2019, el parque vehicular inicial requerido. En este acto se realizará la revista vehicular a cada uno de los autobuses presentados y se colocarán las placas y hologramas de los autobuses que hayan acreditado la revista, previo pago de los derechos correspondientes.
- d) Presentar el 20 de febrero de 2019, las pólizas de los seguros de viajero y daños a terceros, señalando como fecha de inicio de la validez de las pólizas el 22 de febrero de 2019.
- e) Contar con la infraestructura mínima necesaria para asumir la operación del servicio y que se señala en los términos de referencia y sus anexos a más tardar el 20 de febrero de 2019.
- f) Exhibir el 20 de febrero de 2019, el contrato de mantenimiento externo, en su caso, así como del equipo con que se realizará el auxilio vial y/o contrato, en su caso, debidamente firmado por las partes
- g) Diseñar, elaborar, publicar y distribuir la información de apoyo sobre la subred, las rutas y los horarios de operación a partir del 13 de febrero de

2019.

- h) Realizar entre el 22 y el 28 de febrero de 2019 las pruebas en vacío y de familiarización del servicio, está última por dos semanas, el cual no será retribuido. A su término, el Municipio aprobará el inicio formal de operaciones, el cual está previsto para el 01 de marzo de 2019.

2.6. Calendarización

A continuación se presenta la calendarización del proceso del Concurso, desde la Declaratoria de Necesidad, hasta el inicio de operaciones de la concesión.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE NECESIDAD	Noviembre de 2018		Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y periódicos de circulación local y regional
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES	Diciembre de 2018		Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y periódicos de circulación local y regional
PERIODO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	Del 17 de diciembre de 2018 al 11 de enero del 2019	De 9:00 a 15:00 horas	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ETAPA DE INSCRIPCIÓN	Del 17 de diciembre de 2018 al 11 de enero del 2019	De 9:00 a 15:00 horas	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
JUNTA DE ACLARACIONES	14 de enero de 2019	11:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
VISITA A INSTALACIONES Y RUTAS	15 de enero de 2019	09:00 horas.	Punto de reunión: Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	21 de enero de 2019	11:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	22 de enero de 2019	11:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	23 de enero de 2019	11:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DICTAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN	24 y 25 de enero de 2019	De 9:00 a 15:00 horas	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
EMISIÓN DEL FALLO	28 de enero de 2019	14:00 horas.	Salón de Cabildos. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Segundo Piso.
PUBLICACIÓN DEL FALLO	12 de febrero de 2019		Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y periódicos de circulación local y regional

PLAZOS A CUMPLIR UNA VEZ QUE SE HA DETERMINADO CONCURSANTE GANADOR, EN SU CASO.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
ACREDITACIÓN DE CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD	13 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ACREDITACIÓN DE LOS RECURSOS PARA INVERSIÓN	13 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PAGO DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN	14 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.

FIRMA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN	15 de febrero de 2019	9:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL INICIO DE OPERACIONES	18 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN	18 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PAGO DE DERECHOS DE REVISTA Y DE REGISTRO VEHICULAR (PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN).	19 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
EXHIBICIÓN Y REVISTA DEL PARQUE VEHICULAR PROPUESTO PARA EL INICIO DE OPERACIONES	20 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS Y DAÑOS A TERCEROS	20 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
EXHIBICIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO EXTERNO, EN SU CASO, Y DEL EQUIPO Y/O CONTRATO PARA EL AUXILIO VIAL	20 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ACTO DE PRESENTACIÓN DE ENCIERROS, TALLERES Y CIERRES DE CIRCUITO, EN SU CASO.	21 de febrero de 2019	9:00 horas.	Punto de reunión: Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.

IMPRESIÓN DE MAPAS DE LA RED, LARGUILLOS E INFORMACIÓN OPERATIVA Y SU DISTRIBUCIÓN	Del 13 al 22 de febrero de 2019		A cargo de la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PROGRAMA DE FAMILIARIZACIÓN DE LAS RUTAS	Del 22 al 28 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
INICIO FORMAL DE OPERACIONES DE LAS 6 RUTAS CONCESIONADAS	01 de marzo de 2019	9:00 horas.	A cargo de la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y la empresa concesionaria en punto por definir

3. GARANTÍAS.

El proceso de la Licitación requiere de dos garantías, la primera para el sostenimiento de las propuestas hechas por los participantes, y la segunda para garantizar por parte del ganador, el cumplimiento de las obligaciones de la concesión. Ambas se calcularán en función del monto total de recursos requeridos para el inicio de operaciones ofrecido en la propuesta económica (sin considerar ningún cargo por concepto del IVA), el cual se determinará conforme a los lineamientos que se establecen en el Anexo D de estas Bases.

3.1 Garantía para el sostenimiento de las propuestas.

Los participantes entregarán la garantía para el sostenimiento de sus propuestas en moneda nacional, por el 5% del monto total de recursos requeridos para el inicio de operaciones contenido en la propuesta económica; dicho monto se garantizará a través de fianza expedida por una institución autorizada. En cualquier caso el documento deberá ser a favor del Municipio de Acuña, Coahuila.

La garantía se presentará en el sobre N° 2 correspondiente a la propuesta económica, y por lo tanto se entregará el 18 de enero de 2019. Se descartará aquella propuesta que omita este requisito o cuando la póliza no cubra el 5% del monto total de la inversión inicial.

La póliza deberá contener la siguiente cláusula:

"La presente garantía de sostenimiento de propuestas, únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Municipio de Acuña, Coahuila, o por determinación judicial expresa. Se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente".

3.2 Garantía para el cumplimiento de las obligaciones de la concesión.

Se constituirá fianza por el 10% del monto total de recursos requeridos para el inicio de operaciones -expedida por una institución autorizada-, a favor del Municipio de Acuña, Coahuila, y que contenga la misma cláusula a que se refiere la sección anterior, pero referida al cumplimiento de obligaciones de la concesión.

La póliza se renovará anualmente por otra equivalente al 10% sobre la inversión inicial, calculada a precios corrientes del momento de la actualización.

Esta garantía será entregada a la Autoridad Municipal a más tardar el 18 de febrero de 2019.

3.3 Impuestos y derechos.

Todas las erogaciones que se originen con motivo de la preparación de las propuestas, serán a cargo exclusivo de los participantes. El adjudicatario será el responsable del pago de los derechos e impuestos que con motivo del otorgamiento de la concesión se deban realizar, en las fechas indicadas en estas Bases y en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.

4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPUESTAS.

4.1 Aspectos generales para la elaboración de propuestas.

Al elaborar sus propuestas los participantes observarán las siguientes reglas:

- a) Se utilizará el idioma español.
- b) Los documentos que integren las propuestas técnica y económica estarán impresos en todas y cada una de sus hojas en papel membretado o con la referencia del nombre o razón social del participante, con excepción de aquellos que hayan sido expedidos por alguna autoridad o correspondan a documentación o especificaciones generadas por otro ente.
- c) Los documentos no deberán presentar tachaduras o enmendaduras.

- d) Todas las hojas de los documentos serán firmadas al calce por el representante legal acreditado por el participante para tal efecto.
- e) Los documentos de ambas propuestas estarán encarpetados siguiendo el guión de presentación solicitado.
- f) Las carpetas llevarán índice y contarán con separadores en los apartados correspondientes. Las hojas estarán foliadas consecutivamente incluyendo el índice, exceptuando los separadores y las que contengan títulos exclusivamente; en la carátula se indicará el número total de hojas que integran las propuestas.
- g) Los textos, cifras, cuadros, gráficas y demás documentos que integren las propuestas, deberán ser claramente legibles.
- h) Las propuestas deberán presentarse en original y con dos (2) copias por separado en sobres cerrados. Además deberá entregarse dos USB, una con los archivos de la propuesta técnica y el segundo con la propuesta económica y las cédulas que contienen la información de la propuesta económica, conforme a lo que se indica en el Anexo D. Por ningún motivo deben aparecer montos en la oferta técnica, situación que llevará a la descalificación de la propuesta.
- i) El sobre número 1 corresponderá a la propuesta técnica y el sobre número 2 a la propuesta económica. Las USB respectivas deberán integrarse en el sobre conductor.
- j) Cada uno de los dos sobres irán rotulados de la siguiente manera:
 - Número del sobre.
 - Nombre de la propuesta.
 - Número de la licitación.
 - Nombre y número de participante, que será asignado en la junta de aclaraciones correspondiente.
- g) Los sobres que contienen las propuestas serán presentados en el lugar, fecha y hora señalados en la sección 2.5.3 de estas Bases.
- h) El orden de apertura de las propuestas será el mismo que el de la inscripción de los
- i) participantes.
- j) Cualquier información presentada quedará sujeta a la verificación de su autenticidad.
- k) Las propuestas deberán cumplir adecuadamente con lo establecido en estas Bases.

Aquellas propuestas que no se ajusten estrictamente en su contenido y presentación a lo dispuesto por las presentes Bases serán descalificadas.

4.2 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá ajustarse a las características y normas de

operación establecidas en los términos de referencia, en sus Anexos A a la Q, de estas Bases que conforman la descripción del servicio que deberá prestar quien obtenga la concesión.

Como se indica en la sección 1.3, estas características y normas de operación se sustentan en los estudios técnicos que fundamentan la Declaratoria de Necesidad correspondiente; en los anexos correspondientes a los términos de referencia se incluyen los aspectos relevantes de tales estudios, con el propósito de que los participantes dispongan de los elementos necesarios para elaborar sus propuestas. Sin embargo, se subraya que sus propuestas deberán basarse en sus propios análisis y los análisis presentados por el Municipio de Acuña, Coahuila, se presentan como soporte, sin responsabilidad alguna de sus contenidos.

La versión completa de los estudios referidos estarán disponible para su consulta en la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad a partir del 17 de diciembre de 2018 y hasta el 11 de enero de 2019; para ello, el participante interesado deberá formular solicitud por escrito a la citada Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad de Acuña, en la que se indique el nombre de las personas que acudirán a hacer la consulta. Esta información no podrá ser reproducida o sacada de la oficina de consulta.

La propuesta deberá incluir una descripción específica de los ofrecimientos del participante en cuanto a infraestructura, equipamiento, mantenimiento y programas de la empresa; estos aspectos deberán ser debidamente sustentados con estudios técnicos, cumpliendo con los requerimientos que al efecto se indican en esta sección y en los anexos correspondientes. Los participantes podrán presentar la información adicional que estimen pertinente.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE NÚMERO 1

4.2.1 Documentación de carácter legal

- a. Copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal del participante y, en su caso, nombramiento de un representante técnico en papel membretado de la empresa, quienes suscribirán la documentación relativa a este Concurso. Así mismo, copia de una identificación oficial vigente de ambos.

- b. Manifestación de cada uno de los socios de la empresa o integrantes de grupo de personas físicas participante, de que no guardan relación alguna de parentesco, negocio, profesional o de cualquier otro tipo con

los servidores públicos que tienen relación con la prestación del Servicio Público de Transporte, y que pudiese acarrearles responsabilidad en los términos de lo que establecen los artículos 49, 51, 65, 70, 81 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo que señala el artículo 52 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- c. Manifestación de no haber sido demandado y/o sujeto a controversia judicial durante los últimos 5 años, por incumplimiento de algún contrato cuyas obligaciones fuesen similares a las derivadas del título de concesión que se concursa, tanto de la sociedad participante, como de sus accionistas y personal directivo o, en su caso, de los integrantes del grupo de personas físicas participante.
- d. Todos los participantes deberán exhibir los siguientes documentos: proyecto de Acta Constitutiva y del Estatuto de la sociedad que sería la titular de la concesión concursada y cuyo clausulado deberá satisfacer los requisitos que se establecen en las Bases de la Licitación, así como el relativo a la promesa de constitución de sociedad mercantil suscrita por los interesados, pasada ante la fe de Notario Público del Estado de Coahuila, mediante la cual se comprometieron a constituir la sociedad mercantil, que sería la titular de la concesión, antes de la fecha de firma del respectivo Título Concesión, con un capital social suscrito y pagado, de cuando menos \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos, 00/100 M.N.).

4.2.2 Documentación de carácter fiscal.

- e. Copia del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la persona moral participante, o de cada una de las personas que integren el grupo que participa.
- f. Declaración anual del impuesto sobre la renta y el valor agregado (IVA) del último ejercicio fiscal de la persona moral participante constituida antes del año 2017 (no aplicable a personas físicas).

4.2.3 Documentación de carácter administrativo.

- g. Las personas morales deberán presentar estados financieros al mes de octubre de 2018, dictaminados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como los correspondientes a los dos últimos años (2016 y 2017). Por su parte, los grupos de personas físicas deberán presentar estados patrimoniales de cada uno de los integrantes del grupo al mes de agosto de 2018.

- h. Tres referencias comerciales y/o bancarias.
- i. Solicitud de concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en el Municipio de Acuña, en papel membretado de participante y dirigida al Presidente Municipal de Acuña, tal como lo establece el artículo 126 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 63 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, indicando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico.
- j. Recibo del Municipio de Acuña, Coahuila, que acredite la inscripción al concurso.
- k. Testimonio de conocimiento y aceptación de estas Bases, debidamente fechado y firmado por el representante legal de la persona moral o, en su caso, por todos los integrantes del grupo de personas físicas participante.
- l. Todos los participantes proporcionarán nombre, teléfono y domicilio de los integrantes del grupo participante, así como la razón social autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores que adquirirán en el momento de constituirse como persona moral, número y fecha del contrato de promesa de constitución.
- m. Compromiso por escrito de que, en caso de resultar ganador, prestará el servicio público de transporte de pasajeros en forma continua, uniforme, regular y permanente, dentro de las condiciones de seguridad, comodidad, higienes y eficacia conforme a las especificaciones que se establecen en estas Bases y en el Título concesión correspondiente; este documento deberá estar firmado por el representante legal acreditado por la persona moral o, en su caso, por todos los integrantes del grupo de personas físicas participante.
- n. Curículum Vitae de la persona moral o del grupo de personas físicas. Señalar si es de reciente creación.

4.2.4 Documentación que acredite capacidad económica.

- o. Los participantes deberán acreditar su capacidad económica para hacer frente a las obligaciones de la concesión mediante los documentos siguientes:
 - a. En el caso de las personas morales:
 - i. Mediante los estados financieros ya señalados en el

inciso g, que demuestren que la sociedad cuenta con recursos líquidos por un monto no menor de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), o

- ii. Mediante carta de crédito expedida por una institución bancaria o una institución auxiliar de crédito, por un monto no menor a \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), en papel membretado de la institución que la otorga y con el nombre, cargo y firma del funcionario que la suscriba para la plena verificación de su autenticidad; o

b. En el caso de los grupos de personas físicas:

- i. Mediante los estados patrimoniales ya señalados en el inciso g, que demuestren en su conjunto, que se cuentan con recursos para solventar el requerimiento de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), o
- ii. Mediante carta de crédito expedida por una institución bancaria o una institución auxiliar de crédito, por un monto no menor a \$ 12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), con el nombre, cargo y firma del funcionario que la suscribe para la plena verificación de su autenticidad.

Ya sea que se trate de personas morales o de grupos de personas físicas, si se opta por presentar carta de crédito, esta deberá especificar que los recursos se destinarán exclusivamente a la explotación de la concesión, misma que no podrá utilizarse como garantía del crédito, y que se tendrá disponibilidad de los recursos a más tardar el 13 de febrero de 2019.

4.2.5 Documentación de carácter técnico.

- p. Carta de aceptación incondicional de los contenidos de los anexos que acompañan a los términos de referencia (Anexos A al Q) de estas Bases, y de cumplir mínimamente con dichas especificaciones durante la explotación de la concesión en el caso de resultar adjudicatorios. En dichos anexos se describen los recorridos, ubicación de los puntos de ascenso-descenso y los cierres de circuito, a los cuales deberán ajustarse estrictamente, así como horarios, frecuencias, hojas de supervisión y demás especificaciones del servicio regular de las 6 rutas.
- q. Características del parque vehicular. El parque vehicular propuesto debe ser de preferencia nuevo en su totalidad, o bien, con seis años de antigüedad al año en curso una vez autorizadas estas concesiones, y congruente con los parámetros que se prevén en la programación del

servicio; sus características y especificaciones de fábrica deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la Declaratoria de Necesidades, en el Capítulo 5 y el Anexo A de estas Bases, para cuya comprobación se anexará la ficha técnica de los autobuses propuestos. El participante deberá señalar el tipo y número de autobuses, vida útil ofrecida, así como los programas de reposición y aumento del parque vehicular, consistentes con los cambios en la demanda y soportados en estudios técnicos de la misma, considerando en todo momento los parámetros mínimos que se especifican en el Anexo E de las Bases respecto al servicio que se concesiona.

- r. Infraestructura para la prestación del servicio. Los participantes deberán prestar su propuesta de infraestructura para la prestación del servicio, ya sea propiedad o por participante, conforme a lo establecido en la sección 1.3.1 y cumpliendo las especificaciones del Anexo B de estas Bases; dicha propuesta comprenderá las obras y mejoras que se ofrezca realizar en talleres, encierros y paradas. A su vez, deberá señalar dentro de su propuesta la construcción de las obras y mejoras a los cierres de circuito y a su terminal, desglosando dentro de su oferta económica el impacto, en función de la tarifa de equilibrio por pasajero y por kilómetro ofertado de servicio. Los participantes deberán reflejar en su propuesta económica el impacto económico y financiero de dichas mejoras, así como las formas de coordinación con las instalaciones del Municipio de Acuña para la implantación de la propuesta.
- s. Caracterización del mantenimiento de parque vehicular, maquinaria, equipo e instalaciones en general. Deberá incorporar a su propuesta el programa de mantenimiento que comprenda además del parque vehicular, el equipo, maquinaria e instalaciones de apoyo, señalando los parámetros en que se basa el diseño del programa y el fundamento de los mismos; dicho programa deberá cumplir mínimamente con lo que se establece en los términos de referencia en su Anexo F, de estas Bases. De resultar adjudicatario el participante se obligará a llevar a cabo por sí o mediante un contrato con terceros el programa en cuestión.
- t. Programas de la Empresa. El licitante deberá presentar, como mínimo, los siguientes programas:
 - I. **Capacitación y Adiestramiento.** Deberá estar dirigido a todo el personal operativo, de mantenimiento y administrativo, considerando mínimamente los aspectos establecidos en los términos de referencia, en su Anexo G, de estas Bases, así como en los siguientes puntos:
 - Detección de necesidades
 - Denominación de los recursos

- Periodicidad
- II. **Seguridad e Higiene Industrial.** Este apartado deberá estar acorde con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, considerando también los mecanismos de prevención de accidentes y riesgos de trabajo, así como siniestros, observándose lo que establece los términos de referencia en su Anexo H, de estas Bases al respecto.
- III. **Sistemas de información para el usuario.** Deberá incluirse un programa para la difusión de información específica sobre las condiciones físicas y operativas de los servicios de transporte que se contemplen en la propuesta, dirigido a los usuarios de las rutas a concesionar. En este apartado se incluye también lo relativo al señalamiento horizontal y vertical que caracterice el servicio. Estos programas deberán incluir la descripción de actividades, la fecha de realización, los montos y conceptos de inversión y gasto a realizar para llevarlos a cabo, así como las formas de coordinación con las instancias del Municipio de Acuña para la implantación de la propuesta. Será importante que estos programas sean contemplados dentro de las inversiones propuestas durante el primer año de operación.
- u. **Propuesta de aseguramiento de pasajeros, vehículos e instalaciones** que contengan la responsabilidad civil y daños a terceros en los términos y condiciones de la normatividad jurídica aplicable. Se deberán señalar claramente las características, cobertura, costos, deducibles, montos de indemnizaciones, vigencia de pólizas y servicios adicionales.

4.3 Propuesta Económica.

La propuesta económica deberá contener los montos representativos de los recursos a invertir, que sean consistentes con los señalados en la propuesta técnica, las fuentes de financiamiento, y los montos de aportaciones de capital de los socios y los de financiamientos derivados de créditos. Asimismo se deberán indicar las condiciones de otorgamiento y pago de los créditos, concluyendo con un análisis financiero de la propuesta, proyectado a los treinta (30) años de vigencia de la concesión.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

SOBRE NÚMERO 2.

4.3.1 Propuesta de inversión inicial.

Este apartado establecerá los montos que el participante ofrece invertir inicialmente en parque vehicular, infraestructura y equipamiento en general así como los gastos pre-operativos para la operación de la concesión. Además de la descripción correspondiente, este documento deberá presentar referencias a los apartados de la propuesta técnica que describan los conceptos en que se va a invertir, e incluir la Cédula 1 que para el efecto establece el Anexo D. Los conceptos que se muestran son meramente indicativos y el licitante deberá presentar los que le correspondan.

4.3.2 Presupuesto de recursos requerido para el inicio de operaciones.

En este apartado se cuantifican los recursos requeridos para el inicio de operaciones, cuyo monto deberá incluir mínimamente la inversión inicial, los gastos pre-operativos, seguros y fianzas, impuestos y derechos, capital de trabajo y otros que señale el participante. El documento deberá incluir la Cédula 2 que para el efecto establece el Anexo D de las presentes Bases. Los conceptos que se muestran son meramente indicativos y el licitante deberá presentar los que le correspondan.

4.3.3 Propuesta de financiamiento de los recursos requeridos para el inicio de operaciones.

Este apartado deberá establecer las fuentes de donde el participante obtendrá los recursos para poder iniciar la prestación del servicio, señalando el monto que aportará el participante y las formas en que se cubrirá el resto, ya sea a través del fideicomiso que se constituirá para garantizar el pago de parque vehicular, o de cualquier otro instrumento de crédito, especificando la institución de crédito que los aporta y las condiciones de otorgamiento y pago (intereses, plazo, etc.).

4.3.4 Propuesta de inversiones a realizar durante la vigencia de la concesión.

En este apartado se deberán establecer los montos que el participante ofrecerá invertir durante los diez años de la concesión que se concursa, incluyendo mínimamente los conceptos de reposición e incremento del parque vehicular y la infraestructura para la operación (inmuebles, maquinaria, equipo, instalaciones, entre otros).

Así mismo, establecerá las fuentes de financiamiento de dichos recursos, señalando el monto de las aportaciones propias y de los recursos crediticios, de los cuales además de se especificarán la institución de crédito que los provee, las condiciones de otorgamiento y de pago. Los montos a invertir se presentarán para cada año de duración de la concesión, y en el documento se deberá incluir la Cédula 3 que para el efecto establece el Anexo D de estas Bases.

4.3.5 Estudio de costos.

En este apartado se deberán analizar los costos de operación, mantenimiento, administración y financiamiento que se derivan de la propuesta realizada, incluyéndose las Cédulas de la 4 a la 8 que para el efecto establece el Anexo D de estas Bases, acompañándolo de la memoria de cálculo que relacione las cifras de costo con los parámetros de servicio, consumo, financiamiento, entre otros, que se presenten en la propuesta. Esta memoria de cálculo deberá considerar los cuadros que acompañan al Anexo D ya citado; los conceptos que se mencionan en dichos cuadros son meramente indicativos y el licitante podrá agregar o quitar los que el considere conveniente. El análisis se realizará a precios constantes del mes de septiembre de 2018.

4.3.6 Estudio económico y financiero de la propuesta.

En este estudio se deberán analizar los resultados de carácter económico y financiero que genera la propuesta. Para ello deberán considerarse los ingresos que se estimen por la prestación del servicio y otros beneficios que se prevea obtener, señalando los parámetros en que se basen los cálculos (pasajeros transportados en días hábiles y no hábiles; tarifa aplicada en función de la longitud de viaje, entre otros) y el fundamento de los mismos. Se incluirán estados proforma de resultados y balance general, inicial y final de cada periodo anual, proyectados a los diez años de vigencia de la concesión, así como el flujo de efectivo y el estado de origen y aplicación de recursos.

Los participantes deberán considerar para la proyección de los ingresos, la demanda de servicio estimada por el Municipio de Acuña y en su caso, la que resulte de los estudios técnicos que lleven a cabo ellos mismos. Las corridas financieras que se generan como producto de este apartado deberán incluir los datos que sustenten las proyecciones de los ingresos. Este estudio estará acompañado de la memoria de cálculo correspondiente.

4.3.7 Evaluación económica y financiera de la propuesta.

En este apartado los participantes efectuarán una evaluación de su propuesta desde enfoque económicos y financieros, que mínimamente contemplará el análisis de la tarifa de equilibrio, el análisis del costo por kilómetro, el análisis financiero, y el análisis del rendimiento del proyecto (tasa interna de retorno, valor actual neto y relación beneficio/costo). En la propuesta deberá incluirse el cálculo de la tarifa de equilibrio en función de la demanda total atendida (\$/pasajero), y de los vehículo-kilómetro recorridos (\$/veh-km).

A su vez, el Municipio de Acuña, Coahuila, ha considerado solicitar el análisis y valores resultantes de los análisis de la tarifa de equilibrio así como el costo por kilómetro para tres variantes, siendo éstas:

- Donde el licitante solo contempla los costos directos, variables, de

inversión en unidades y utilidad por prestar el servicio básico que se requiere, denominado servicio básico puro.

- Donde el licitante solo contempla los costos directos, variables, de inversión en unidades y utilidad por prestar el servicio básico que se requiere y donde la totalidad de unidades cuenta con aire acondicionado, denominado servicio requerido
- Donde el licitante contempla los costos directos, variables, de inversión de las unidades y utilidad del servicio básico así como todas las inversiones adicionales necesarias a un servicio básico (aire acondicionado, accesibilidad universal, cierres de circuito, terminal, encierro, oficinas, señalamiento de paradas y cobertizos conforme a los requerimientos anotados así como una estación de servicio y equipo el equipo necesario para un sistema de recaudo, de ayuda a la operación y de información al usuario), denominado servicio deseable.

Al ser pagado el servicio por tarifa plana, el servicio se basará en el pago por tramo de viaje, es decir, si el usuario requiere hacer un transbordo, éste lo pagará a tarifa completa.

Este estudio estará acompañado de la memoria de cálculo correspondiente y presentará la interpretación de las razones financieras.

4.3.8 Garantía de Sostenimiento.

El licitante deberá incluir dentro de la propuesta económica la garantía de sostenimiento de la oferta a lo establecido en la sección 3.1 de las Bases.

5 PARQUE VEHICULAR

Los participantes podrán acreditar la factibilidad de contar con el parque vehicular mediante un contrato de compraventa condicionado al otorgamiento de la concesión, celebrado con el posible proveedor, que señale el número de unidades motivo del contrato, así como el compromiso de presentar el parque vehicular ante el Municipio de Acuña, Coahuila, a más tardar el día 20 de febrero de 2019, en el lugar que ésta determine. En dicho contrato se deberán incluir cláusulas de penalización tanto para el proveedor de los autobuses como para el adquiriente, los costos unitarios, tipos de vehículo, formas de pago y en su caso garantías del contrato.

En la exhibición a la que se hace referencia en el párrafo anterior, el Municipio de Acuña realizará la revista de las unidades para verificar que cumplan con la normatividad establecida en la Declaratoria de Necesidad, en los términos de referencia en su Anexo A, de estas Bases, y con las normas técnicas y ambientales estatales y federales vigentes.

En total del parque vehicular que se utilizará en cada una de las rutas a concesionar será del tipo autobús o autobús ligero, descritos en la Declaratoria de Necesidad, en los términos de referencia, en su Anexo A, de estas Bases, debiendo cumplir además de lo señalado anteriormente, los siguientes requisitos:

- Los autobuses deberán ser de un modelo existente, o bien, con seis años de antigüedad al año en curso, una vez autorizadas estas concesiones.
- de 6 años de antigüedad y con la aprobación de la autoridad correspondiente.
- Contar con la carta de aprobación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros de la Dirección de Transporte y Movilidad. Para obtener esta carta de aprobación, se debe presentar muestra física de la unidad para inspección por parte de un centro tecnológico, cubriendo la licitante el pago del derecho correspondiente.

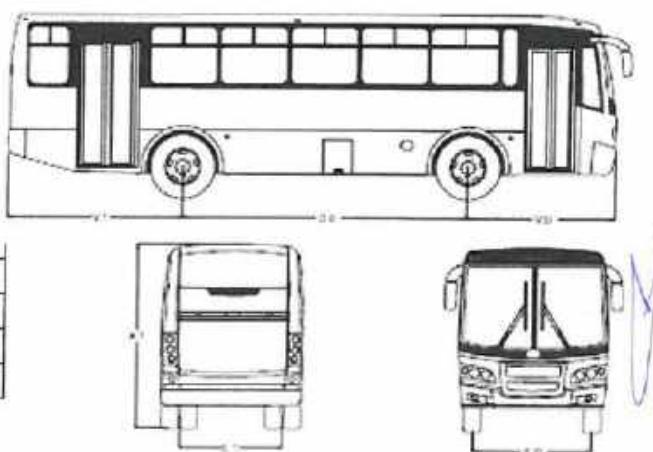
Los motores que se utilicen en los autobuses propuestos, podrán ser a diésel, eléctricos, híbridos o a gas natural comprimido, pero en cualquiera de los casos deberán cumplir con las normas de emisión de contaminantes EURO 4 o su equivalente. Se dará preferencia a la introducción de autobuses de GNC o híbridos; en segunda instancia a los eléctricos y finalmente a los motores diésel. En su caso, dentro de la oferta económica, se deberá presentar un comparativo del costo total por kilómetro ofertado para cada una de estas tecnologías y su impacto en la tarifa.

5.1 El tipo y características de los vehículos que se requieren.

Los vehículos para la prestación del Servicio de transporte colectivo (autobús) deberán ser:

5.1.1 Dimensiones propuestas:

Rango	Mínimo	Máximo
Largo Total [L.T.]	8m	10.5m
Alto	3m	4m
Ancho	2,5m	3m
Distancia entre ejes [D.E.]	4m	5m
Volado delantero [V.D.]	1m	1.5m
Volado trasero [V.T.]	2m	3m
Peso bruto vehicular [P.B.V.]	13,000kg	15,000kg
Altura del piso al toldo	1,95m	2,5m
Ancho del habitáculo	2,3m	2,7m



Chasis

Bastidor

- Largueros rectos tipo canal "C" de sección constante.

Motor

Rango	Mínimo	Máximo
Potencia	190hp	230hp
Cilindros	4cil	6cil
Norma*	EPA 04	EURO IV
Combustible	Diésel, Gas Natural Comprimido o Eléctricos	

*Norma: equivalente o superior.

Trasmisión

- Manual de 6 velocidades al frente y una reversa, o automática.

Embrague

- Mono disco de pastas orgánicas libre de ajuste, o hidráulico.
- No aplica si es transmisión automática.

Capacidad de ejes

Rango	Mínimo	Máximo
Delantero	4,000kg	7,000kg
Trasero	8,000kg	10,000kg

Sistema dirección

- Hidráulica

Sistema eléctrico

- 12 o 24 V

Sistema de frenos llantas ruedas

- Neumáticos: Doble sistema independiente - leva-tambor, o disco.

Combustible dos opciones

- **Gas Natural Comprimido (GNC).**

- 3 tanques de combustible tipo 4 con capacidad volumétrica de 640 Lts, 166.5 m3 montados en ambos costados, con malla protectora.

- **Diésel.**

- Un tanque de acero con capacidad de 204 Litros.

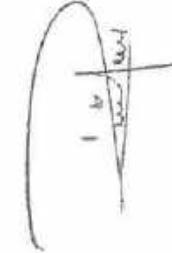
- Eléctricos

Llantas

- Radiales 11. R22.5

**Ruedas:**

- De acero tipo disco o en aluminio pulido de 8.25" x 22.5"

**Carrocería****Estructura**

- Estructura monocasco tubular de acero galvanizado, con protección anticorrosiva en las uniones, o en aluminio.

Puertas

- Delantera y trasera de dos hojas abatibles con mandos neumáticos e inhibidor de aceleración.

Accesibilidad universal

- Elevador para silla de ruedas en la puerta trasera.
- Corralillo para silla de ruedas.

**Revestimientos interiores**

- Plástico laminado, PRFV o acero inoxidable.

Espejos interiores

- Tres: Un retrovisor central plano, uno plano en puerta delantera y convexo en puerta trasera.

Pasamanos

- De acero inoxidable, acero inoxidable forrado en plástico o en plástico.

Capacidad

- 24 a 28 asientos plásticos + 12 a 16 personas de pie.

Asiento de operador

- Respaldo alto forrado en tela, con cinturón de seguridad de tres puntos.

Revestimientos exteriores

- Lámina galvanizada en laterales y frontal/trasero en fibra de vidrio (PRFV)

**Ventanillas**

- Marco de aluminio 50-50% corredizo superior con cristales con filtra sol u oscuros.
- Dos ventanillas laterales de emergencia en el costado izquierdo



Parabrisas

- Parabrisas en dos secciones en tono claro inastillable.

Espejos exteriores

- Dos. Izquierdo mixto: plano / convexo y derecho convexo.

Misceláneos

- Timbres de parada, accesibles a lo interno de la unidad.
- Aire acondicionado.
- Piso de madera contrachapada con tratamiento contra humedad y linóleum para tráfico pesado o lámina de aluminio antideslizante tipo alfajor (lámina punta de diamante).
- Iluminación exterior con Led's.
- Iluminación interior con lámparas de Led's.
- Luz de operador y de cortesía en escalones en Led's.
- Mampara y visera del operador.
- Mínimo una falleba en toldo para ventilación y salida de emergencia.
- Señalamientos en puertas y habitáculo.
- Letreros de rutas en Led's.
- Llanta de refacción.
- Kit de herramientas. (Gato de 12 toneladas, llave de tuercas, extintor de 2 kg y triángulos reflejantes)
- Ganchos de arrastre.
- Pintura exterior con cromática definida por el EGMA la cual será uniforme para todas las rutas de las dos empresas.
- Dos limpiaparabrisas.

5.1.2 De fabricación nacional o legalmente internados al país.

5.1.3 Modelos: De preferencia 2018 o 2019, o bien, con seis años de antigüedad al año en curso una vez autorizadas estas concesiones.

5.1.4 Vehículo de tecnología no contaminante, tecnología de baja emisión de contaminantes conforme a las normas mexicanas, motor de diésel ó gas natural comprimido, o eléctricos, cumpliendo en todo momento con las normas de seguridad específicas a cada tipo de combustible utilizado.

5.1.5 Con una capacidad de: 24 a 28 asientos plásticos más 12 a 16 personas de pie.

5.1.6 Transmisión estándar o automática.

5.1.7 Vidrios cristalinos.

5.1.8 Color blanco bajo código de composición del color que en su oportunidad suministre la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad (que una vez

autorizado portará distintivos de la flota a que se integre, número económico, rótula de la Ruta y las que determine la autoridad).

5.1.9 Equipo de clima (aire acondicionado y calefacción) según la temporada (opcional).

El Municipio de Acuña realizará visitas a las instalaciones de las armadoras de los autobuses propuestos, como parte de la calificación de propuestas técnicas, por lo que los participantes deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para ello. El tipo de parque vehicular que se proponga deberá ser congruente con las características operativas de las nuevas rutas, conforme a lo que se establece en la Declaratoria de Necesidad, en los términos de referencia, en su Anexo I de estas Bases.

El parque vehicular que se requiere para el inicio de la operación (el 22 de febrero de 2019), estará integrado por 30 autobuses como mínimo, incluyendo los vehículos de reserva y en mantenimiento. El licitante deberá presentar su programa de crecimiento para los años 2, 5 y 8, así como la renovación propuesta. Esta obligación quedará consignada en el Título Concesión correspondiente y su incumplimiento será causa de revocación.

La asignación de autobuses que cada ruta deberá mantener en servicio a partir del inicio de operaciones así como el kilometraje por ofertar, son los siguientes:

SUBRED 1				
Número de ruta	Origen	Destino	Parque vehicular [veh]	Servicio ofertado [km/día]
1	Terminal Hospital	Colonia Nueva Jerusalén	4	651
2	Círculo Colonia Oscar Flores Tapia - Colonia Francisco I Madero		3	561
3	Colonia Oscar Flores Tapia (Terminal Hospital)	Cedros	3	659
4	Colonia San Andrés (Misión)	Fundadores	8	1,449
6	Colonia de los Maestros	TEC Acuña	8	1,434
9	Colonia del Oscar Flores Tapia (Terminal Hospital)	Altos de Santa Teresa	1	195
Unidades de reserva y mantenimiento			3	
Total			30	4,949

Cuadro 3. Parque vehicular empresa 1.

Al término de los primeros seis meses de operación y dentro de su periodo de maduración, el concesionario podrá sugerir los ajustes que considere necesarios al tamaño de la flota vehicular, con base en los resultados que haya obtenido en ese periodo; puede considerarse la incorporación de unidades de mayor capacidad y se realicen las adecuaciones a la infraestructura del taller y encierro que se requieran para el resguardo y mantenimiento de los autobuses. Tales ajustes deberán soportarse con estudios adecuados, e implicar en cualquier caso, una mejora en las condiciones de prestación del servicio a los usuarios.

La concesionaria deberá mantener durante la vigencia de la concesión por lo menos un 10% de parque vehicular en reserva y mantenimiento, para cubrir a las unidades que deben ser retiradas del servicio por accidente o averías.

5 TARIFA

La Dirección de Transporte y Movilidad del Municipio de Acuña, previo acuerdo de Cabildo, autorizará la tarifa final que solicite el licitante dentro de su propuesta económica. Esta tarifa será revisada anualmente en función del impacto en los aumentos o reducciones que se presente en el combustible y en el índice inflacionario que señale el Banco de México y su definición será puesta a consideración del Cabildo.

La revisión de la tarifa partirá con base a lo dispuesto en los formatos que se incluyen en el Anexo D y que formarán parte integrante del Título de Concesión correspondiente y donde se establecen los procedimientos y criterios para la fijación, revisión y modificación de la tarifa de transporte público de pasajeros en el Municipio de Acuña, Coahuila. Es importante señalar que durante el primer año de operación, no se considera incremento alguno en el costo que pagará el usuario.

6 EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL CONCESIONAMIENTO DE LA SUBRED1.

6.1 Procedimiento de evaluación

Se utilizará un sistema de puntaje para la evaluación técnica y para la evaluación económica se considerarán los aspectos de menor tarifa y el monto de inversiones realizados en el primer año, así como durante un periodo de vigencia de la concesión de treinta años. Todo ello, conforme a lo establecido en estas Bases, especificaciones, requisitos y normatividad vigente.

Es por ello importante que el participante estudie, analice y prepare con todo detalle sus propuestas técnica y económica, lleve a cabo los estudios de campo pertinentes, analice los planteamientos presentados dentro de los términos de referencia y cumpla con los requisitos señalados en los Anexos que forman parte de estas Bases.

En la evaluación económica, solo se considerarán las propuestas que en la evaluación técnica hayan obtenido como mínimo un 70% del puntaje total.

Será importante que las propuestas se apeguen estrictamente al orden que se señala en el punto 4, y a las características, tiempos y documentos requeridos, conforme se menciona en estas Bases y sus correspondientes anexos.

6.2 Conceptos a evaluar

El Municipio de Acuña, Coahuila, considerará en su proceso de evaluación los siguientes conceptos:

6.2.1 Referidos a los licitantes

El Municipio de Acuña, Coahuila, evaluará a los licitantes en función de los siguientes aspectos:

- La experiencia en el ramo, para lo cual el licitante deberá justificar los antecedentes que tenga en materia de gestión de empresas de transporte de pasajeros (al menos los principales inversionistas); los negocios que tiene en el ramo o que estén relacionados con la prestación del servicio de transporte público de pasajeros; el tiempo que tiene en el sector y los principales logros o alcances que el licitante ha consumado.
- Los fundamentos de seriedad económica, para lo cual el licitante deberá justificar el respaldo económico de la sociedad mercantil o grupo de personas físicas que participarán; los antecedentes de calidad de sujeto de crédito, principalmente bancario.
- La capacidad técnica y administrativa del director que fungirá como responsable de la empresa, integrando dentro de la oferta el currículum vitae del mismo

6.2.2 Referidos a la empresa concesionaria

- La estructura organizacional que se pretende para la Empresa 1, integrando su organigrama, los cuadros directivos de control, el reglamento interior de trabajo.
- La estructura de servicio, en la cual se deberán considerar los siguientes puntos:
 - Organización de paradas y transbordos, intervalos, itinerarios, horarios de servicio y su programación (Anexos E, I y M).
 - Esquematización de la política de empleo y laboral.
 - Estrategia de asociación con los actuales concesionarios y/o operadores (choferes), en su caso.

- El plan de crecimiento de la Empresa 1.
 - Incremento del parque vehicular y el programa de adquisición de unidades a lo largo de los diez años de concesión.
 - Desarrollo de instalaciones de infraestructura interna (talleres, equipamiento para el mantenimiento, encierro) así como para el servicio (paradas, principalmente). El licitante podrá plantear el uso de servicios externos para el mantenimiento preventivo de las unidades. (Anexo B y F).
 - Políticas básicas de adquisiciones e inventarios de partes y refacciones.
- Los recursos humanos de la Empresa 1.
 - Estructura del personal administrativo, operativo y de apoyo.
 - Características de los programas de capacitación, señalando alcances y la periodicidad de los mismos (Anexo G).
 - Características de los programas de estímulos y recompensas, en su caso, y asociados a parámetros de productividad, calidad, logros personales, entre otros.
 - Características de las políticas de presentación y conducta del personal operativo y de atención al usuario.
- El parque vehicular.
 - Carta de aceptación de utilizar la cromática que establezca la Dirección de Transporte Urbano y Movilidad del Municipio de Acuña y planteamiento de las políticas en cuanto a la comodidad del usuario, en especial en cuanto a la limpieza, al aire acondicionado y calefacción, a los asientos y a la presentación misma de las unidades, en especial en su carrocería.
 - Programa de actualización tecnológica y carta de aceptación de que el licitante suministrará, instalará y mantendrá el equipo de recaudo, ayuda a la operación e información al usuario.
 - Propuesta con el uso de combustibles alternativos, tales como el GNC, híbridos u otros.
 - Propuesta de acciones para lograr la accesibilidad universal en el parque vehicular y carta de aceptación de incluir dichas actuaciones en el parque vehicular que se adquiera.
 - Carta de aceptación donde se señale que el exterior de la unidad se mantendrá en todo momento libre de publicidad comercial.
- Aspectos de control.
 - Seguros y medidas contra riesgos, señalando las características de aseguramiento, sus coberturas y las medidas preventivas que adoptará la Empresa 1 así como los programas de vigilancia y seguridad que plantea llevar a cabo.
 - Políticas sobre medidas contingentes, atención de urgencias, paros

y huelgas.

- Características de los sistemas de control e información, entre los que deberá incluir los sistemas administrativos, los sistemas operativos, de información al público.

6.2.3 Referidos a la prestación del servicio

- Reposición y modernización del parque vehicular.
 - Programa de reposición de unidades a lo largo de la vigencia de la concesión.
 - Programa de crecimiento del parque vehicular durante la vigencia de la concesión.
 - Programa y políticas de actualización tecnológica.
- Construcción de las instalaciones auxiliares a la Empresa 1.
 - Carta de compromiso de presentar el proyecto ejecutivo del taller, encierro y estación de servicio y combustibles así como las actuaciones que llevará a cabo en, al menos, las principales paradas (Anexo B y P).
 - Características básicas de las instalaciones auxiliares a la Empresa 1 y de las paradas principales (Anexo B y K).
 - Calendario de obras de estas instalaciones y de las paradas.
 - Políticas de atención a personas con capacidades diferentes y adultos mayores.

La evaluación y selección de las propuestas técnicas estará además en función del cumplimiento de las normas mínimas establecidas en las presentes Bases, y de su factibilidad, particularmente en lo que se refiere a la satisfacción de la oferta y demanda planteadas, bajo parámetros de calidad en el servicio.

6.3 Evaluación económica

Los participantes que cumplan con los requisitos establecidos para la evaluación técnica y obtengan un puntaje mayor a 70, tendrán derecho a participar en la evaluación económica.

Para ello, deberá presentar su plan de negocios, cubriendo los siguientes requisitos:

- Propuesta de inversión inicial (Anexo D, Cédula 1)
- Presupuesto de recursos requeridos para inicio de operaciones (Anexo D, Cédula 2).

- Propuesta de inversiones a realizar durante la vigencia de la concesión (Anexo D, Cédula 3).
- Acreditación de la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones de la concesión.
- Compromiso certificado ante notario público de realizar la inversión inicial con recursos propios.
- Estudio de costos (Anexo D, Cédulas 4 a 8 y cuadros para memoria de cálculo).
- Propuesta de financiamiento de los recursos requeridos durante la vigencia de la concesión.
- Estudio económico y financiero de la propuesta (Anexo D).
- Análisis de la tarifa de equilibrio y del costo por kilómetro ofrecido (Anexo D, Cédula 7).
- Garantía de sostenimiento de la propuesta.
- Memoria de cálculo (Anexo D).

Los conceptos señalados en las Cédulas y en los cuadros de cálculo son meramente indicativos y el licitante podrá considerar los que crea válidos.

El Municipio de Acuña adjudicará la concesión a la empresa que habiendo aprobado la evaluación técnica, haya formulado la mejor oferta económica en los términos antes señalados, presente la mayor inversión en los primeros años y presente la menor tarifa para los años en vigencia de la concesión.

7 DESCALIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, LICITACIÓN DESIERTA Y SANCIONES.

7.1 Descalificación de participantes.

Se descalificará de la licitación a los participantes cuando incurran en alguno de los siguientes puestos:

- a. Sus propuestas no cumplan con todos los requisitos que establecen estas Bases.
- b. Tengan relación familiar, de negocios o de cualquier tipo que implique interés personal de los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación de la concesión, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para ellos, con cónyuges o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- c. Estén desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas forman parte,

- sin la autorización previa y específica de la Contraloría Municipal, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila, o en su caso, la Secretaría de la Función Pública, conforme a la Ley General o Estatal de Responsabilidades Administrativas, así como los inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- d. Haber proporcionado información falsa para efectos de la licitación.
 - e. Haber actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Coahuila, o del Municipio de Acuña, en su celebración durante su vigencia, o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.
 - f. Hallarse en estado de quiebra o, en su caso, sujetos a licitación de acreedores.
 - g. Se encuentren impedidos de participar en esta licitación por disposición de Ley, o de cualquier otro proceso de licitación.
 - h. Se compruebe que todos o algunos de los participantes establecieron de acuerdo para condicionar las propuestas o para proponer una inversión menor a la requerida para la prestación del servicio, o para retrasar la aplicación de recursos financieros en el programa de inversión, y,
 - i. Las demás que consiguen las disposiciones legales aplicables.

7.2 Suspensión temporal y reanudación de la licitación.

La convocante podrá suspender esta Licitación Pública, en forma temporal en cualquiera de sus etapas, en cuyo caso informará por escrito a todos los participantes involucrados.

Una vez desaparecida la causa que dio motivo a la suspensión temporal de la licitación, la convocante lo reanudará previo aviso por escrito a los participantes que no hubiesen sido descalificados en etapas previas a la fecha de suspensión.

7.3 Declaración de la licitación como desierta.

La licitación se declarará desierta cuando:

- a. No existan participantes inscritos en la licitación.
- b. Ningún participante presente propuestas.
- c. Ninguna propuesta cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases de esta licitación o las propuestas técnicas o económicas no fueren aceptables.
- d. Por la detección de vicios en la aplicación del procedimiento establecido.

En el caso de que la licitación se declare desierta, se informará por escrito a los participantes.

7.4 Sanciones.

7.4.1 Sanciones por incumplimiento de la propuesta.

La convocante hará efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta en los siguientes casos:

- a. El participante ganador no cumpla con los compromisos de su propuesta.
- b. El participante ganador retire su propuesta después de la comunicación del fallo definitivo.
- c. El participante ganador no entregue la fianza de cumplimiento de las obligaciones de la concesión objeto de la presente licitación dentro del período estipulado en la sección 2.6 de estas Bases.
- d. El participante ganador no firme el título de concesión dentro del término establecido en las presentes Bases.

7.4.2 Extinción de la concesión.

El Título Concesión que se otorgue al participante ganador se extinguirá en los casos que previenen los artículos del 76 al 81 contenidos en el Capítulo III, Sección V "De la terminación y extinción de las concesiones y permisos" del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, así como en lo señalado por el artículo 334 fracción III y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

8 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia pueden ser consultados en su totalidad en la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, por lo que a manera ilustrativa se presentan los siguientes puntos de relevancia de dicho documento:

9.1 Conclusiones

La situación que guarda el transporte público es una situación delicada que requiere de una atención especial puesto que sus principales indicadores señalan una alta ineficiencia que repercute en altos costos operacionales que, finalmente, paga la ciudadanía y, en especial, el usuario. A su vez, estos altos costos operacionales, han impedido, de alguna manera, que el transportista cuente con la capacidad para financiar el cambio.

Desde este punto de vista, es necesario que la autoridad, como institución orientadora del desarrollo, tome una visión de fomento real al transporte, bajo una óptica de mejora a la eficiencia y de prioridades de acción. Esta óptica, debe primeramente, romper el esquema de esperar a que el transportista tome la iniciativa para que con ello se incremente la tarifa. Es decir, es recomendable que se genere un acuerdo tarifario quinquenal que defina compromisos, responsables, tiempos y montos de tal forma que amarre acciones de mejora con cualquier incremento en la tarifa.

Bajo este esquema, no es válido pensar en aumentos para cubrir solamente costos pasados, sino se deben ver los incrementos que permitan cubrir las inversiones y las necesidades futuras. Esto es un tema fundamental que deberá tomarse seriamente con el fin de concretar las acciones propuestas para lograr el cambio que requiere el transporte público de Acuña.

A este compromiso en el que se busca otorgar incrementos tarifarios para cubrir los costos operacionales así como cubrir los costos por mejoras, se le debe añadir un ingrediente fundamental a la ecuación que se proponga. Este ingrediente es el referente a los ahorros que se pueden –y deben- tener en este sector. No es solo buscar los aumentos en la tarifa, si no también, lo ahorros en la prestación del servicio. En este sentido, hay mucho de donde cortar.

El transporte público en Acuña acusa problemas y soluciones en varias vertientes, siendo algunas de ellas las siguientes:

De orden institucional y legal, aspectos que –por su importancia y relevancia en la mejora del sector- son tratados por separado. Valga entonces solo señalar la importancia de fortalecer la nueva institución que se ha creado a nivel municipal y darle los elementos humanos, materiales y económicos para llevar a cabo sus labores. A la par, se le deberá proveer con un marco legal acorde con las expectativas de mejora y bajo procedimientos administrativos definidos que no den pie a la discrecionalidad, característica principal de este sector.

De política tarifaria, donde -dentro del proceso de acciones integradoras- la definición, aceptación y aprobación de un esquema tarifario que contemple no solo su nivel, sino también la estructura, la forma de cobro y la temporalidad en su aplicación dará los recursos necesarios para eficientar el negocio y a la par adoptar criterios de calidad en el servicio que se presta.

De integración, en donde las empresas que se conformen integren un ente encargado de coordinar las acciones de naturaleza común, que van desde la administración del fideicomiso ya creado, a la planeación del servicio o a la inversión conjunta en obras, equipo y herramientas de uso común. En este sentido, las acciones encaminadas a sistemas de control y operación o sistemas de recaudación, pueden ser áreas de interés así como la construcción y operación de talleres, encierros o cierres de circuito compartidos. La planeación

y armado conjunto de roles de trabajo permitirá eficientar e integrar la operación bajo reglas de aplicación común; mejoras en las que saldrá beneficiado por igual el usuario como el transportista.

De despolitización, puesto que el transporte es tal vez uno de los pocos sectores de servicios donde los aspectos políticos y sociales se muestran trascendentales, a tal grado de muchas veces pesan más las decisiones de índole social o política sobre las decisiones técnicas. Esta politización ha creado los sistemas de transporte que hoy día vivimos en las ciudades de México, en donde el crecimiento del sector obedece muchas veces a criterios no técnicos, pero que sirven como paliativo a problemas ajenos al movimiento de personas (aspirinas políticas o sociales).

De atención al cliente, en donde paradójicamente el sector transporte no presta la atención debida a quien paga por el servicio, al ser éste, en la mayoría de los casos, cautivo. La autoridad olvida la existencia de un alto número de ciudadanos que utilizan este servicio público y el transportista no capta que de él vive.

De control, donde por una parte, la autoridad debe ejercer sus funciones de ente regulador que eviten la discrecionalidad y el caos y, por la otra, los transportistas deben vigilar con mayor detenimiento el negocio que administran, de tal forma que eviten mermas en sus costos variables y fijos.

De impulso tecnológico, donde autoridades y transportistas adopten tecnologías que les permita ser más eficientes y que les faciliten el control de su área de acción. En este sentido, los avances en la informática, en la telemática y en los sistemas de cobro - inviables hasta hace unos pocos años- se hacen hoy en día, factibles y deseables para el sector.

De empresas, en donde éstas deben visualizar al transporte como la prestación de un servicio público que moviliza a la población a cambio de una tarifa justa y no como la movilización de unidades, la atracción de agremiados o la apropiación de territorios viales. Es en este rubro donde mucho se debe hacer: por una parte, la mejor utilización del parque vehicular en operación, con una reasignación del personal existente a otras áreas con factores de personal bajo y; por la otra, la revisión de la estructura de la red en cuanto a su sobrepiso y primordialmente su esquema de funcionamiento.

De compromiso hacia la prestación del servicio, rubro donde las empresas deben formar grupos de trabajo capaces de operar adecuadamente el transporte y en donde adopten nuevas técnicas de manejo operacional que incidan, principalmente en la mejor prestación del servicio, bajo criterios de rentabilidad. La mejora en la velocidad comercial es fundamental y en ello inciden aspectos de ubicación de paradas, de reducción de tiempos de terminal, de prioridades a la circulación de autobuses, de control y de gestión de la operación.

De Balance entre la oferta y la demanda, de tal forma que reorganice el sector y corrija a partir de la figura de concesionamiento por ruta, el concesionamiento indiscriminado a nivel unidad que se dio en el pasado bajo un esquema de planeación del servicio. Por ello, deberá buscar reducir la oferta a niveles que hagan rentable al sector y presten el servicio que el ciudadano requiere, buscando con ello evitar incrementos en la tarifa para cubrir erogaciones de un parque vehicular excedido e ineficiente.

De estructuración de la red, de tal suerte que esta resulte de una planeación y un análisis detallado en cuanto a su trazo, a su oferta y demanda, a su organización y control, entre otros aspectos.

9.2 Concepción del nuevo sistema de transporte de Acuña

A partir de los conceptos reseñados en el diagnóstico y cuya versión amplia está disponible para su consulta en la Dirección de Transporte del Municipio de Acuña bajo cita previa, se realizaron diversos ejercicios de modelación de tal forma que generó una nueva red de transporte más orientada a las demandas actuales, a sus orígenes y destinos y a los requerimientos y necesidades del usuario. Esto implicó el análisis de diversas configuraciones de redes y el análisis por separado y en conjunto de los viajes realizados por el transporte público y por el transporte de personal de las maquiladoras.

Bajo este orden de ideas se generó y dimensionó una nueva red de transporte, tanto en sus aspectos de trazo como de organización y gestión.

El nuevo sistema consta de una red de 12 rutas las cuales se tiene previsto que operen con un mínimo de 54 unidades con capacidades no mayores a los 40 pasajeros (sentados y de pie), excepto en las rutas 4 y 6 que operarán con unidades de 60 plazas, y que absorban la demanda existente de 13,850 vpd así como al menos el 15% de la demanda que genera la maquila, estimada ésta en unos 5,800 vpd adicionales. La Figura 11 muestra la nueva red en su conjunto.

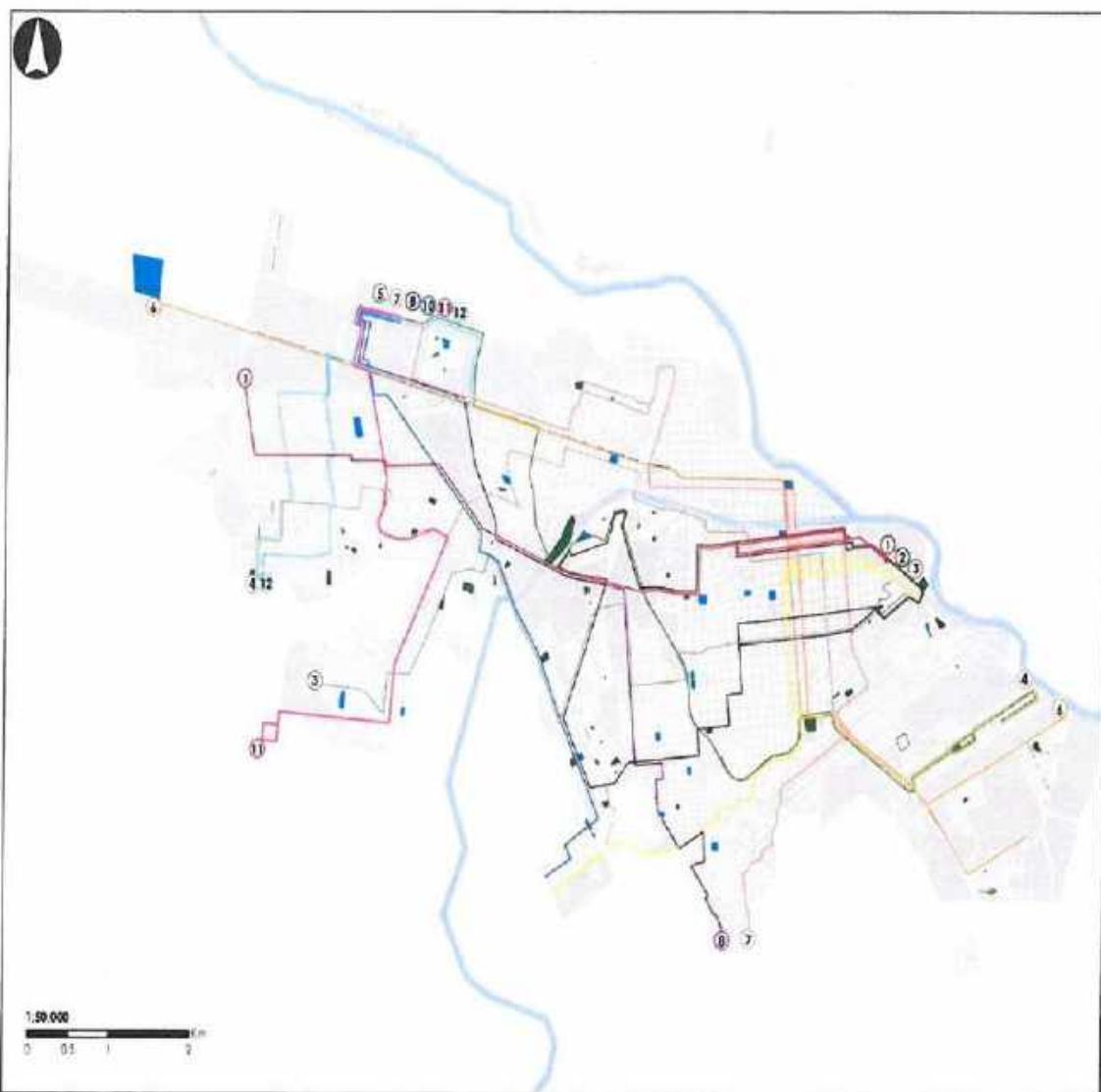


Figura 11. Nueva red de transporte público del Municipio de Acuña

Este nuevo sistema de transporte englobará los siguientes elementos:

- La nueva red de transporte público.
- Las dos empresas de transporte (en su caso).
- Los sistemas de recaudo, ayuda a la operación e información al usuario (Anexo C).

Para la operación de esta nueva red, se ha considerado que el Municipio de Acuña, Coahuila, a través de la Dirección de Transporte y Movilidad, emitirá el título de concesión para que, en su caso, dos sociedades mercantiles sean encargadas de prestar la operación diaria del servicio en 12 rutas a partir de la normatividad, del control y de la regulación que llevará a cabo la Dirección de Transporte y Movilidad del Municipio de Acuña.

Cada una de las empresas tendrá concesionada la prestación del servicio en 6 rutas, las cuales, a diferencia de casos anteriores, serán licitadas a nivel ruta y no a nivel unidad de transporte. Esto es con el fin de que la empresa opere y genere sus programas de crecimiento en función del mercado existente y futuro del corredor.

El concesionario ganador tendrá la opción de incrementar la cantidad de servicio en función de las necesidades que sus propios estudios y estimaciones consideren convenientes, pero por ningún motivo podrá presentar un número menor de unidades y vueltas que las que se solicitan en estos términos de referencia. Estos valores serán revisados y ajustados después de un periodo de maduración que la convocante considera de seis meses una vez iniciado el servicio retributable, de común acuerdo entre la Empresa1 y la Dirección de Transporte. Sin embargo, el aumento de servicio o de unidades prestando servicio no implicará un aumento a la tarifa durante el primer año contado a partir del primer día de servicio retribuido.

La prestación del servicio se realizará mediante horarios de servicio que serán publicados y dados a conocer a los usuarios del sistema donde se le indicará el paso de cada unidad a lo largo de la jornada de servicio en al menos los puntos de control que el Municipio de Acuña ha definido dentro de la especificación de servicio. La elaboración de estos horarios de servicio partirá de las especificaciones mínimas de servicio esperadas que se integran para cada una de las dos empresas dentro de estos términos de referencia, programas que deberá elaborar la Empresa 1.

La nueva red contará con un sistema de recaudo y ayuda a la operación que deberá cumplir los requerimientos más adelante citados así como ofrecer de una accesibilidad universal a todos sus usuarios, tanto en las unidades como en la infraestructura de apoyo.

A su vez, esta nueva red contará con dos terminales, las cuales tendrán una triple función: operar como cierres de circuito, como encierro de las unidades por la noche y como talleres de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo. Será deseable que cada punto terminal cuente con su propia estación de servicio y carga de combustible. Estas terminales podrán ser contempladas como proyectos de desarrollo conjunto con otras actividades. El sistema contará con doce cierres de circuito debidamente preparados para albergar las funciones de operación y control del sistema.

En cada terminal o a petición de las empresas en otra ubicación, se deberá contar con el espacio suficiente para establecer una oficina administrativa así como el centro de control de la operación de cada empresa. El sistema deberá permitir realizar el despacho desde el centro de control y no en las puntas de cada ruta.

La red estará regulada por la Dirección de Transporte y Movilidad, la cual tendrá las funciones de regular la operación diaria del servicio (sistema de ayuda a la operación). La Dirección de Transporte y Movilidad contará con los elementos necesarios para agrupar los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas relacionadas con el transporte público con el fin de coordinar servicios, la red de transporte y la tarifa, de tal forma que se ofrezca al usuario una mayor capacidad y mejor calidad en la oferta de servicio. El Municipio de Acuña, Coahuila, buscará proveer la mejora de las vialidades por donde se espera circulen las rutas, el señalamiento y el mobiliario urbano que se requiera. Será obligación de las empresas el mantenimiento del señalamiento, así como el mobiliario urbano y la actualización de la información al usuario que se ubique en cada muelle.

La Empresa 1 deberá contar con un sistema de información en el que se muestren los trayectos de las rutas, sus horarios de operación y el señalamiento de la ubicación de cada una de las rutas y, al menos, la hora estimada de llegada a los puntos de control.

La imagen del sistema será uniforme y basadas en una cromática común para las dos empresas.

9.3. Requerimientos de la Empresa 1

El Municipio de Acuña, Coahuila, con la finalidad de seguir las pautas nacionales de conformación de empresas mercantiles con una actitud profesional y de servicio concesionará las seis rutas que conforman la Empresa 1 como tales y cuyo pago de derechos se regirá por el número de unidades empleadas. Para fines de la licitación, el licitante deberá considerar el pago de derechos en función de las unidades que han sido definidas por ruta, conforme al Cuadro 13.

La Empresa 1, fungirá como operadora del servicio de las rutas mostradas en el Cuadro 13 y cuyos derroteros y principales características se muestran en los Anexos E y K así como en la Figura 12. Para esta prestación de servicio, la Empresa 1 cobrará por sus servicios en función de la tarifa que se establezca y justifique dentro de los alcances de su propuesta. Esta tarifa será parte de los criterios de evaluación presentados más adelante que se tomarán en cuenta para la selección del licitante ganador.

Ruta	Origen	Destino	Demanda [vpd]	Longitud [km]	Número de unidades	Distancia recorrida por usuario	Capacidad unidad [sentados+parados]
R1	Col. Del Carmen (Centro)	Colonia Tierra y Libertad	1,344	19	3	4.22	40
R2	Círculo Col. Del Carmen- Col. Fco. I. Madero		1,497	16	5	3.76	40
R3	Col. Del Carmen (Centro)	Cedros	930	26	1	5.22	40
R4	Col. San Andrés (Misión)	Fundadores	3,290	29	11	5.07	40
R6	Col. De Los Maestros	TEC Acuña	3,027	29	9	5.16	40
R9	Col. Del Carmen (Centro)	Altos de Santa Teresa	232	13	1	4.14	40
Totales		Suma	10,320	132	31		
		Promedio				4.8	40

Cuadro 13. Rutas que conforman la Empresa 1



Figura 12. Subred de la Empresa 1

La empresa 1 deberá operar cada una de las rutas bajo las especificaciones de servicio que se contemplan dentro del Anexo L e integrando las normas de operación mostradas en el Anexo M. Como parte de la oferta técnica, la empresa deberá elaborar los programas de servicio, basados en las especificaciones anteriores. La empresa 1 entregara como parte de la oferta la sábana, programación del servicio u hoja de despacho; de unidades desde los cierres de circuito y encierro o taller; las tarjetas de recorrido y; el procedimiento de supervisión del servicio o libros de tiempo, sobre estos lineamientos, la empresa deberá operar y ejemplos de ello se muestran en el Anexo N.

Deberá de contar con un taller y encierro propio dimensionado para albergar a 40 unidades y con una superficie mínima de 7,600 m², el cual deberá ubicarse del polígono que conforman las vialidades del Libramiento Oriente José de las Fuentes, Francisco Javier Mina y Hermenegildo Galena. Estas instalaciones deberán cubrir, mínimamente los requerimientos mostrados en los Anexos B y F. el licitante deberá entregar con su propuesta, el plano de conjunto del taller y encierro así como la carta compromiso de presentar el proyecto ejecutivo y la licencia de construcción del mismo en un plazo no mayor de cuatro meses de adjudicado el título concesión y construir la porción del mismo referida al encierro dentro de un plazo no mayor de siete meses de firmado el título concesión mientras que la porción relativa al taller de mantenimiento deberá ser construida en un plazo no mayor a los doce meses de iniciado el servicio retribuido.

A su vez, la Empresa 1 deberá operar en los cinco cierres de circuito que la Dirección de Transporte pondrá a la disposición de la empresa, así como uno que será compartido con la Empresa 2. Estos cierres de circuito contarán con al menos una superficie de 150m² y en las cuales se proveerá de un área de oficina, baño y un cobertizo con parasol o local climatizado para los usuarios. Su superficie de rodamiento estará pavimentada y con los elementos de protección y seguridad que puedan garantizar la pernocta de al menos una unidad así como su integración al entorno urbano, conformando un espacio público para la ciudad.

Los cierres de circuito contarán con accesibilidad universal y proveerán de al menos 10 espacios de estacionamiento de bicicletas. El Anexo O muestra los croquis de cada uno de estos cierres. La Dirección de Transporte presentará los planos de conjunto, el proyecto ejecutivo y las licencias de construcción respectivas en un plazo no mayor a los tres meses de adjudicado el título concesión y deberá entregarlos para ser utilizado por la Empresa 1 dentro de un plazo no mayor a seis meses de firmado el título concesión.

El parque vehicular estará constituido por 27 unidades en operación diaria y cuatro de repuesto, y consistirá en autobuses de 40 plazas (sentados y parados) equipados con aire acondicionado así como sistemas de recaudo y de ayuda a la operación, según se señala en el Anexo C. Las características principales de las unidades se muestran en el Anexo A.

Estas unidades deberán ser modelo 2019, o bien, con seis años de antigüedad al año en curso una vez autorizadas estas concesiones, y motores que cumplan las especificaciones ambientales EURO 4 o mayor. Será calificado con un mayor puntaje opciones que contemplen motores y combustibles limpios (gas natural comprimido, híbridos,...) dentro del rubro de inversiones adicionales. Las unidades deberán ser puestas en operación durante un periodo de dos semanas para completar las pruebas operativas y lograr la familiarización del usuario y del personal de la empresa con el servicio para el 22 de febrero de 2019. Este periodo de dos semanas no será retribuido por lo cual se prestará de manera gratuita. El inicio formal de operaciones será el 01 de marzo de 2019.

La Empresa 1 deberá contar en el corto plazo con una estación de servicio dentro del mismo predio de la terminal y/o taller en el cual la empresa surtirá su combustible, sea este de GNC o diésel, y se prestará el servicio de limpieza de la unidad, conforme a los requerimientos señalados en el Anexo P. La Empresa 1 deberá comprometerse a terminar la obra e iniciar su operación comercial dentro de un plazo no mayor a seis meses una vez firmado dicho título.

La Empresa 1 deberá contar con los sistemas de recaudo y de ayuda a la operación, y asegurar la correcta instalación y funcionamiento así como para el mantenimiento de los mismos. Este equipamiento deberá estar instalado para el inicio del servicio retribuido y se basará en los alcances y especificaciones que

se encuentran en el Anexo C.

Resulta importante para el Municipio de Acuña, Coahuila, cumplir con los lineamientos de accesibilidad universal, por lo que la totalidad de las unidades contarán con el equipamiento necesario que facilite esta accesibilidad, conforme a lo que señala la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y sus normas equivalentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Municipio de Acuña. Quedará a la licitante entre la selección de una unidad de piso bajo o bien de unidades con los equipos necesarios para transportar una silla de ruedas en su interior, conforme a los lineamientos que establece la normatividad en la materia. Tanto los cierres de circuito como la terminal de Hospital deberán contar con accesibilidad universal.

El licitante deberá presentar como parte de la oferta los siguientes programas de la empresa:

- **Programa de capacitación y adiestramiento**, en donde deberá considerar lo señalado en el Anexo G, de tal suerte que garantice la eficiencia en la prestación del servicio y que éste se proporcione en forma permanente, regular y continua, bajo las mejores condiciones de comodidad, seguridad e higiene. A su vez, deberá desarrollar el subprograma de conocimiento, análisis y cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos aplicables en materia de tránsito y transporte del Municipio de Acuña y del Estado de Coahuila. Este programa deberá ser actualizado con una periodicidad bianual.
- **Programa de incorporación de nuevas tecnologías**, en donde el licitante para garantizar la eficiencia y mejorar la prestación del servicio deberá llevar a cabo la incorporación de nuevas tecnologías que se señala en el Anexo Q, a efecto de fomentar el desarrollo y la modernización del sistema de transporte de Acuña. Este programa deberá ser actualizado con una periodicidad quinquenal.
- **Programa de higiene y seguridad industrial**, en donde será una obligación del licitante presentar su programa de higiene y seguridad industrial que cumpla con la normatividad aplicable para el caso y coadyuvan a los planes de modernización del transporte, conforme a lo que se señala en el Anexo H. Este programa deberá ser actualizado con una periodicidad bianual.
- **Programa de inversión**, en el cual la licitante presentará su programa de inversión con un horizonte de diez años y en el cual se deberá incluir los subprogramas de aumento de parque vehicular, la substitución de las unidades al cabo de una vida útil máxima de diez años; la construcción y el equipamiento de las instalaciones y de las rutas que formarán parte de la empresa; las futuras ampliaciones a la infraestructura y equipamiento; el sistema de ayuda a la operación; la capacitación y adiestramiento; la incorporación de nuevas tecnologías; la seguridad e higiene industrial, entre otros. Este programa deberá ser actualizado con una periodicidad

quinquenal y deberá formar parte de la oferta económica.

El licitante deberá prever en sus estimaciones el requerimiento de un nivel de servicio que asegure una ocupación no mayor del 90% de la capacidad instalada de la unidad durante el periodo de máxima demanda identificado para la ciudad y una ocupación no mayor al 60% durante las corridas realizadas en los periodos valle.

Los parámetros de partida para los análisis necesarios se muestran en el Cuadro 14 que está disponible en las carpetas que integran el estudio técnico en la Dirección de Transporte y Movilidad. Los licitantes tendrán la obligación de verificar cada uno de estos parámetros y son responsables de los valores finales que presenten en sus ofertas. Los estudios detallados que realizó el Municipio de Acuña, excepto el análisis tarifario y de costo por kilómetro, están a disposición de los participantes. Sin embargo, se reitera, es responsabilidad de los licitantes verificar y estar de acuerdo con todos los valores aquí presentados, siendo los valores que el licitante presente de su total responsabilidad.

10.- ANEXOS

Los anexos de las presentes Bases estarán a disposición de los interesados, previa cita, en la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, y a manera ilustrativa, se determinan que son los siguientes:

- Anexo A: Características y Especificaciones del parque vehicular.
- Anexo B: Bienes inmuebles a considerar dentro de la proposición y requerimientos de infraestructura.
- Anexo C: Alcances y lineamientos del Sistema de Recaudo, del sistema de Ayuda a la Operación y Sistema de Información al Usuario.
- Anexo D: Análisis económico y financiero.
- Anexo E: Parámetros mínimos solicitados.
- Anexo F: Caracterización del mantenimiento.
- Anexo G: Capacitación y adiestramiento.
- Anexo H: Seguridad e higiene industrial.
- Anexo I: Características operativas de las seis nuevas rutas a licitar.

- Anexo J: Derroteros de rutas, mapas y volúmenes de transporte a nivel ruta actual.
- Anexo K: Derroteros, volúmenes de transporte y polígonos de carga de las seis rutas a licitar.
- Anexo L: Especificación del servicio requerido.
- Anexo M: Normas mínimas de operación.
- Anexo N: Ejemplo de la programación de servicio.
- Anexo O: Cierres de circuito.
- Anexo P: Estación de servicio.
- Anexo Q: Incorporación de nuevas tecnologías.

Bases dadas en el Municipio de Acuña, Coahuila; a los 22 días del mes de noviembre del año 2018. Así lo determinó el Ciudadano Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, Ing. Roberto De los Santos Vázquez, quien estuvo asistido por el Secretario del R. Ayuntamiento, Ing. Felipe Basulto Corona, el Director de Transporte Urbano y Movilidad, M.V.Z. Cuauhtémoc Carrera Bracho y el Regidor Presidente de la Comisión de Transporte y Movilidad, C.P. César Orlando Puente Gutiérrez. Rubrican.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA**

ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


ING. FELIPE BASULTO CORONA


EL DIRECTOR DE TRANSPORTE URBANO Y MOVILIDAD

M.V.Z. CUAUHTÉMOC CARRERA BRACHO


EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

C.P. CÉSAR ORLANDO PUENTE GUTIÉRREZ

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MAC-02-2018, PARA OBTENER TREINTA CONCESIONES POR TREINTA AÑOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO, EN SEIS RUTAS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, CORRESPONDIENTES A LA SUBRED 1 DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MAC-02-2018, PARA OBTENER TREINTA CONCESIONES POR TREINTA AÑOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO, EN SEIS RUTAS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, CORRESPONDIENTES A LA SUBRED 1 DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ, Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, asistido por el Secretario del R. Ayuntamiento, Ing. Felipe Basulto Corona, el Director Municipal de Transporte Urbano y Movilidad, M.V.Z. Cuauhémoc Carrera Bracho y el Regidor Presidente de la Comisión de Transporte y Movilidad, C.P. César Orlando Puente Gutiérrez, expide la presente Convocatoria para obtener treinta concesiones por treinta años, prorrogables en su caso, por un término igual al concedido, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses con itinerario fijo, en seis rutas del Municipio de Acuña, correspondientes a la Subred 1 del Sistema Integrado de Movilidad de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su edición número 54, de fecha 07 de Julio del año 2017, el cual contiene las planillas electas para los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, entre otros, el del R. Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila; asimismo la Lista Oficial del Instituto Electoral, mediante la cual se declara válida la elección y la elegibilidad del candidato y planilla que obtuvo mayoría de votos para que el Ing. Roberto De Los Santos Vázquez ocupe el cargo de Presidente Municipal e integrar el Cabildo del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza para el Periodo Constitucional 2018.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es la autoridad máxima en el Municipio, que como cuerpo colegiado tiene el carácter deliberante y decisorio, pero que no podrá en ningún caso desempeñar funciones de órgano ejecutivo. En todo caso, el Ayuntamiento dispone de un órgano ejecutivo unipersonal, a cargo del Presidente Municipal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 33 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO: Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 Fracción II, artículo 12 y el artículo 158 "U" fracción I, punto 1; fracción III, punto 1, Subíndice "H"; Fracción IV, Subíndice 4, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 8 fracción III, 12 fracción III, 64, 66, 108, 109

fracción I numeral 2, incisos a) y b, 114, 115, 116, 117, 120, 126, 127, 129, 130 y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 151, 152, 153, 154, 174, 175, y 180 del Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 102 Fracción II punto 2; 104 inciso A) fracciones V, VI, XIV, 107, 189, 190, 191, 193, 197, 199, 200, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, y 241, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 19 Fracción I, numeral 2, inciso b) de la Sección VII de los Servicios de Tránsito de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acuña, Coahuila, vigente; y los artículos 7, 8, 9 fracciones V y XI, 11 párrafo V, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza; el suscrito Ing. Roberto De los Santos Vázquez, en mi calidad de Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, soy competente y tengo plenas facultades para emitir la presente **Convocatoria para obtener treinta concesiones por treinta años, prorrogables en su caso por un término igual al concedido, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses con itinerario fijo, en doce rutas del Municipio de Acuña, correspondientes a la Subred 1 del Sistema Integrado de Movilidad de Acuña, Coahuila de Zaragoza**, asistido por el Secretario del R. Ayuntamiento, Ing. Felipe Basulto Corona, el Director de Transporte Urbano y Movilidad, M.V.Z. Cuauhtémoc Carrera Bracho y el Regidor Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, C.P. César Orlando Puente Gutiérrez.

CUARTO: Que mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de febrero del año 2018, el H. Cabildo del Municipio de Acuña, Coahuila, aprobó por unanimidad un Acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO:

1.- Se aprueba el Estudio Técnico que sustenta y justifica la necesidad del servicio, para el área urbana de Ciudad Acuña, Coahuila, que sustenta y justifica la necesidad de crear las 12 rutas de transporte, las que serán licitadas mediante la creación de hasta 80 concesiones. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 127 y demás relativos de la ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo señalado en los artículos 54 y 55, y demás relativos de Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

2.- Se aprueba emitir la Declaración de necesidad del servicio de crear y licitar 12 rutas para el servicio del transporte público concesionado mediante la creación y otorgamiento de hasta 80 concesiones del transporte público colectivo, remunerado de pasajeros en el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 127 de la ley de Transporte y Movilidad

Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

3.- Se aprueba emitir la Convocatoria que servirá para el concurso público en el procedimiento de creación y licitación de un total de 12 rutas para el servicio de transporte público concesionado mediante la creación y otorgamiento de hasta 80 concesiones de transporte urbano colectivo, remunerado de pasajeros para el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 Fracción II, Artículo 12 y el Artículo 158 U fracción iii. Punto 1, Subíndice H, fracción IV, Subíndice 4, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 64, 66, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 120, 126, 127, 129, 130 y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 151, 152, 153, 154, 164, 165, 166, 174, 175 y 180 del Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 102 Fracción ii punto 2, 104 Fracción IV, 107, 189, 190, 191, 193, 197, 199, 200, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, y 241, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 19 Fracción I, numeral 2, inciso b) de la Sección VII de los Servicios de Transito de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acuña, Coahuila, vigente; y los Artículos 7, 8, 11 párrafo V, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

4.- Se aprueba la emisión de la orden para que se hagan las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal del Municipio de Acuña, y en un Periódico que circule en este Municipio, la Declaratoria de Necesidad, así como la Convocatoria que servirá para el Concurso Público del procedimiento para la creación y licitación de un total de 12 rutas para el Servicio de Transporte Público concesionado mediante la creación y otorgamiento de hasta 80 concesiones de Transporte Urbano Colectivo, remunerado de pasajeros en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127 de Ley Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo ordenado por los artículos 55 y 56 Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

5.- Se aprueba la conformación de la Comisión Técnica Especializada, designada para llevar a cabo la Declaratoria de Necesidad del Servicio Público, la Convocatoria respectiva, así como desahogar la recepción y apertura de las propuestas que sean presentadas en el procedimiento para la creación y licitación de un total de 12 rutas para el Servicio de Transporte Público Concesionado mediante la creación y otorgamiento de hasta 80 concesiones de Transporte Urbano Colectivo remunerado de pasajeros en

el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza. Dicha Comisión habrá de elaborar el Dictamen con las propuestas ganadoras, mismas que serán sometidas en su momento ante el Honorable Cabildo, quedando integrada por los siguientes miembros del Cabildo: los Integrantes de la Comisión de Transporte, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, el Contralor Municipal, el Director de Transporte Urbano y Movilidad del Municipio, el Director de Desarrollo Urbano, y el Director Jurídico.

QUINTO: Que mediante oficio No. PMPAL/0262/2018 el Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, solicitó la opinión a la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado, respecto al estudio técnico que sustenta y justifica la necesidad del servicio de crear y licitar 12 rutas para el servicio de transporte público concesionado mediante la creación y otorgamiento de hasta 80 concesiones de transporte urbano colectivo remunerado de pasajeros en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

SEXTO: Que en respuesta al citado oficio y mediante similar número SST/168/2018 de fecha 7 de marzo de 2018, el Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. Rodolfo J. Navarro Herrada, comunicó al Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, su opinión respecto al estudio integral de transporte urbano colectivo para dicho Municipio en los siguientes términos: *"Una vez analizado dicho ESTUDIO se observa que dicho documento busca reconfigurar la red de transporte en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza para brindar una operación del servicio de transporte público con los más altos estándares de servicio en beneficio de la población urbana, con reingenierías incluyentes en todos sus elementos y bajo un sistema ambientalmente amigable. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza nuestra opinión versa en que el estudio es factible siempre que se observe estrictamente lo señalado en los artículos 114, 126, 127, 130, 133 y demás relativos de la normativa que nos aplica para evitar que exista una competencia ruinosa entre los concesionarios existentes".*

SÉPTIMO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo establecido por el artículo 55 y 56 Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fecha anterior, se publicó en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, así como en periódicos de circulación local y regional, la Declaratoria de Necesidad del servicio de crear y licitar 12 rutas para el servicio de transporte público concesionado mediante la creación y otorgamiento de hasta 80 concesiones de transporte urbano colectivo remunerado de pasajeros en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, asignándole a dicha Declaratoria de Necesidad el número: SRA/DTUM/002/2018.



OCTAVO: Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo establecido por los artículos 55 y 56 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se procede a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA:

El R. Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los Artículos 3 Fracción II, Artículo 12 y el Artículo 158 "U" fracción III, punto 1, Subíndice "H", Fracción IV, Subíndice 4, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 64, 66, 108, 109 fracción I, numeral 2, incisos a) y b), 114, 115, 116, 117, 120, 126, 127, 129, 130 y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 151, 152, 153, 154, 164, 165, 166, 174, 175, y 180 del Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 102 Fracción II punto 2, 104 Fracción XIV, 107, 189, 190, 191, 193, 197, 199, 200, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, y 241, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 19 Fracción I, numeral 2, inciso b) de la Sección VII de los Servicios de Tránsito de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acuña, Coahuila, vigente; y los artículos 7, 8, 11 párrafo V, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

CONVOC A:

A todos los grupos de personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública número: **MAC-02-2018**, para obtener treinta concesiones por treinta años, prorrogables en su caso, por un término igual al concedido, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses con itinerario fijo, en seis (6) rutas del Municipio de Acuña, Coahuila, correspondientes a la Subred 1 del Sistema Integrado de Movilidad de Acuña.

Al respecto, se determinan los siguientes plazos dentro de la presente Convocatoria:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
PERIODO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	Del 17 de diciembre de 2018 al 11 de enero del 2019	De 9:00 a 15:00 horas	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.

ETAPA DE INSCRIPCIÓN	Del 17 de diciembre de 2018 al 11 de enero del 2019	De 9:00 a 15:00 horas	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
JUNTA DE ACLARACIONES	14 de enero de 2019	11:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
VISITA A INSTALACIONES Y RUTAS	15 de enero de 2019	09:00 horas.	Punto de reunión: Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	21 de enero de 2019	11:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	22 de enero de 2019	11:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	23 de enero de 2019	11:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DICTAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN	24 y 25 de enero de 2019	De 9:00 a 15:00 horas	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
EMISIÓN DEL FALLO	28 de enero de 2019	14:00 horas.	Salón de Cabildos. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Segundo Piso.
PUBLICACIÓN DEL FALLO	12 de febrero de 2019		Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y periódicos de circulación local y regional

PLAZOS A CUMPLIR UNA VEZ QUE SE HA DETERMINADO CONCURSANTE GANADOR, EN SU CASO.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
ACREDITACIÓN DE CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD	13 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ACREDITACIÓN DE LOS RECURSOS PARA INVERSIÓN	13 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PAGO DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN	14 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
FIRMA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN	15 de febrero de 2019	9:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL INICIO DE OPERACIONES	18 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN	18 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PAGO DE DERECHOS DE REVISTA Y DE REGISTRO VEHICULAR (PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN).	19 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
EXHIBICIÓN Y REVISTA DEL PARQUE VEHICULAR PROPUESTO PARA EL INICIO DE OPERACIONES	20 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS Y DAÑOS A TERCEROS	20 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.

EXHIBICIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO EXTERNO, EN SU CASO, Y DEL EQUIPO Y/O CONTRATO PARA EL AUXILIO VIAL	20 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ACTO DE PRESENTACIÓN DE ENCIERROS, TALLERES Y CIERRES DE CIRCUITO, EN SU CASO.	21 de febrero de 2019	9:00 horas.	Punto de reunión: Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
IMPRESIÓN DE MAPAS DE LA RED, LARGUILLOS E INFORMACIÓN OPERATIVA Y SU DISTRIBUCIÓN	Del 13 al 22 de febrero de 2019		A cargo de la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PROGRAMA DE FAMILIARIZACIÓN DE LAS RUTAS	Del 22 al 28 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
INICIO FORMAL DE OPERACIONES DE LAS 6 RUTAS CONCESIONADAS	01 de marzo de 2019	9:00 horas.	A cargo de la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y la empresa concesionaria en punto por definir

Todas las personas interesadas podrán adquirir las Bases de la presente licitación en la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta, teléfonos (877) 7731458 extensiones 212 y 213, o bien, consultarlas en el sitio electrónico: <https://www.todossomosacuna.com> pero solo serán inscritas para participar en el Concurso Público que se convoca, las personas morales o grupos formados por personas físicas que las hayan adquirido y que reúnan los siguientes requisitos para su inscripción:

1.- Tratándose de personas morales:

- a) Ser sociedades mercantiles de nacionalidad mexicana;
- b) Tener en su Estatuto Constitutivo cláusula de exclusión de extranjeros;
- c) Tener preferentemente como objeto social actividades afines o conexas al servicio público de transporte;
- d) Exhibir con su solicitud de inscripción, testimonio o copia certificada de su Acta Constitutiva y Estatuto, así como del poder notarial que acredite la personalidad de su representante;

- e) Acreditar en el momento de solicitar su inscripción, un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos, 00/100 M.N.), mediante balance dictaminado por contador público externo debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; o carta de solvencia económica emitida por una Institución Nacional de Crédito que garantice dicho monto;
- f) Acompañar a su solicitud de inscripción, proyecto de Acta Constitutiva y del Estatuto de la sociedad que sería la titular de la concesión concursada y cuyo clausulado deberá satisfacer los requisitos que se establecen en las Bases de la Licitación para esos documentos, y;
- g) Acompañar a su solicitud promesa de constitución de sociedad mercantil suscrita por los interesados, pasada ante la fe de Notario Público del Estado de Coahuila, mediante la cual se comprometan a constituir la sociedad mercantil, que sería la titular de la concesión, antes de la fecha de firma del respectivo Título Concesión, con un capital social suscrito y pagado, de cuando menos \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos, 00/100 M.N.).

2.- Tratándose de grupos de personas físicas:

- a) Ser de nacionalidad mexicana, comprobando esto mediante la exhibición de copia certificada del Acta de Nacimiento de cada uno de los integrantes del grupo;
- b) Acompañar a su solicitud de inscripción, proyecto de Acta Constitutiva y del Estatuto de la sociedad que sería la titular de la concesión concursada y cuyo clausulado deberá satisfacer los requisitos que se establecen en las Bases de la Licitación para esos documentos; así como carta de solvencia económica emitida por una Institución Nacional de Crédito que garantice un monto de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos, 00/100 M.N.).
- c) Acompañar a su solicitud promesa de constitución de sociedad mercantil suscrita por todos los miembros de grupo interesado pasada ante la fe de Notario Público del Estado de Coahuila mediante la cual se comprometan a constituir la sociedad mercantil, que sería la titular de la concesión antes de la fecha de firma del respectivo Título Concesión, con un capital social suscrito y pagado, de cuando menos \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos, 00/100 M.N.).

La obtención de las Bases podrá hacerse directamente en la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta. o bien, consultarlas en el sitio electrónico: <https://www.todossomosacuna.com> así como la presentación de las solicitudes de inscripción, acompañadas de la documentación precisada en los apartados anteriores, deberán efectuarse durante los períodos que se señalan en el cuadro que antecede, ante la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta, en Ciudad Acuña, Coahuila, teléfonos (877) 7731458 extensiones 212 y 213.

Los interesados que adquieran las Bases y cumplan con las condiciones señaladas en esta convocatoria, podrán inscribirse en la licitación pública a la que se convoca y serán los únicos que tendrán derecho a presentar propuestas en los términos de las Bases mencionadas. La documentación legal y administrativa, así como las propuestas, deberán presentarse por triplicado en idioma español y con importes en moneda nacional. El Municipio de Acuña, Coahuila, se reserva el derecho de solicitar las entrevistas y visitas que considere necesarias con los interesados en participar y verificar todos los datos que le sean proporcionados.

Se establece que en el caso de que se presenten propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones y hayan reunido los requisitos establecidos en la normatividad y en la presente convocatoria, se procederá a un mecanismo de desempate, consistente en asignar mediante sorteo manual por insaculación las concesiones a favor de las solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales. La Comisión Técnica Especializada de Transporte Municipal, a través de los integrantes señalados en el artículo 59 del Reglamento, en un acto posterior realizará dicho sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada solicitud, que serán depositados en urnas, de las que se extraerán hasta el número de boletos equivalentes al número de concesiones asignadas por el Municipio.

Este procedimiento lo conducirá el Secretario del R. Ayuntamiento, y deberá desahogarse ante la presencia de los integrantes de la citada Comisión, cuyos integrantes participarán como testigos de calidad del procedimiento señalado; al efecto, se levantará una acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de alguno de los integrantes de la Comisión invalide el acto. Los resultados serán publicados como parte del fallo correspondiente en los órganos informativos señalados en la normatividad, lo que tendrá el carácter de notificación personal.

En todas las fases del proceso, la Autoridad podrá actualizar las causales para declarar inadmisible una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto en la normatividad en la materia y de las presentes Bases.

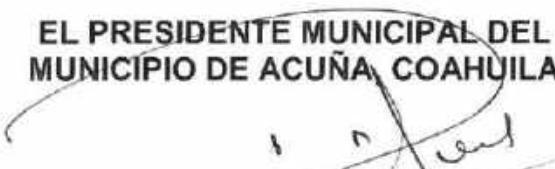
Todo lo no previsto en la presente Convocatoria y sus Bases, será resuelto por la Comisión Técnica Especializada, designada para desahogar cada una de las etapas de la presente Convocatoria.

Dado en el Municipio de Acuña, Coahuila, a los 22 días del mes de noviembre del año 2018. Así lo determinó el Ciudadano Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, Ing. Roberto De los Santos Vázquez, quien estuvo asistido por el Secretario del R. Ayuntamiento, Ing. Felipe Basulto Corona, el Director de

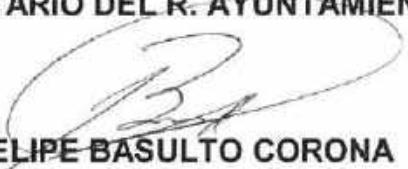


Transporte Urbano y Movilidad, M.V.Z. Cuauhtémoc Carrera Bracho y el Presidente Regidor de la Comisión de Transporte, C.P. César Orlando Puente Gutiérrez. Rubrican.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE ACUÑA COAHUILA


ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


ING. FELIPE BASULTO CORONA

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE URBANO Y MOVILIDAD


M.V.Z. CUAUHTÉMOC CARRERA BRACHO

EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD


C.P. CÉSAR ORLANDO PUENTE GUTIÉRREZ

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MAC-02-2018, PARA OBTENER TREINTA CONCESIONES POR TREINTA AÑOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO, EN SEIS RUTAS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, CORRESPONDIENTES A LA SUBRED 1 DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MAC-03-2018, PARA OBTENER TREINTA CONCESIONES POR TREINTA AÑOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO, EN SEIS RUTAS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, CORRESPONDIENTES A LA SUBRED 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

B A S E S:

A las que se sujetará el Licitación Pública número: **MAC-03-2018**, para obtener treinta concesiones por treinta años, prorrogables en su caso por un término igual al concedido, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses con itinerario fijo, en seis (6) rutas del Municipio de Acuña, Coahuila, correspondientes a la Subred 2 y Empresa 2 del Sistema Integrado de Movilidad de Acuña, comprendidas dentro del territorio del Municipio de Acuña, Coahuila, a las que se refiere la Declaratoria de Necesidad respectiva. Lo anterior, en los términos de lo dispuesto en los artículos 3 Fracción II, artículo 12 y el artículo 158 "U" fracción I, punto 1; fracción III, punto 1, Subíndice "H"; Fracción IV, Subíndice 4, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 8 fracción III, 12 fracción, 64, 66, 108, 109 fracción I numeral 2, incisos a) y b, 114, 115, 116, 117, 120, 126, 127, 129, 130 y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 151, 152, 153, 154, 174, 175, y 180 del Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 102 Fracción II punto 2, 104 inciso A) fracciones V, VI, XIV, 107, 189, 190, 191, 193, 197, 199, 200, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, y 241, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 19 Fracción I, numeral 2, inciso b) de la Sección VII de los Servicios de Tránsito de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acuña, Coahuila, vigente; y los artículos 7, 8, 11 párrafo V, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña.

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN EN LICITACIÓN.

1.1. Objeto de la concesión

Satisfacer la necesidad colectiva de transportación mediante servicios eficientes, seguros e integrados en una oferta de transporte competitiva que opere bajo los lineamientos que se establezcan dentro del Sistema Integrado de Movilidad de Acuña.

Por lo anterior, el Municipio de Acuña, Coahuila, ha decidido otorgar TREINTA Y UN concesiones para la prestación del servicio en las seis (6) rutas de

autobuses que se señalan a continuación, y que forman parte de la Subred 2 del Sistema Integrado de Movilidad de Acuña, y cuyas especificaciones se presentan dentro de los términos de referencia que forman parte de estas Bases.

Las concesiones que se otorguen serán únicas e indivisibles, y autorizarán la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses con itinerario fijo, con el número de unidades iniciales establecidas de treinta y un (31), y conforme a las especificaciones detalladas en los Anexos del A a la Q de las presentes Bases. Estas disposiciones formarán parte del Título Concesión que regulará la operación, las condiciones de prestación del servicio, las obligaciones del concesionario, las facultades de las autoridades competentes, la retribución por la prestación del servicio, y las demás disposiciones especiales a las que se sujetará la prestación del servicio público a que se refieren las presentes Bases.

SUBRED 2

Rutas	Origen	Destino	Longitud ida + vta [km]
R5	Misión	Maquilas	27.7
R7	E.P.A. (Centro)	Maquilas	28.1
R8	E.P.A.	Maquilas	21.0
R10	Altos de Santa Teresa	Maquilas	15.3
R11	NOBLASI III	Maquilas	16.5
R12	Círculo Fundadores-Maquilas		11.7

Cuadro 1. Rutas de la Subred 2

1.2. Características generales de la concesión.

Será obligación del concesionario prestar el servicio público concesionado de manera continua, permanente, regular, uniforme, en igualdad de condiciones y sin interrupción, salvo en los casos de fuerza mayor previstos por la Ley, el Reglamento y el Código Municipal. Así mismo deberá proporcionar a la autoridad concedente los datos e informes que se le requieran para que ésta

conozca y evalúe la prestación del servicio, y en general, cumplir con las disposiciones de La Ley, el Reglamento, el Código Municipal, las presentes Bases y los demás ordenamientos aplicables.

La vigencia de las concesiones será por treinta años a partir del día de inicio de operaciones y podrán ser prorrogada hasta por treinta años, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 50 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza

El parque vehicular con que se preste el servicio deberá ser de preferencia nuevo en su totalidad, o bien, con seis años de antigüedad al año en curso, una vez autorizadas estas concesiones y podrá ser propiedad del concesionario o arrendado; de cualquier manera, éste deberá cumplir con las características y especificaciones que se establecen en la Declaratoria de Necesidad, así como en los términos de referencia en su Anexo A de estas Bases.

Para la operación y administración de los servicios, el concesionario deberá contar con los bienes inmuebles que cumplan con las características establecidas en los términos de referencia, en su Anexo B de estas Bases. Los inmuebles serán propiedad del concesionario, en comodato o arrendados.

La concesión no creará derechos reales o de exclusividad en favor del concesionario, por lo que, previa Declaratoria de Necesidades, se podrán otorgar otras concesiones para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las mismas rutas.

De acuerdo con lo que establece la fracción V el artículo 237 del Código Municipal del Estado de Coahuila, quien resulte concesionario no podrá ceder o transmitir por cualquier título legal la concesión a terceros, sin la previa autorización expresa del Municipio de Acuña; sin dicho requisito no surtirá ningún efecto la transmisión efectuada por el concesionario en contravención de esta disposición. Así mismo, será causa de revocación ceder, gravar o de cualquier manera enajenar la concesión, alguno de los derechos que esta establece, o los bienes afectos al servicio.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título-Concesión, el concesionario se obligará a conservar hasta el término de la vigencia de la concesión, al menos el 51 % de sus acciones en poder de los socios que integran la sociedad al momento de la adjudicación.

Por su parte, el Municipio de Acuña, Coahuila, se comprometerá a impulsar acciones de ordenamiento y regulación de otros servicios de transporte que actualmente operen en la red de transporte de Acuña, y a exigir a todos los prestadores del servicio el cumplimiento de condiciones similares con el propósito de evitar la competencia desleal.

El Municipio de Acuña o los entes asignados por el Municipio para tal efecto, podrán con una periodicidad anual a partir de la fecha de firma del Título-Concesión y previa elaboración de los estudios que así lo justifiquen, modificar los horarios, frecuencias y demás condiciones de operación de la concesión en atención al interés del público usuario y de las necesidades que se detecten.

Durante la vigencia de la concesión, el concesionario podrá solicitar al Municipio de Acuña, Coahuila, con fundamento en los estudios técnicos pertinentes, la ampliación de la oferta de servicio, mediante un mayor número de autobuses o su substitución por unidades de mayor capacidad, así como la modificación de las condiciones de operación que establezca el Título Concesión.

Como el otorgamiento de la concesión tiene objetivos específicos relacionados con la prestación eficiente y de calidad de un servicio público, uno de los requisitos principales que deberá satisfacer quien resulte adjudicatario en esta licitación, es constituirse legalmente en una nueva sociedad mercantil antes de la firma del Título de Concesión, con las características que se señalan en los términos de referencia, a efecto de que su organización, planeación, desarrollo, personal y recursos en general, respondan de la manera más eficiente al compromiso que significa la concesión.

La empresa concesionaria será responsable de los daños que se ocasionen a los usuarios y a terceros con motivo de la prestación del servicio; en consecuencia, deberá contratar y tener vigentes durante la concesión: i) un seguro de viajero que proteja a los usuarios contra los riesgos derivados de accidentes de tránsito y cualquier otro siniestro motivado directamente por la prestación del servicio, y ii) otro seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. En ambos casos, los montos deberán cumplir mínimamente con lo establecido en el Código Civil vigente y demás normas legales aplicables.

La empresa concesionaria deberá entregar a la Dirección de Transporte Urbano y Movilidad, y en su caso, al ente público o privado que se determine y con la periodicidad que establezca el Municipio de Acuña, Coahuila, los informes sobre los programas, avances y resultados de sus operaciones, entre otros, los cuales se apegarán a la forma y contenido que disponga el propio municipio o el ente en cuestión.

La concesión que se otorgue al participante ganador, se extinguirá por las causas que previenen los artículos del 76 al 81 contenidos en el Capítulo III, Sección V "De la terminación y extinción de las concesiones y permisos" del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza; así como en lo señalado por el artículo 334 fracción III y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Municipio de Acuña, Coahuila, a través Dirección de Transporte Urbano y Movilidad, o bien, del ente que se designe para ello, llevará a cabo la inspección y verificación del cumplimiento por parte del concesionario, de los estándares de indicadores operativos de los servicios, y hará la evaluación del cumplimiento de las normas técnicas establecidas en el Título Concesión correspondiente.

1.3. Particularidades de la licitación

La información incluida en las presentes Bases, en los términos de referencia y sus anexos, se sustenta en las disposiciones legales vigentes en materia de transporte, y en los estudios técnicos detallados que determinaron los parámetros de explotación del servicio de transporte cuya concesión se concursa, por lo que los participantes deberán presentar sus propuestas cumpliendo con estos parámetros como mínimo, mismos que se deberán observar durante la explotación de la concesión. Las propuestas que no cumplan este requisito serán descalificadas.

Los estudios técnicos a que se refiere el párrafo anterior, fueron elaborados durante los meses de abril a agosto del año 2016, por lo que, para la preparación de sus propuestas, los participantes podrán hacer los ajustes que consideren necesarios con base en los procedimientos que para el efecto determinen, y también realizar nuevos estudios; si es el caso. Los resultados de tales procedimientos y/o estudios deberán incluirse en su propuesta técnica. Los resultados que se plasmen en la propuesta técnica serán responsabilidad de la licitante.

Es importante aclarar que el participante será el único responsable de su oferta y el ganador quedará obligado a sustentar, mantener y prestar el servicio público de transporte de acuerdo con lo ofrecido en ella.

1.3.1. Bienes inmuebles.

Los participantes operarán y administrarán los servicios que se concesionen desde predios propios o arrendados por sí mismos.

El taller, su encierro y las instalaciones que lo integran deberán cumplir con las normas aplicables en materia de seguridad, construcción e impacto ambiental, y con las que se establecen en los términos de referencia, en su Anexo B, de las presentes Bases, entre otras. La construcción y adecuaciones que deban realizarse para que el taller, el encierro y sus instalaciones cumplan con la normatividad referida, correrán a cargo del adjudicatario de la concesión.

Dichos inmuebles deberán cumplir con la normatividad en la materia, y ubicarse en la zona del polígono definido dentro de los términos de referencia, en su Anexo B, y que corresponden al área de influencia de las rutas que integran la subred correspondiente.

1.3.2. Bienes muebles.

Por otra parte, el equipo, maquinaria, refacciones, herramientas, materiales, mobiliario y demás enseres que se requiera para el mantenimiento y operación del sistema, deberán ser adquiridos por el adjudicatario, incluyendo el sistema de recaudo, el sistema de ayuda a la operación y el sistema de información al usuario, de acuerdo con los alcances y lineamientos mostrados en los términos de referencia, en su Anexo C.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA LICITACIÓN

2.1. Adquisición de las Bases de la licitación

Las Bases de la Licitación, podrán ser consultadas en la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta, o bien, consultarlas en el sitio electrónico: <https://www.todossomosacuna.com> Las Bases no tienen costo alguno.

2.2. Inscripción de participantes.

Únicamente los interesados que cumplan con las condiciones señaladas tanto en la convocatoria correspondiente como con las que se establecen en las presentes Bases, podrán inscribirse en la Licitación Pública a la que se convoca y serán los únicos que tendrán derecho a presentar propuestas en los términos que aquí se determinan de las Bases mencionadas.

Para los efectos de estas Bases, se denominará como participante a toda persona que haya obtenido su inscripción a la Licitación Pública **MAC-03-2018**, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la presente convocatoria.

2.3. Requisitos para obtener la concesión.

De conformidad con lo que establece el artículo 126 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 63 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, los interesados en obtener la concesión para la prestación del servicio público de transporte que se licita, además de cumplir con los requisitos que establece la presente convocatoria, deberán satisfacer los siguientes:

- I. Formular solicitud de concesión al Municipio de Acuña, Coahuila;
- II. Ser de nacionalidad mexicana;
- III. Tratándose de personas morales;
 - a. Acreditar su existencia legal de conformidad con las leyes aplicables,
 - b. Presentar sus estatutos, los cuales deberán contener cláusula de exclusión de extranjeros en los términos de la Ley de Inversión Extranjera;
- IV. Indicar en forma general, los elementos financieros, económicos y técnicos de que se dispone para prestar el servicio;
- V. Declaración, apoyada en documentos que así lo acrediten fehacientemente, que está en condiciones técnicas, económicas y financieras para cumplir con las obligaciones de la concesión que solicita; y
- VI. Oferta técnica que ponga de manifiesto la forma en que el interesado proyecta llevar a cabo la prestación del servicio público con motivo de la concesión solicitada, detallando especificaciones relativas al sistema y equipo que pretenda utilizar, conforme lo solicitado en los términos de referencia que se presentan más adelante.

Para dar cumplimiento a esta disposición, los participantes en el presente concurso deberán sujetarse al procedimiento que a continuación se describe y presentar sus propuestas en los términos que establece el Capítulo de las presentes Bases.

2.4. Procedimiento general para los actos públicos de la licitación.

Los actos públicos que se llevarán a cabo como parte del proceso de licitación serán los siguientes:

- a. Junta de aclaraciones.
- b. Visita a la ciudad, la ubicación de las probables instalaciones y el recorrido en las rutas en proceso de licitación, así como la presentación del contenido de la nueva red de transporte.
- c. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- d. Apertura de propuestas técnicas, en las fechas establecidas.
- e. Evaluación, revisión y dictamen de la documentación.
- f. Emisión del Fallo final de la licitación.
- g. Publicación del fallo final de la licitación.

Estos actos se sujetarán a las siguientes reglas:

- a. Los participantes se presentarán el día señalado, 15 minutos antes de la hora prevista para el inicio de cada acto, en la fecha que marca el calendario de actividades y en el lugar indicado para su celebración.
- b. Por cada participante sólo podrán asistir el representante legal que esté acreditado ante el Municipio de Acuña con poder notarial, y un representante técnico, debidamente identificados mediante documento oficial vigente.
- c. Las puertas del recinto en que se llevarán a cabo los actos, serán cerradas puntualmente a la hora establecida y sin excepción, no se permitirá el acceso a persona alguna que sea ajena a la autoridad competente. Por lo tanto, las propuestas que no se presenten a tiempo no serán recibidas.
- d. Se procederá a pasar lista de participantes inscritos.
- e. Una vez iniciado el acto, no se permitirá la salida de participantes hasta que sean abiertas, se dé lectura a todas las propuestas presentadas, y se emita el fallo respectivo. El uso de celulares no estará permitido durante el acto.
- f. Se levantará acta circunstanciada que será firmada por todos los participantes asistentes a dichos actos, y por los servidores públicos designados para participar en los mismos. Dicha acta será válida aun cuando alguno de los participantes en el acto de que se trate se abstenga de firmar.



Con excepción de las visitas a las instalaciones y recorrido de rutas, el lugar en que se celebrarán los actos antes mencionados, será en la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad, o en la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, según corresponda.

El Municipio de Acuña, Coahuila, se reserva el derecho de solicitar las entrevistas y visitas que considere necesarias con los interesados en participar y verificar todos los datos que le sean proporcionados.

2.5. Actividades.

Los actos y actividades correspondientes a esta licitación se describen en las siguientes secciones. Si por causa de fuerza mayor se modificaran las fechas referidas, la convocante informará oportunamente a los participantes.

Una vez que se haya concluido la etapa de inscripción de participantes, el Municipio de Acuña, Coahuila podrá solicitar en cualquier momento, las visitas y entrevistas que se mencionan en el último párrafo del punto anterior.

2.5.1. Junta de aclaraciones.

El día 14 de enero de 2019 a las 13:00 horas en punto en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690, Colonia Aeropuerto, Edificio Principal, Planta Alta, en Ciudad de Acuña, se llevará a cabo la junta de aclaraciones de referencia. Al inicio de este acto será proporcionado el número oficial que le corresponde a cada participante.

Los participantes podrán presentar sus dudas por escrito, a más tardar cuatro días hábiles antes de la sesión, en las oficinas de la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad. Las respuestas a las dudas o preguntas, con el nombre del participante que formuló, se harán llegar por escrito tres días hábiles después de la junta correspondiente.

En caso de ser requerido, la licitante podrá generar una segunda reunión de aclaraciones, con el fin de sufragar todas las dudas existentes por parte de los licitantes.

2.5.2. Visita a las instalaciones y recorrido de rutas.

El día 16 de enero de 2019 a las 09:00 horas en punto, se presentará por parte del Municipio la nueva red de transporte y posterior a esa presentación se dará inicio a la visita de la ciudad y de las rutas que componen la Subred 2. El punto de reunión para la visita serán las oficinas de la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros



No. 1690, Colonia Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta, en Ciudad de Acuña, Coahuila.

La visita se llevará a cabo conforme a las reglas establecidas en la sección 2.4 de estas Bases, por lo que únicamente podrán asistir dos personas por participante.

Los participantes podrán realizar posteriormente las visitas a las rutas, cierres de circuito propuestos y el polígono de influencia del taller y encierro que consideren pertinentes, con el propósito de efectuar sus propios estudios de campo, análisis y avalúos que den soporte a la elaboración de sus propuestas. El Municipio de Acuña gestionará en su caso, previa solicitud del participante, las autorizaciones correspondientes.

2.5.3 Recepción de propuestas técnicas y económicas.

Recepción de propuestas. El día 21 de enero de 2019, en punto de las 13:00 horas en las instalaciones de la Secretaría del R. Ayuntamiento, tendrá lugar la recepción de las propuestas técnicas y económicas, conforme a las reglas establecidas en la sección 2.4. Los representantes de cada participante se identificarán debidamente y entregarán sus propuestas técnicas y económicas en sobres separados y cerrados de manera inviolable.

La propuesta técnica contenida en el sobre N° 1, deberá estar integrada en el orden y con los documentos que se indican en la sección 4.2 de estas Bases. Una vez recibida la propuesta no se permitirá ninguna modificación.

La propuesta económica contenida en el sobre N° 2, deberá estar integrada en el orden y por los documentos que se indican en la sección 4.3 de estas Bases. Una vez recibida la propuesta no se permitirá ninguna modificación.

2.5.4 Apertura de propuestas técnicas.

En fecha 22 de enero del 2019, en punto de las 13:00 horas, en las instalaciones de la Secretaría del R. Ayuntamiento, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas exclusivamente, para lo cual el representante del Municipio de Acuña que presida el acto, abrirá cada uno de los sobres que contenga la propuesta técnica de los participantes, y revisará que éstas se apeguen a las reglas de forma y contenido que señalan las secciones 4.1 y 4.2 de estas Bases.

La convocante descalificará cualquier propuesta incompleta o que no sea presentada conforme a las reglas de forma y presentación -consignando en el acta correspondiente las razones de la descalificación-, y se procederá a la firma de las propuestas técnicas presentadas por todos los participantes en el acto.

2.5.5. Apertura de propuestas económicas

En fecha 23 de enero del 2019, en punto de las 13:00 horas, en las instalaciones de la Secretaría del R. Ayuntamiento, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, mismas que serán firmados por los participantes y los servidores públicos responsables de la licitación, quedando en custodia de la autoridad responsable.

Apertura de propuestas económicas. El representante del Municipio de Acuña procederá a la apertura de los sobres de las propuestas económicas de aquellos participantes que hayan aprobado el fallo técnico.

Para la aceptación o rechazo de las propuestas económicas, el Municipio de Acuña, revisará que las mismas cumplan con los requisitos de forma y contenido que establecen las secciones 4.1 y 4.3 de estas Bases.

Al finalizar la licitación, los sobres de las propuestas económicas de los participantes que no hayan aprobado el fallo técnico, les serán devueltos sin abrir.

2.5.6. Evaluación, revisión y dictamen de la documentación

Durante los días 24 y 25 de enero los integrantes de la Comisión Técnica Especializada habrán de sesionar en forma permanente, a efecto de evaluar y revisar las propuestas técnicas y económicas presentadas por los concursantes a efecto de determinar las propuestas ganadoras. Hecho lo anterior, el dictamen suscrito por todos los integrantes que hayan participado en él, habrán de turnarlo al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que se sirva ponerlo a consideración de los miembros del Cabildo para su aprobación en su caso, de acuerdo con lo que dispone el artículo 61 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña.

2.5.7. Fallo definitivo de la licitación.

Conforme lo establecen los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, el fallo o dictamen debidamente fundado y motivado emitido por la Comisión Técnica Especializada deberá ser sometido a la consideración del R. Ayuntamiento, para que resuelva sobre la aprobación o no del dictamen que le sea presentado por la Comisión, y en su caso, si éste considera la asignación de las concesiones sujetas al concurso. Hecho lo anterior, el día 28 de enero de 2019, se convocará a sesión ordinaria o extraordinaria de Cabildo, a efecto de someter a la consideración del R. Ayuntamiento, para que resuelva sobre la aprobación o no del dictamen que le sea presentado por la Comisión Técnica Especializada. De esta manera, se



procederá a determinar por parte del R. Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila, un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones emitidas y se hará mención de las proposiciones desecharadas. El fallo que se emita tendrá carácter definitivo.

2.5.8 Publicación del fallo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, periódico de circulación local o regional.

El fallo de la licitación se publicará a más tardar en fecha 12 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal, y en periódico de circulación local o regional.

2.5.9 Entrega de garantías y pago de derechos

La garantía de sostenimiento de propuesta a que se refiere la sección 3.1, será devuelta a los participantes no ganadores en un plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha en que se emita el fallo final del licitación. El Municipio de Acuña, en su caso, autorizará por escrito la cancelación de las garantías depositadas por los mismos.

La garantía de sostenimiento de la propuesta del participante ganador, le será devuelta una vez que el Municipio compruebe fehacientemente que se ha constituido formalmente la empresa que se establece en las presentes Bases y se haya suscrito y pagado el capital social que se señaló. Satisfecho lo anterior, contra entrega de la garantía relativa al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título Concesión, lo que se realizará a más tardar tres días hábiles después de la firma de este último documento.

A más tardar el 14 de febrero de 2019 el participante ganador deberá cubrir el monto de los derechos que se establecen por el otorgamiento de la concesión en la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, previsto en la Sección VII de los servicios de Tránsito, artículo 19 Fracción I, número 2, inciso B, que esté vigente al momento de otorgarse la concesión, mediante cheque de caja de una institución bancaria a nombre del Municipio de Acuña, Coahuila.

También deberá acreditarse, a más tardar el 19 de febrero de 2019, el pago de los derechos que se detallan en seguida:

- Pago del alta que comprende: expedición de placas, tarjeta de circulación y calcomanía.
- Pago de la revista vehicular reglamentaria.
- Pago de la calcomanía de la revista.
- Pago de tenencia por cada autobús (Conforme a lo que se determine en la Ley del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos).

- Cursos para operador, en su caso.
- Licencia Tarjetón de los operadores, en su caso.
- Derechos de uso de cierres de circuito o Bases en vía pública.
- Verificación Vehicular de emisiones contaminantes; y
- Los demás aplicables.

2.5.8. Acreditación de los recursos para la inversión.

Como se señaló en el punto anterior, el Municipio de Acuña requiere comprobar fehacientemente que se ha constituido formalmente la empresa que se establece en las presentes Bases, se haya suscrito y pagado el capital social que se señaló y que estos recursos están disponibles en la tesorería de la empresa para realizar las inversiones correspondientes.

2.5.9. Firma del título concesión.

Habiendo cumplido con los requisitos anteriores y antes de la firma del Título Concesión programada para el 15 de febrero de 2019 en la Secretaría del R. Ayuntamiento, el adjudicatario deberá acreditar ante la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad haber cumplido con los requisitos siguientes:

- a) Haber cubierto el pago de derechos de la concesión, conforme a lo que se indica en la sección 2.5.7.
- b) En caso de grupos de personas físicas participantes, acreditar su constitución legal como persona moral, mediante copia certificada de su escritura constitutiva, que satisfaga los requisitos establecidos en la sección 2.3 de estas Bases.

El Municipio de Acuña, Coahuila, verificará el cumplimiento de todos los requisitos, obligándose el adjudicatario a firmar el Título Concesión en la fecha que señala esta sección de estas Bases, misma que sólo podrá ser modificada por la autoridad, por causa de fuerza mayor, previa comunicación al adjudicatario.

2.5.10. Inicio de operaciones.

Antes del inicio formal de las operaciones, el concesionario deberá acreditar haber cumplido con los requisitos siguientes:

- a) Entregar el 18 de febrero de 2019, la garantía de cumplimiento de las obligaciones de la concesión, a la Tesorería Municipal y la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad.
- b) Comprobar el 19 de febrero de 2019, los pagos de impuestos y derechos

correspondientes a las unidades con que se prestará el servicio y de sus operadores, ante la Tesorería Municipal y la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad, conforme a lo que se indica en la sección 2.5.7.

- c) Exhibir físicamente el 20 de febrero de 2019, el parque vehicular inicial requerido. En este acto se realizará la revista vehicular a cada uno de los autobuses presentados y se colocarán las placas y hologramas de los autobuses que hayan acreditado la revista, previo pago de los derechos correspondientes.
- d) Presentar el 20 de febrero de 2019, las pólizas de los seguros de viajero y daños a terceros, señalando como fecha de inicio de la validez de las pólizas el 22 de febrero de 2019.
- e) Contar con la infraestructura mínima necesaria para asumir la operación del servicio y que se señala en los términos de referencia y sus anexos a más tardar el 20 de febrero de 2019.
- f) Exhibir el 20 de febrero de 2019, el contrato de mantenimiento externo, en su caso, así como del equipo con que se realizará el auxilio vial y/o contrato, en su caso, debidamente firmado por las partes
- g) Diseñar, elaborar, publicar y distribuir la información de apoyo sobre la subred, las rutas y los horarios de operación a partir del 13 de febrero de 2019.
- h) Realizar entre el 22 y el 28 de febrero de 2019 las pruebas en vacío y de familiarización del servicio, está última por dos semanas, el cual no será retribuido. A su término, el Municipio aprobará el inicio formal de operaciones, el cual está previsto para el 01 de marzo de 2019.

2.6. Calendarización

A continuación se presenta la calendarización del proceso del Concurso, desde la Declaratoria de Necesidad, hasta el inicio de operaciones de la concesión.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE NECESIDAD	Noviembre de 2018		Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y periódicos de circulación local y regional
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES	Diciembre de 2018		Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y periódicos de circulación local y regional
PERIODO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	Del 17 de diciembre de 2018 al 11 de enero del 2019	De 9:00 a 15:00 horas	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ETAPA DE	Del 17 de	De 9:00 a	Dirección de Transporte y Movilidad

INSCRIPCIÓN	diciembre de 2018 al 11 de enero del 2019	15:00 horas	Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
JUNTA DE ACLARACIONES	14 de enero de 2019	13:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
VISITA A INSTALACIONES Y RUTAS	16 de enero de 2019	09:00 horas.	Punto de reunión: Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	21 de enero de 2019	13:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	22 de enero de 2019	13:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	23 de enero de 2019	13:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DICTAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN	24 y 25 de enero de 2019	De 9:00 a 15:00 horas	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
EMISIÓN DEL FALLO	28 de enero de 2019	14:00 horas.	Salón de Cabildos. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Segundo Piso.
PUBLICACIÓN DEL FALLO	12 de febrero de 2019		Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y periódicos de circulación local y regional

PLAZOS A CUMPLIR UNA VEZ QUE SE HA DETERMINADO CONCURSANTE GANADOR, EN SU CASO.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
ACREDITACIÓN DE CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD	13 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ACREDITACIÓN DE LOS RECURSOS PARA INVERSIÓN	13 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PAGO DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN	14 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
FIRMA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN	15 de febrero de 2019	11:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL INICIO DE OPERACIONES	18 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN	18 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PAGO DE DERECHOS DE REVISTA Y DE REGISTRO VEHICULAR (PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN).	19 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
EXHIBICIÓN Y REVISTA DEL PARQUE VEHICULAR PROPUUESTO PARA EL INICIO DE OPERACIONES	20 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.

PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS Y DAÑOS A TERCEROS	20 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
EXHIBICIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO EXTERNO, EN SU CASO, Y DEL EQUIPO Y/O CONTRATO PARA EL AUXILIO VIAL	20 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ACTO DE PRESENTACIÓN DE ENCIERROS, TALLERES Y CIERRES DE CIRCUITO, EN SU CASO.	21 de febrero de 2019	11:00 horas.	Punto de reunión: Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
IMPRESIÓN DE MAPAS DE LA RED, LARGUILLOS E INFORMACIÓN OPERATIVA Y SU DISTRIBUCIÓN	Del 13 al 22 de febrero de 2019		A cargo de la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PROGRAMA DE FAMILIARIZACIÓN DE LAS RUTAS	Del 22 al 28 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
INICIO FORMAL DE OPERACIONES DE LAS 6 RUTAS CONCESIONADAS	01 de marzo de 2019	9:00 horas.	A cargo de la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y la empresa concesionaria en punto por definir

3. GARANTÍAS.

El proceso de la Licitación requiere de dos garantías, la primera para el sostenimiento de las propuestas hechas por los participantes, y la segunda para garantizar por parte del ganador, el cumplimiento de las obligaciones de la concesión. Ambas se calcularán en función del monto total de recursos requeridos para el inicio de operaciones ofrecido en la propuesta económica (sin considerar ningún cargo por concepto del IVA), el cual se determinará conforme a los lineamientos que se establecen en el Anexo D de estas Bases.

3.1 Garantía para el sostenimiento de las propuestas.

Los participantes entregarán la garantía para el sostenimiento de sus

propuestas en moneda nacional, por el 5% del monto total de recursos requeridos para el inicio de operaciones contenido en la propuesta económica; dicho monto se garantizará a través de fianza expedida por una institución autorizada. En cualquier caso el documento deberá ser a favor del Municipio de Acuña, Coahuila.

La garantía se presentará en el sobre N° 2 correspondiente a la propuesta económica, y por lo tanto se entregará el 18 de enero de 2019. Se descalificará aquella propuesta que omita este requisito o cuando la póliza no cubra el 5% del monto total de la inversión inicial.

La póliza deberá contener la siguiente cláusula:

"La presente garantía de sostenimiento de propuestas, únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Municipio de Acuña, Coahuila, o por determinación judicial expresa. Se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente".

3.2 Garantía para el cumplimiento de las obligaciones de la concesión.

Se constituirá fianza por el 10% del monto total de recursos requeridos para el inicio de operaciones -expedida por una institución autorizada-, a favor del Municipio de Acuña, Coahuila, y que contenga la misma cláusula a que se refiere la sección anterior, pero referida al cumplimiento de obligaciones de la concesión.

La póliza se renovará anualmente por otra equivalente al 10% sobre la inversión inicial, calculada a precios corrientes del momento de la actualización.

Esta garantía será entregada a la Autoridad Municipal a más tardar el 18 de febrero de 2019.

3.3 Impuestos y derechos.

Todas las erogaciones que se originen con motivo de la preparación de las propuestas, serán a cargo exclusivo de los participantes. El adjudicatario será el responsable del pago de los derechos e impuestos que con motivo del otorgamiento de la concesión se deban realizar, en las fechas indicadas en estas Bases y en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.

4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR PROPUESTAS.

4.1 Aspectos generales para la elaboración de propuestas.

Al elaborar sus propuestas los participantes observarán las siguientes reglas:

- a) Se utilizará el idioma español.
- b) Los documentos que integren las propuestas técnica y económica estarán impresos en todas y cada una de sus hojas en papel membretado o con la referencia del nombre o razón social del participante, con excepción de aquellos que hayan sido expedidos por alguna autoridad o correspondan a documentación o especificaciones generadas por otro ente.
- c) Los documentos no deberán presentar tachaduras o enmendaduras.
- d) Todas las hojas de los documentos serán firmadas al calce por el representante legal acreditado por el participante para tal efecto.
- e) Los documentos de ambas propuestas estarán encarpelados siguiendo el guión de presentación solicitado.
- f) Las carpetas llevarán índice y contarán con separadores en los apartados correspondientes. Las hojas estarán foliadas consecutivamente incluyendo el índice, exceptuando los separadores y las que contengan títulos exclusivamente; en la carátula se indicará el número total de hojas que integran las propuestas.
- g) Los textos, cifras, cuadros, gráficas y demás documentos que integren las propuestas, deberán ser claramente legibles.
- h) Las propuestas deberán presentarse en original y con dos (2) copias por separado en sobres cerrados. Además deberá entregarse dos USB, una con los archivos de la propuesta técnica y el segundo con la propuesta económica y las cédulas que contienen la información de la propuesta económica, conforme a lo que se indica en el Anexo D. Por ningún motivo deben aparecer montos en la oferta técnica, situación que llevará a la descalificación de la propuesta.
- i) El sobre número 1 corresponderá a la propuesta técnica y el sobre número 2 a la propuesta económica. Las USB respectivas deberán integrarse en el sobre conductor.
- j) Cada uno de los dos sobres irán rotulados de la siguiente manera:
 - Número del sobre.
 - Nombre de la propuesta.
 - Número de la licitación.
 - Nombre y número de participante, que será asignado en la junta de aclaraciones correspondiente.
- g) Los sobres que contienen las propuestas serán presentados en el lugar, fecha y hora señalados en la sección 2.5.3 de estas Bases.
- h) El orden de apertura de las propuestas será el mismo que el de la inscripción de los
- i) participantes.
- j) Cualquier información presentada quedará sujeta a la verificación de su autenticidad.

- k) Las propuestas deberán cumplir adecuadamente con lo establecido en estas Bases.

Aquellas propuestas que no se ajusten estrictamente en su contenido y presentación a lo dispuesto por las presentes Bases serán descalificadas.

4.2 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá ajustarse a las características y normas de operación establecidas en los términos de referencia, en sus Anexos A a la Q, de estas Bases que conforman la descripción del servicio que deberá prestar quien obtenga la concesión.

Como se indica en la sección 1.3, estas características y normas de operación se sustentan en los estudios técnicos que fundamentan la Declaratoria de Necesidad correspondiente; en los anexos correspondientes a los términos de referencia se incluyen los aspectos relevantes de tales estudios, con el propósito de que los participantes dispongan de los elementos necesarios para elaborar sus propuestas. Sin embargo, se subraya que sus propuestas deberán basarse en sus propios análisis y los análisis presentados por el Municipio de Acuña, Coahuila, se presentan como soporte, sin responsabilidad alguna de sus contenidos.

La versión completa de los estudios referidos estarán disponible para su consulta en la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad a partir del 17 de diciembre de 2018 y hasta el 11 de enero de 2019; para ello, el participante interesado deberá formular solicitud por escrito a la citada Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad de Acuña, en la que se indique el nombre de las personas que acudirán a hacer la consulta. Esta información no podrá ser reproducida o sacada de la oficina de consulta.

La propuesta deberá incluir una descripción específica de los ofrecimientos del participante en cuanto a infraestructura, equipamiento, mantenimiento y programas de la empresa; estos aspectos deberán ser debidamente sustentados con estudios técnicos, cumpliendo con los requerimientos que al efecto se indican en esta sección y en los anexos correspondientes. Los participantes podrán presentar la información adicional que estimen pertinente.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE NÚMERO 1



4.2.1 Documentación de carácter legal

- a. Copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal del participante y, en su caso, nombramiento de un representante técnico en papel membretado de la empresa, quienes suscribirán la documentación relativa a este Concurso. Así mismo, copia de una identificación oficial vigente de ambos.
- b. Manifestación de cada uno de los socios de la empresa o integrantes de grupo de personas físicas participante, de que no guardan relación alguna de parentesco, negocio, profesional o de cualquier otro tipo con los servidores públicos que tienen relación con la prestación del Servicio Público de Transporte, y que pudiese acarrearles responsabilidad en los términos de lo que establecen los artículos 49, 51, 65, 70, 81 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo que señala el artículo 52 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c. Manifestación de no haber sido demandado y/o sujeto a controversia judicial durante los últimos 5 años, por incumplimiento de algún contrato cuyas obligaciones fuesen similares a las derivadas del título de concesión que se concursa, tanto de la sociedad participante, como de sus accionistas y personal directivo o, en su caso, de los integrantes del grupo de personas físicas participante.
- d. Todos los participantes deberán exhibir los siguientes documentos: proyecto de Acta Constitutiva y del Estatuto de la sociedad que sería la titular de la concesión concursada y cuyo clausulado deberá satisfacer los requisitos que se establecen en las Bases de la Licitación, así como el relativo a la promesa de constitución de sociedad mercantil suscrita por los interesados, pasada ante la fe de Notario Público del Estado de Coahuila, mediante la cual se comprometieron a constituir la sociedad mercantil, que sería la titular de la concesión, antes de la fecha de firma del respectivo Título Concesión, con un capital social suscrito y pagado, de cuando menos \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos, 00/100 M.N.).



4.2.2 Documentación de carácter fiscal.

- e. Copia del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave de la persona moral participante, o de cada una de las personas que integren el grupo que participa.
- f. Declaración anual del impuesto sobre la renta y el valor agregado (IVA) del último ejercicio fiscal de la persona moral participante constituida antes del año 2017 (no aplicable a personas físicas).

4.2.3 Documentación de carácter administrativo.

- g. Las personas morales deberán presentar estados financieros al mes de octubre de 2018, dictaminados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como los correspondientes a los dos últimos años (2016 y 2017). Por su parte, los grupos de personas físicas deberán presentar estados patrimoniales de cada uno de los integrantes del grupo al mes de agosto de 2018.
- h. Tres referencias comerciales y/o bancarias.
- i. Solicitud de concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en el Municipio de Acuña, en papel membretado de participante y dirigida al Presidente Municipal de Acuña, tal como lo establece el artículo 126 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 63 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, indicando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico.
- j. Recibo del Municipio de Acuña, Coahuila, que acredite la inscripción al concurso.
- k. Testimonio de conocimiento y aceptación de estas Bases, debidamente fechado y firmado por el representante legal de la persona moral o, en su caso, por todos los integrantes del grupo de personas físicas participante.
- l. Todos los participantes proporcionarán nombre, teléfono y domicilio de los integrantes del grupo participante, así como la razón social autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores que adquirirán en el momento de constituirse como persona moral, número y fecha del contrato de promesa de constitución.
- m. Compromiso por escrito de que, en caso de resultar ganador, prestará el servicio público de transporte de pasajeros en forma continua, uniforme, regular y permanente, dentro de las condiciones de

seguridad, comodidad, higienes y eficacia conforme a las especificaciones que se establecen en estas Bases y en el Título concesión correspondiente; éste documento deberá estar firmado por el representante legal acreditado por la persona moral o, en su caso, por todos los integrantes del grupo de personas físicas participante.

- n. Curriculum Vitae de la persona moral o del grupo de personas físicas. Señalar si es de reciente creación.

4.2.4 Documentación que acredite capacidad económica.

- o. Los participantes deberán acreditar su capacidad económica para hacer frente a las obligaciones de la concesión mediante los documentos siguientes:

I. En el caso de las personas morales:

- i. Mediante los estados financieros ya señalados en el inciso g, que demuestren que la sociedad cuenta con recursos líquidos por un monto no menor de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), o
- ii. Mediante carta de crédito expedida por una institución bancaria o una institución auxiliar de crédito, por un monto no menor a \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), en papel membretado de la institución que la otorga y con el nombre, cargo y firma del funcionario que la suscriba para la plena verificación de su autenticidad; o

II. En el caso de los grupos de personas físicas:

- iii. Mediante los estados patrimoniales ya señalados en el inciso g, que demuestren en su conjunto, que se cuentan con recursos para solventar el requerimiento de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), o
- iv. Mediante carta de crédito expedida por una institución bancaria o una institución auxiliar de crédito, por un monto no menor a \$ 12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), con el nombre, cargo y firma del funcionario que la suscribe para la plena verificación de su autenticidad.

Ya sea que se trate de personas morales o de grupos de personas físicas, si se opta por presentar carta de crédito, esta deberá especificar que los recursos se destinarán exclusivamente a la explotación de la concesión, misma que no podrá utilizarse como garantía del crédito, y que se tendrá disponibilidad de los recursos a más tardar el 13 de febrero de 2019.

4.2.5 Documentación de carácter técnico.

- p. Carta de aceptación incondicional de los contenidos de los anexos que acompañan a los términos de referencia (Anexos A al Q) de estas Bases, y de cumplir mínimamente con dichas especificaciones durante la explotación de la concesión en el caso de resultar adjudicatarios. En dichos anexos se describen los recorridos, ubicación de los puntos de ascenso-descenso y los cierres de circuito, a los cuales deberán ajustarse estrictamente, así como horarios, frecuencias, hojas de supervisión y demás especificaciones del servicio regular de las 6 rutas.
- q. Características del parque vehicular. El parque vehicular propuesto debe ser de preferencia nuevo en su totalidad, o bien, con seis años de antigüedad al año en curso una vez autorizadas estas concesiones, y congruente con los parámetros que se prevén en la programación del servicio; sus características y especificaciones de fábrica deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la Declaratoria de Necesidades, en el Capítulo 5 y el Anexo A de estas Bases, para cuya comprobación se anexará la ficha técnica de los autobuses propuestos. El participante deberá señalar el tipo y número de autobuses, vida útil ofrecida, así como los programas de reposición y aumento del parque vehicular, consistentes con los cambios en la demanda y soportados en estudios técnicos de la misma, considerando en todo momento los parámetros mínimos que se especifican en el Anexo E de las Bases respecto al servicio que se concesiona.
- r. Infraestructura para la prestación del servicio. Los participantes deberán prestar su propuesta de infraestructura para la prestación del servicio, ya sea propiedad o por participante, conforme a lo establecido en la sección 1.3.1 y cumpliendo las especificaciones del Anexo B de estas Bases; dicha propuesta comprenderá las obras y mejoras que se ofrezca realizar en talleres, encierros y paradas. A su vez, deberá señalar dentro de su propuesta la construcción de las obras y mejoras a los cierres de circuito y a su terminal, desglosando dentro de su oferta económica el impacto, en función de la tarifa de equilibrio por pasajero y por kilómetro ofertado de servicio. Los participantes deberán reflejar en su propuesta económica el impacto económico y financiero de dichas mejoras, así como las formas de coordinación con las instalaciones del Municipio de Acuña para la implantación de la propuesta.
- s. Caracterización del mantenimiento de parque vehicular, maquinaria, equipo e instalaciones en general. Deberá incorporar a su propuesta el programa de mantenimiento que comprenda además del parque vehicular, el equipo, maquinaria e instalaciones de apoyo, señalando los

- parámetros en que se basa el diseño del programa y el fundamento de los mismos; dicho programa deberá cumplir mínimamente con lo que se establece en los términos de referencia en su Anexo F, de estas Bases. De resultar adjudicatario el participante se obligará a llevar a cabo por sí o mediante un contrato con terceros el programa en cuestión.
- t. Programas de la Empresa. El licitante deberá presentar, como mínimo, los siguientes programas:
- I. **Capacitación y Adiestramiento.** Deberá estar dirigido a todo el personal operativo, de mantenimiento y administrativo, considerando mínimamente los aspectos establecidos en los términos de referencia, en su Anexo G, de estas Bases, así como en los siguientes puntos:
 - Detección de necesidades
 - Denominación de los recursos
 - Periodicidad
 - II. **Seguridad e Higiene Industrial.** Este apartado deberá estar acorde con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, considerando también los mecanismos de prevención de accidentes y riesgos de trabajo, así como siniestros, observándose lo que establece los términos de referencia en su Anexo H, de estas Bases al respecto.
 - III. **Sistemas de información para el usuario.** Deberá incluirse un programa para la difusión de información específica sobre las condiciones físicas y operativas de los servicios de transporte que se contemplen en la propuesta, dirigido a los usuarios de las rutas a concesionar. En este apartado se incluye también lo relativo al señalamiento horizontal y vertical que caracterice el servicio. Estos programas deberán incluir la descripción de actividades, la fecha de realización, los montos y conceptos de inversión y gasto a realizar para llevarlos a cabo, así como las formas de coordinación con las instancias del Municipio de Acuña para la implantación de la propuesta. Será importante que estos programas sean contemplados dentro de las inversiones propuestas durante el primer año de operación.
 - u. **Propuesta de aseguramiento de pasajeros, vehículos e instalaciones** que contengan la responsabilidad civil y daños a terceros en los términos y condiciones de la normatividad jurídica aplicable. Se deberán señalar claramente las características, cobertura, costos, deducibles, montos de indemnizaciones, vigencia de pólizas y servicios adicionales.

4.3 Propuesta Económica.

La propuesta económica deberá contener los montos representativos de los recursos a invertir, que sean consistentes con los señalados en la propuesta técnica, las fuentes de financiamiento, y los montos de aportaciones de capital de los socios y los de financiamientos derivados de créditos. Asimismo se deberán indicar las condiciones de otorgamiento y pago de los créditos, concluyendo con un análisis financiero de la propuesta, proyectado a los treinta (30) años de vigencia de la concesión.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

SOBRE NÚMERO 2.

4.3.1 Propuesta de inversión inicial.

Este apartado establecerá los montos que el participante ofrece invertir inicialmente en parque vehicular, infraestructura y equipamiento en general así como los gastos pre-operativos para la operación de la concesión. Además de la descripción correspondiente, este documento deberá presentar referencias a los apartados de la propuesta técnica que describan los conceptos en que se va a invertir, e incluir la Cédula 1 que para el efecto establece el Anexo D. Los conceptos que se muestran son meramente indicativos y el licitante deberá presentar los que le correspondan.

4.3.2 Presupuesto de recursos requerido para el inicio de operaciones.

En este apartado se cuantifican los recursos requeridos para el inicio de operaciones, cuyo monto deberá incluir mínimamente la inversión inicial, los gastos pre-operativos, seguros y fianzas, impuestos y derechos, capital de trabajo y otros que señale el participante. El documento deberá incluir la Cédula 2 que para el efecto establece el Anexo D de las presentes Bases. Los conceptos que se muestran son meramente indicativos y el licitante deberá presentar los que le correspondan.

4.3.3 Propuesta de financiamiento de los recursos requeridos para el inicio de operaciones.

Este apartado deberá establecer las fuentes de donde el participante obtendrá los recursos para poder iniciar la prestación del servicio, señalando el monto que aportará el participante y las formas en que se cubrirá el resto, ya sea a través del fideicomiso que se constituirá para garantizar el pago de parque vehicular, o de cualquier otro instrumento de crédito, especificando la institución de crédito que los aporta y las condiciones de otorgamiento y pago (intereses, plazo, etc.).

4.3.4 Propuesta de inversiones a realizar durante la vigencia de la concesión.

En este apartado se deberán establecer los montos que el participante ofrezca invertir durante los diez años de la concesión que se concursa, incluyendo mínimamente los conceptos de reposición e incremento del parque vehicular y la infraestructura para la operación (inmuebles, maquinaria, equipo, instalaciones, entre otros).

Así mismo, establecerá las fuentes de financiamiento de dichos recursos, señalando el monto de las aportaciones propias y de los recursos crediticios, de los cuales además de se especificarán la institución de crédito que los provee, las condiciones de otorgamiento y de pago. Los montos a invertir se presentarán para cada año de duración de la concesión, y en el documento se deberá incluir la Cédula 3 que para el efecto establece el Anexo D de estas Bases.

4.3.5 Estudio de costos.

En este apartado se deberán analizar los costos de operación, mantenimiento, administración y financiamiento que se derivan de la propuesta realizada, incluyéndose las Cédulas de la 4 a la 8 que para el efecto establece el Anexo D de estas Bases, acompañándolo de la memoria de cálculo que relacione las cifras de costo con los parámetros de servicio, consumo, financiamiento, entre otros, que se presenten en la propuesta. Esta memoria de cálculo deberá considerar los cuadros que acompañan al Anexo D ya citado; los conceptos que se mencionan en dichos cuadros son meramente indicativos y el licitante podrá agregar o quitar los que el considere conveniente. El análisis se realizará a precios constantes del mes de septiembre de 2018.

4.3.6 Estudio económico y financiero de la propuesta.

En este estudio se deberán analizar los resultados de carácter económico y financiero que genera la propuesta. Para ello deberán considerarse los ingresos que se estimen por la prestación del servicio y otros beneficios que se prevea obtener, señalando los parámetros en que se basen los cálculos (pasajeros transportados en días hábiles y no hábiles; tarifa aplicada en función de la longitud de viaje, entre otros) y el fundamento de los mismos. Se incluirán estados proforma de resultados y balance general, inicial y final de cada período anual, proyectados a los diez años de vigencia de la concesión, así como el flujo de efectivo y el estado de origen y aplicación de recursos.

Los participantes deberán considerar para la proyección de los ingresos, la demanda de servicio estimada por el Municipio de Acuña y en su caso, la que resulte de los estudios técnicos que lleven a cabo ellos mismos. Las corridas financieras que se generan como producto de este apartado deberán incluir los

datos que sustenten las proyecciones de los ingresos. Este estudio estará acompañado de la memoria de cálculo correspondiente.

4.3.7 Evaluación económica y financiera de la propuesta.

En este apartado los participantes efectuarán una evaluación de su propuesta desde enfoque económicos y financieros, que mínimamente contemplará el análisis de la tarifa de equilibrio, el análisis del costo por kilómetro, el análisis financiero, y el análisis del rendimiento del proyecto (tasa interna de retorno, valor actual neto y relación beneficio/costo). En la propuesta deberá incluirse el cálculo de la tarifa de equilibrio en función de la demanda total atendida (\$/pasajero), y de los vehículo-kilómetro recorridos (\$/veh-km).

A su vez, el Municipio de Acuña, Coahuila, ha considerado solicitar el análisis y valores resultantes de los análisis de la tarifa de equilibrio así como el costo por kilómetro para tres variantes, siendo éstas:

- Donde el licitante solo contempla los costos directos, variables, de inversión en unidades y utilidad por prestar el servicio básico que se requiere, denominado servicio básico puro.
- Donde el licitante solo contempla los costos directos, variables, de inversión en unidades y utilidad por prestar el servicio básico que se requiere y donde la totalidad de unidades cuenta con aire acondicionado, denominado servicio requerido
- Donde el licitante contempla los costos directos, variables, de inversión de las unidades y utilidad del servicio básico así como todas las inversiones adicionales necesarias a un servicio básico (aire acondicionado, accesibilidad universal, cierres de circuito, terminal, encierro, oficinas, señalamiento de paradas y cobertizos conforme a los requerimientos anotados así como una estación de servicio y equipo el equipo necesario para un sistema de recaudo, de ayuda a la operación y de información al usuario), denominado servicio deseable.

Al ser pagado el servicio por tarifa plana, el servicio se basará en el pago por tramo de viaje, es decir, si el usuario requiere hacer un transbordo, éste lo pagará a tarifa completa.

Este estudio estará acompañado de la memoria de cálculo correspondiente y presentará la interpretación de las razones financieras.

4.3.8 Garantía de Sostenimiento.

El licitante deberá incluir dentro de la propuesta económica la garantía de sostenimiento de la oferta a lo establecido en la sección 3.1 de las Bases.

5 PARQUE VEHICULAR

Los participantes podrán acreditar la factibilidad de contar con el parque vehicular mediante un contrato de compraventa condicionado al otorgamiento de la concesión, celebrado con el posible proveedor, que señale el número de unidades motivo del contrato, así como el compromiso de presentar el parque vehicular ante el Municipio de Acuña, Coahuila, a más tardar el día 20 de febrero de 2019, en el lugar que ésta determine. En dicho contrato se deberán incluir cláusulas de penalización tanto para el proveedor de los autobuses como para el adquiriente, los costos unitarios, tipos de vehículo, formas de pago y en su caso garantías del contrato.

En la exhibición a la que se hace referencia en el párrafo anterior, el Municipio de Acuña realizará la revisión de las unidades para verificar que cumplan con la normatividad establecida en la Declaratoria de Necesidad, en los términos de referencia en su Anexo A, de estas Bases, y con las normas técnicas y ambientales estatales y federales vigentes.

En total del parque vehicular que se utilizará en cada una de las rutas a concesionar será del tipo autobús o autobús ligero, descritos en la Declaratoria de Necesidad, en los términos de referencia, en su Anexo A, de estas Bases, debiendo cumplir además de lo señalado anteriormente, los siguientes requisitos:

- Los autobuses deberán ser de un modelo existente, o bien, con seis años de antigüedad al año en curso, una vez autorizadas estas concesiones.
- de 6 años de antigüedad y con la aprobación de la autoridad correspondiente.
- Contar con la carta de aprobación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros de la Dirección de Transporte y Movilidad. Para obtener esta carta de aprobación, se debe presentar muestra física de la unidad para inspección por parte de un centro tecnológico, cubriendo la licitante el pago del derecho correspondiente.

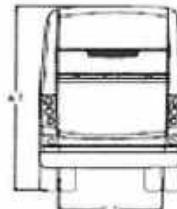
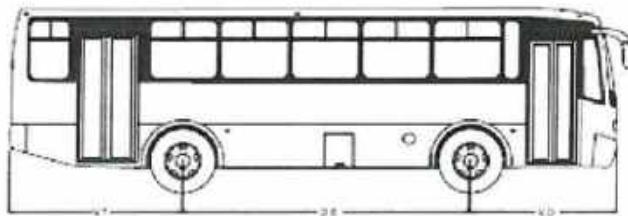
Los motores que se utilicen en los autobuses propuestos, podrán ser a diésel, eléctricos, híbridos o a gas natural comprimido, pero en cualquiera de los casos deberán cumplir con las normas de emisión de contaminantes EURO 4 o su equivalente. Se dará preferencia a la introducción de autobuses de GNC o híbridos; en segunda instancia a los eléctricos y finalmente a los motores diésel. En su caso, dentro de la oferta económica, se deberá presentar un comparativo del costo total por kilómetro ofertado para cada una de estas tecnologías y su impacto en la tarifa.

5.1 El tipo y características de los vehículos que se requieren.

Los vehículos para la prestación del Servicio de transporte colectivo (autobús) deberán ser:

5.1.1 Dimensiones propuestas:

Rango	Mínimo	Máximo
Largo Total [L.T.]	8m	10.5m
Alto	3m	4m
Ancho	2,5m	3m
Distancia entre ejes [D.E.]	4m	5m
Volado delantero [V.D.]	1m	1.5m
Volado trasero [V.T.]	2m	3m
Peso bruto vehicular [P.B.V.]	13,000kg	15,000kg
Altura del piso al toldo	1,95m	2,5m
Ancho del habitáculo	2,3m	2,7m



Chasis

Bastidor

- Largueros rectos tipo canal "C" de sección constante.

Motor

Rango	Mínimo	Máximo
Potencia	190hp	230hp
Cilindros	4cil	6cil
Norma*	EPA 04	EURO IV
Combustible	Diésel, Gas Natural Comprimido o Eléctricos	



*Norma: equivalente o superior.

Trasmisión

- Manual de 6 velocidades al frente y una reversa, o automática.



Embrague

- Mono disco de pastas orgánicas libre de ajuste, o hidráulico.
- No aplica si es transmisión automática.

Capacidad de ejes

Rango	Mínimo	Máximo
Delantero	4,000kg	7,000kg
Trasero	8,000kg	10,000kg

Sistema dirección

- Hidráulica

Sistema eléctrico

- 12 o 24 V

Sistema de frenos llantas ruedas

- Neumáticos: Doble sistema independiente - leva-tambor, o disco.

Combustible dos opciones

• Gas Natural Comprimido (GNC).

- 3 tanques de combustible tipo 4 con capacidad volumétrica de 640 Lts, 166.5 m³ montados en ambos costados, con malla protectora.

• Diésel.

- Un tanque de acero con capacidad de 204 Litros.

• Eléctricos

Llantas

- Radiales 11. R22.5

Ruedas:

- De acero tipo disco o en aluminio pulido de 8.25" x 22.5"

Carrocería

Estructura

- Estructura monocasco tubular de acero galvanizado, con protección anticorrosiva en las uniones, o en aluminio.

Puertas

- Delantera y trasera de dos hojas abatibles con mandos neumáticos e inhibidor de aceleración.

Accesibilidad universal

- Elevador para silla de ruedas en la puerta trasera.
- Corralillo para silla de ruedas.

Revestimientos interiores

- Plástico laminado, PRFV o acero inoxidable.

Espejos interiores

- Tres: Un retrovisor central plano, uno plano en puerta delantera y convexo en puerta trasera.

3
-
-

Pasamanos

- De acero inoxidable, acero inoxidable forrado en plástico o en plástico.

Capacidad

- 24 a 28 asientos plásticos + 12 a 16 personas de pie.

3
-
-

Asiento de operador

- Respaldo alto forrado en tela, con cinturón de seguridad de tres puntos.

Revestimientos exteriores

- Lámina galvanizada en laterales y frontal/trasero en fibra de vidrio (PRFV)

Ventanillas

- Marco de aluminio 50-50% corredizo superior con cristales con filtra sol u oscuros.
- Dos ventanillas laterales de emergencia en el costado izquierdo

Parabrisas

- Parabrisas en dos secciones en tono claro inastillable.

Espejos exteriores

- Dos. Izquierdo mixto: plano / convexo y derecho convexo.

Misceláneos

- Timbres de parada, accesibles a lo interno de la unidad.
- Aire acondicionado.
- Piso de madera contrachapada con tratamiento contra humedad y linóleum para tráfico pesado o lámina de aluminio antideslizante tipo alfajor (lámina punta de diamante).
- Iluminación exterior con Led's.
- Iluminación interior con lámparas de Led's.
- Luz de operador y de cortesía en escalones en Led's.
- Mampara y visera del operador.
- Mínimo una falleba en toldo para ventilación y salida de emergencia.
- Señalamientos en puertas y habitáculo.
- Letreros de rutas en Led's.
- Llanta de refacción.
- Kit de herramientas. (Gato de 12 toneladas, llave de tuercas, extintor de 2 kg y triángulos reflejantes)
- Ganchos de arrastre.
- Pintura exterior con cromática definida por el EGMA la cual será uniforme para todas las rutas de las dos empresas.

3
-
-

3
-
-

- Dos limpiaparabrisas.

5.1.2 De fabricación nacional o legalmente internados al país.

5.1.3 Modelos: De preferencia 2018 o 2019, o bien, con seis años de antigüedad al año en curso una vez autorizadas estas concesiones.

5.1.4 Vehículo de tecnología no contaminante, tecnología de baja emisión de contaminantes conforme a las normas mexicanas, motor de diésel ó gas natural comprimido, o eléctricos, cumpliendo en todo momento con las normas de seguridad específicas a cada tipo de combustible utilizado.

5.1.5 Con una capacidad de: 24 a 28 asientos plásticos más 12 a 16 personas de pie.

5.1.6 Transmisión estándar o automática.

5.1.7 Vidrios cristalinos.

5.1.8 Color blanco bajo código de composición del color que en su oportunidad suministre la Dirección Municipal de Transporte Urbano y Movilidad (que una vez autorizado portará distintivos de la flota a que se integre, número económico, rótula de la Ruta y las que determine la autoridad).

5.1.9 Equipo de clima (aire acondicionado y calefacción) según la temporada (opcional).

El Municipio de Acuña realizará visitas a las instalaciones de las armadoras de los autobuses propuestos, como parte de la calificación de propuestas técnicas, por lo que los participantes deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para ello. El tipo de parque vehicular que se proponga deberá ser congruente con las características operativas de las nuevas rutas, conforme a lo que se establece en la Declaratoria de Necesidad, en los términos de referencia, en su Anexo I de estas Bases.

El parque vehicular que se requiere para el inicio de la operación (el 22 de febrero de 2019), estará integrado por 30 autobuses como mínimo, incluyendo los vehículos de reserva y en mantenimiento. El licitante deberá presentar su programa de crecimiento para los años 2, 5 y 8, así como la renovación propuesta. Esta obligación quedará consignada en el Título Concesión correspondiente y su incumplimiento será causa de revocación.

La asignación de autobuses que cada ruta deberá mantener en servicio a partir del inicio de operaciones así como el kilometraje por ofertar, son los siguientes:

SUBRED 2

Número de ruta	Origen	Destino	Parque vehicular [veh]	Servicio ofertado [km/día]
R5	Misión	Maquilas	5	968
R7	E.P.A. (Centro)	Maquilas	5	984
R8	E.P.A.	Maquilas	5	841
R10	Altos de Santa Teresa	Maquilas	4	614
R11	NOBLASI III	Maquilas	3	494
R12	Círculo Fundadores-Maquilas		3	584
Unidades de reserva y mantenimiento				3
Totales				4,484

Cuadro 3. Parque vehicular Empresa 2.

Al término de los primeros seis meses de operación y dentro de su periodo de maduración, el concesionario podrá sugerir los ajustes que considere necesarios al tamaño de la flota vehicular, con base en los resultados que haya obtenido en ese periodo; puede considerarse la incorporación de unidades de mayor capacidad y se realicen las adecuaciones a la infraestructura del taller y encierro que se requieran para el resguardo y mantenimiento de los autobuses. Tales ajustes deberán soportarse con estudios adecuados, e implicar en cualquier caso, una mejora en las condiciones de prestación del servicio a los usuarios.

La concesionaria deberá mantener durante la vigencia de la concesión por lo menos un 10% de parque vehicular en reserva y mantenimiento, para cubrir a las unidades que deben ser retiradas del servicio por accidente o averías.

5 TARIFA

La Dirección de Transporte y Movilidad del Municipio de Acuña, previo acuerdo de Cabildo, autorizará la tarifa final que solicite el licitante dentro de su propuesta económica. Esta tarifa será revisada anualmente en función del impacto en los aumentos o reducciones que se presente en el combustible y en el índice inflacionario que señale el Banco de México y su definición será puesta a consideración del Cabildo.

La revisión de la tarifa partirá con base a lo dispuesto en los formatos que se incluyen en el Anexo D y que formarán parte integrante del Título de Concesión correspondiente y donde se establecen los procedimientos y criterios para la fijación, revisión y modificación de la tarifa de transporte público de pasajeros en el Municipio de Acuña, Coahuila. Es importante señalar que durante el primer año de operación, no se considera incremento alguno en el costo que pagará el usuario.

6 EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL CONCESIONAMIENTO DE LA SUBRED 2.

6.1 Procedimiento de evaluación

Se utilizará un sistema de puntaje para la evaluación técnica y para la evaluación económica se considerarán los aspectos de menor tarifa y el monto de inversiones realizados en el primer año, así como durante un periodo de vigencia de la concesión de TREINTA años. Todo ello, conforme a lo establecido en estas Bases, especificaciones, requisitos y normatividad vigente.

Es por ello importante que el participante estudie, analice y prepare con todo detalle sus propuestas técnica y económica, lleve a cabo los estudios de campo pertinentes, analice los planteamientos presentados dentro de los términos de referencia y cumpla con los requisitos señalados en los Anexos que forman parte de estas Bases.

En la evaluación económica, solo se considerarán las propuestas que en la evaluación técnica hayan obtenido como mínimo un 70% del puntaje total.

Será importante que las propuestas se apeguen estrictamente al orden que se señala en el punto 4, y a las características, tiempos y documentos requeridos, conforme se menciona en estas Bases y sus correspondientes anexos.

6.2 Conceptos a evaluar

El Municipio de Acuña, Coahuila, considerará en su proceso de evaluación los siguientes conceptos:

6.2.1 Referidos a los licitantes

El Municipio de Acuña, Coahuila, evaluará a los licitantes en función de los siguientes aspectos:

- La experiencia en el ramo, para lo cual el licitante deberá justificar los antecedentes que tenga en materia de gestión de empresas de transporte de pasajeros (al menos los principales inversionistas); los negocios que tiene en el ramo o que estén relacionados con la prestación del servicio de transporte público de pasajeros; el tiempo que tiene en el sector y los principales logros o alcances que el licitante ha consumado.
- Los fundamentos de seriedad económica, para lo cual el licitante deberá justificar el respaldo económico de la sociedad mercantil o grupo de personas físicas que participarán; los antecedentes de calidad de sujeto de crédito, principalmente bancario.
- La capacidad técnica y administrativa del director que fungirá como responsable de la empresa, integrando dentro de la oferta el currículum vitae del mismo

6.2.2 Referidos a la empresa concesionaria

- La estructura organizacional que se pretende para la Empresa 2, integrando su organigrama, los cuadros directivos de control, el reglamento interior de trabajo.
- La estructura de servicio, en la cual se deberán considerar los siguientes puntos:
 - Organización de paradas y transbordos, intervalos, itinerarios, horarios de servicio y su programación (Anexos E, I y M).
 - Esquematización de la política de empleo y laboral.
 - Estrategia de asociación con los actuales concesionarios y/o operadores (choferes), en su caso.
- El plan de crecimiento de la Empresa 2.
 - Incremento del parque vehicular y el programa de adquisición de unidades a lo largo de los diez años de concesión.
 - Desarrollo de instalaciones de infraestructura interna (talleres, equipamiento para el mantenimiento, encierro) así como para el servicio (paradas, principalmente). El licitante podrá plantear el uso de servicios externos para el mantenimiento preventivo de las unidades. (Anexo B y F).
 - Políticas básicas de adquisiciones e inventarios de partes y refacciones.
- Los recursos humanos de la Empresa 2.
 - Estructura del personal administrativo, operativo y de apoyo.

- Características de los programas de capacitación, señalando alcances y la periodicidad de los mismos (Anexo G).
- Características de los programas de estímulos y recompensas, en su caso, y asociados a parámetros de productividad, calidad, logros personales, entre otros.
- Características de las políticas de presentación y conducta del personal operativo y de atención al usuario.
- El parque vehicular.
 - Carta de aceptación de utilizar la cromática que establezca la Dirección de Transporte Urbano y Movilidad del Municipio de Acuña y planteamiento de las políticas en cuanto a la comodidad del usuario, en especial en cuanto a la limpieza, al aire acondicionado y calefacción, a los asientos y a la presentación misma de las unidades, en especial en su carrocería.
 - Programa de actualización tecnológica y carta de aceptación de que el licitante suministrará, instalará y mantendrá el equipo de recaudo, ayuda a la operación e información al usuario.
 - Propuesta con el uso de combustibles alternativos, tales como el GNC, híbridos u otros.
 - Propuesta de acciones para lograr la accesibilidad universal en el parque vehicular y carta de aceptación de incluir dichas actuaciones en el parque vehicular que se adquiera.
 - Carta de aceptación donde se señale que el exterior de la unidad se mantendrá en todo momento libre de publicidad comercial.
- Aspectos de control.
 - Seguros y medidas contra riesgos, señalando las características de aseguramiento, sus coberturas y las medidas preventivas que adoptará la Empresa 2 así como los programas de vigilancia y seguridad que plantea llevar a cabo.
 - Políticas sobre medidas contingentes, atención de urgencias, paros y huelgas.
 - Características de los sistemas de control e información, entre los que deberá incluir los sistemas administrativos, los sistemas operativos, de información al público.

6.2.3 Referidos a la prestación del servicio

- Reposición y modernización del parque vehicular.
 - Programa de reposición de unidades a lo largo de la vigencia de la concesión.
 - Programa de crecimiento del parque vehicular durante la vigencia de la concesión.
 - Programa y políticas de actualización tecnológica.

- Construcción de las instalaciones auxiliares a la Empresa 2.
 - Carta de compromiso de presentar el proyecto ejecutivo del taller, encierro y estación de servicio y combustibles así como las actuaciones que llevará a cabo en, al menos, las principales paradas (Anexo B y P).
 - Características básicas de las instalaciones auxiliares a la Empresa 2 y de las paradas principales (Anexo B y K).
 - Calendario de obras de estas instalaciones y de las paradas.
 - Políticas de atención a personas con capacidades diferentes y adultos mayores.

La evaluación y selección de las propuestas técnicas estará además en función del cumplimiento de las normas mínimas establecidas en las presentes Bases, y de su factibilidad, particularmente en lo que se refiere a la satisfacción de la oferta y demanda planteadas, bajo parámetros de calidad en el servicio.

6.3 Evaluación económica

Los participantes que cumplan con los requisitos establecidos para la evaluación técnica y obtengan un puntaje mayor a 70, tendrán derecho a participar en la evaluación económica.

Para ello, deberá presentar su plan de negocios, cubriendo los siguientes requisitos:

- Propuesta de inversión inicial (Anexo D, Cédula 1)
- Presupuesto de recursos requeridos para inicio de operaciones (Anexo D, Cédula 2)
- Propuesta de inversiones a realizar durante la vigencia de la concesión (Anexo D, Cédula 3)
- Acreditación de la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones de la concesión
- Compromiso certificado ante notario público de realizar la inversión inicial con recursos propios
- Estudio de costos (Anexo D, Cédulas 4 a 8 y cuadros para memoria de cálculo)
- Propuesta de financiamiento de los recursos requeridos durante la vigencia de la concesión
- Estudio económico y financiero de la propuesta (Anexo D)
- Análisis de la tarifa de equilibrio y del costo por kilómetro ofrecido (Anexo D, Cédula 7)

- Garantía de sostenimiento de la propuesta
- Memoria de cálculo (Anexo D)

Los conceptos señalados en las Cédulas y en los cuadros de cálculo son meramente indicativos y el licitante podrá considerar los que crea válidos.

El Municipio de Acuña adjudicará la concesión a la empresa que habiendo aprobado la evaluación técnica, haya formulado la mejor oferta económica en los términos antes señalados, presente la mayor inversión en los primeros años y presente la menor tarifa para los años en vigencia de la concesión.

7 DESCALIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, LICITACIÓN DESIERTA Y SANCIONES.

7.1 Descalificación de participantes.

Se descalificará de la licitación a los participantes cuando incurran en alguno de los siguientes puestos:

- a. Sus propuestas no cumplan con todos los requisitos que establecen estas Bases.
- b. Tengan relación familiar, de negocios o de cualquier tipo que implique interés personal de los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación de la concesión, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para ellos, con cónyuges o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- c. Estén desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas forman parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría Municipal, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila, o en su caso, la Secretaría de la Función Pública, conforme a la Ley General o Estatal de Responsabilidades Administrativas, así como los inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- d. Haber proporcionado información falsa para efectos de la licitación.
- e. Haber actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Coahuila, o del Municipio de Acuña, en su celebración durante su vigencia, o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.
- f. Hallarse en estado de quiebra o, en su caso, sujetos a licitación de acreedores.

- g. Se encuentren impedidos de participar en esta licitación por disposición de Ley, o de cualquier otro proceso de licitación.
- h. Se compruebe que todos o algunos de los participantes establecieron de acuerdo para condicionar las propuestas o para proponer una inversión menor a la requerida para la prestación del servicio, o para retrasar la aplicación de recursos financieros en el programa de inversión, y,
- i. Las demás que consiguen las disposiciones legales aplicables.

7.2 Suspensión temporal y reanudación de la licitación.

La convocante podrá suspender esta Licitación Pública, en forma temporal en cualquiera de sus etapas, en cuyo caso informará por escrito a todos los participantes involucrados.

Una vez desaparecida la causa que dio motivo a la suspensión temporal de la licitación, la convocante lo reanudará previo aviso por escrito a los participantes que no hubiesen sido descalificados en etapas previas a la fecha de suspensión.

7.3 Declaración de la licitación como desierta.

La licitación se declarará desierta cuando:

- a. No existan participantes inscritos en la licitación.
- b. Ningún participante presente propuestas.
- c. Ninguna propuesta cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases de esta licitación o las propuestas técnicas o económicas no fueren aceptables.
- d. Por la detección de vicios en la aplicación del procedimiento establecido.

En el caso de que la licitación se declare desierta, se informará por escrito a los participantes.

7.4 Sanciones.

7.4.1 Sanciones por incumplimiento de la propuesta.

La convocante hará efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta en los siguientes casos:

- a. El participante ganador no cumpla con los compromisos de su propuesta.
- b. El participante ganador retire su propuesta después de la comunicación del fallo definitivo.
- c. El participante ganador no entregue la fianza de cumplimiento de las

obligaciones de la concesión objeto de la presente licitación dentro del periodo estipulado en la sección 2.6 de estas Bases.

- d. El participante ganador no firme el título de concesión dentro del término establecido en las presentes Bases.

7.4.2 Extinción de la concesión.

El Título Concesión que se otorgue al participante ganador se extinguirá en los casos que previenen los artículos del 76 al 81 contenidos en el Capítulo III, Sección V "De la terminación y extinción de las concesiones y permisos" del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, así como en lo señalado por el artículo 334 fracción III y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

8 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia pueden ser consultados en su totalidad en la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, por lo que a manera ilustrativa se presentan los siguientes puntos de relevancia de dicho documento:

9.1 Conclusiones

La situación que guarda el transporte público es una situación delicada que requiere de una atención especial puesto que sus principales indicadores señalan una alta ineficiencia que repercute en altos costos operacionales que, finalmente, paga la ciudadanía y, en especial, el usuario. A su vez, estos altos costos operacionales, han impedido, de alguna manera, que el transportista cuente con la capacidad para financiar el cambio.

Desde este punto de vista, es necesario que la autoridad, como institución orientadora del desarrollo, tome una visión de fomento real al transporte, bajo una óptica de mejora a la eficiencia y de prioridades de acción. Esta óptica, debe primeramente, romper el esquema de esperar a que el transportista tome la iniciativa para que con ello se incremente la tarifa. Es decir, es recomendable que se genere un acuerdo tarifario quinquenal que defina compromisos, responsables, tiempos y montos de tal forma que amarre acciones de mejora con cualquier incremento en la tarifa.

Bajo este esquema, no es válido pensar en aumentos para cubrir solamente costos pasados, sino se deben ver los incrementos que permitan cubrir las inversiones y las necesidades futuras. Esto es un tema fundamental que deberá tomarse seriamente con el fin de concretar las acciones propuestas para lograr el cambio que requiere el transporte público de Acuña.

A este compromiso en el que se busca otorgar incrementos tarifarios para cubrir los costos operacionales así como cubrir los costos por mejoras, se le debe añadir un ingrediente fundamental a la ecuación que se proponga. Este ingrediente es el referente a los ahorros que se pueden –y deben- tener en este sector. No es solo buscar los aumentos en la tarifa, si no también, lo ahorros en la prestación del servicio. En este sentido, hay mucho de donde cortar.

El transporte público en Acuña acusa problemas y soluciones en varias vertientes, siendo algunas de ellas las siguientes:

De orden institucional y legal, aspectos que –por su importancia y relevancia en la mejora del sector- son tratados por separado. Valga entonces solo señalar la importancia de fortalecer la nueva institución que se ha creado a nivel municipal y darle los elementos humanos, materiales y económicos para llevar a cabo sus labores. A la par, se le deberá proveer con un marco legal acorde con las expectativas de mejora y bajo procedimientos administrativos definidos que no den pie a la discrecionalidad, característica principal de este sector.

De política tarifaria, donde -dentro del proceso de acciones integradoras- la definición, aceptación y aprobación de un esquema tarifario que contemple no solo su nivel, sino también la estructura, la forma de cobro y la temporalidad en su aplicación dará los recursos necesarios para eficientar el negocio y a la par adoptar criterios de calidad en el servicio que se presta.

De integración, en donde las empresas que se conformen integren un ente encargado de coordinar las acciones de naturaleza común, que van desde la administración del fideicomiso ya creado, a la planeación del servicio o a la inversión conjunta en obras, equipo y herramientas de uso común. En este sentido, las acciones encaminadas a sistemas de control y operación o sistemas de recaudación, pueden ser áreas de interés así como la construcción y operación de talleres, encierros o cierres de circuito compartidos. La planeación y armado conjunto de roles de trabajo permitirá eficientar e integrar la operación bajo reglas de aplicación común; mejoras en las que saldrá beneficiado por igual el usuario como el transportista.

De despolitización, puesto que el transporte es tal vez uno de los pocos sectores de servicios donde los aspectos políticos y sociales se muestran trascendentales, a tal grado de muchas veces pesan más las decisiones de índole social o política sobre las decisiones técnicas. Esta politización ha creado los sistemas de transporte que hoy día vivimos en las ciudades de México, en donde el crecimiento del sector obedece muchas veces a criterios no técnicos, pero que sirven como paliativo a problemas ajenos al movimiento de personas (aspirinas políticas o sociales).

De atención al cliente, en donde paradójicamente el sector transporte no presta

la atención debida a quien paga por el servicio, al ser éste, en la mayoría de los casos, cautivo. La autoridad olvida la existencia de un alto número de ciudadanos que utilizan este servicio público y el transportista no capta que de él vive.

De control, donde por una parte, la autoridad debe ejercer sus funciones de ente regulador que eviten la discrecionalidad y el caos y, por la otra, los transportistas deben vigilar con mayor detenimiento el negocio que administran, de tal forma que eviten mermas en sus costos variables y fijos.

De impulso tecnológico, donde autoridades y transportistas adopten tecnologías que les permita ser más eficientes y que les faciliten el control de su área de acción. En este sentido, los avances en la informática, en la telemática y en los sistemas de cobro - inviables hasta hace unos pocos años- se hacen hoy en día, factibles y deseables para el sector.

De empresas, en donde éstas deben visualizar al transporte como la prestación de un servicio público que moviliza a la población a cambio de una tarifa justa y no como la movilización de unidades, la atracción de agremiados o la apropiación de territorios viales. Es en este rubro donde mucho se debe hacer: por una parte, la mejor utilización del parque vehicular en operación, con una reasignación del personal existente a otras áreas con factores de personal bajo y; por la otra, la revisión de la estructura de la red en cuanto a su sobrepiso y primordialmente su esquema de funcionamiento.

De compromiso hacia la prestación del servicio, rubro donde las empresas deben formar grupos de trabajo capaces de operar adecuadamente el transporte y en donde adopten nuevas técnicas de manejo operacional que incidan, principalmente en la mejor prestación del servicio, bajo criterios de rentabilidad. La mejora en la velocidad comercial es fundamental y en ello inciden aspectos de ubicación de paradas, de reducción de tiempos de terminal, de prioridades a la circulación de autobuses, de control y de gestión de la operación.

De Balance entre la oferta y la demanda, de tal forma que reorganice el sector y corrija a partir de la figura de concesionamiento por ruta, el concesionamiento indiscriminado a nivel unidad que se dio en el pasado bajo un esquema de planeación del servicio. Por ello, deberá buscar reducir la oferta a niveles que hagan rentable al sector y presten el servicio que el ciudadano requiere, buscando con ello evitar incrementos en la tarifa para cubrir erogaciones de un parque vehicular excedido e ineficiente.

De estructuración de la red, de tal suerte que esta resulte de una planeación y un análisis detallado en cuanto a su trazo, a su oferta y demanda, a su organización y control, entre otros aspectos.

9.2 Concepción del nuevo sistema de transporte de Acuña

A partir de los conceptos reseñados en el diagnóstico y cuya versión amplia está disponible para su consulta en la Dirección de Transporte del Municipio de Acuña bajo cita previa, se realizaron diversos ejercicios de modelación de tal forma que generó una nueva red de transporte más orientada a las demandas actuales, a sus orígenes y destinos y a los requerimientos y necesidades del usuario. Esto implicó el análisis de diversas configuraciones de redes y el análisis por separado y en conjunto de los viajes realizados por el transporte público y por el transporte de personal de las maquiladoras.

Bajo este orden de ideas se generó y dimensionó una nueva red de transporte, tanto en sus aspectos de trazo como de organización y gestión.

El nuevo sistema consta de una red de 12 rutas las cuales se tiene previsto que operen con un mínimo de 54 unidades con capacidades no mayores a los 40 pasajeros (sentados y de pie), excepto en las rutas 4 y 6 que operarán con unidades de 60 plazas, y que absorban la demanda existente de 13,850 vpd así como al menos el 15% de la demanda que genera la maquila, estimada ésta en unos 5,800 vpd adicionales. La Figura 11 muestra la nueva red en su conjunto.

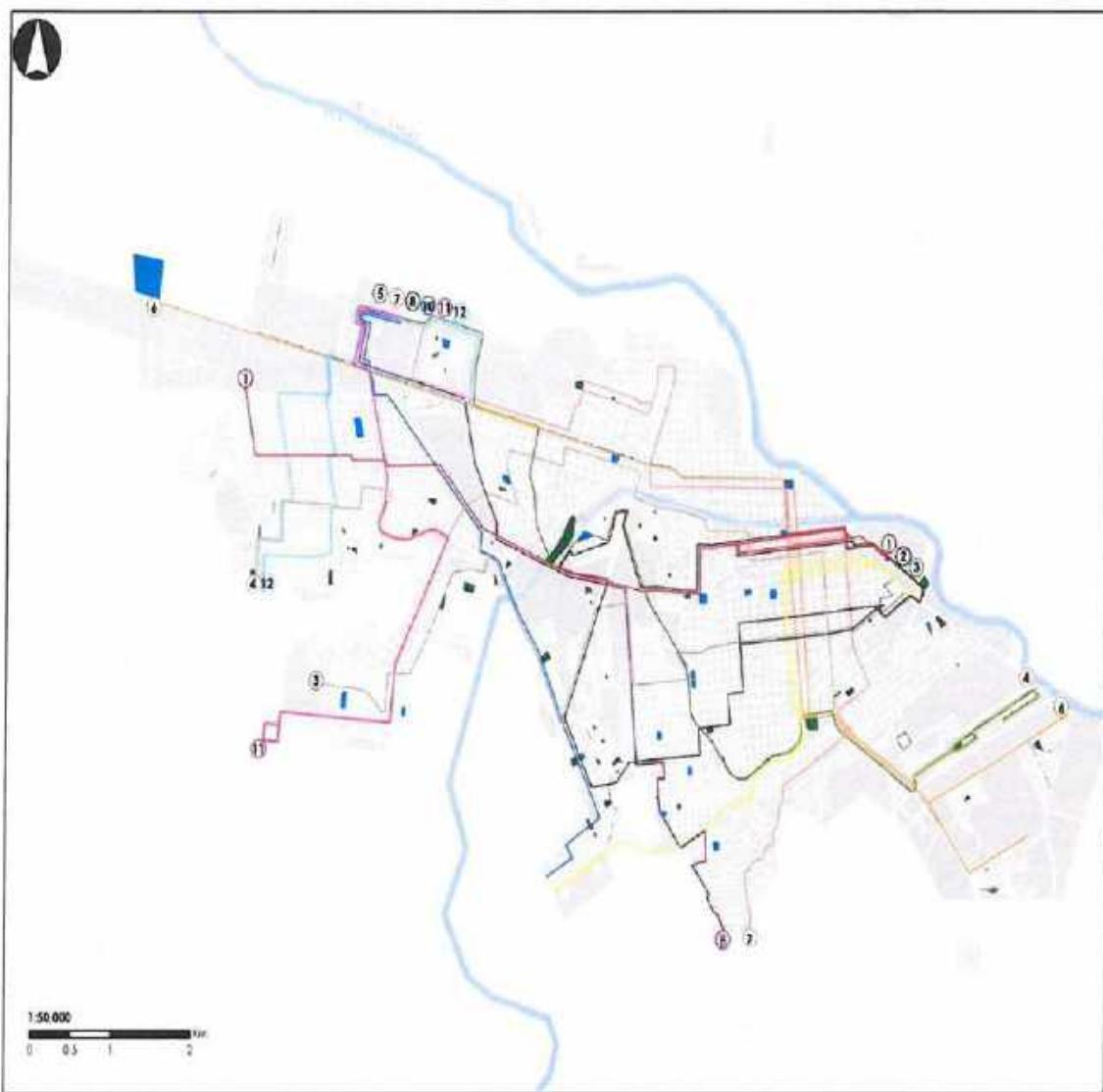


Figura 11. Nueva red de transporte público del Municipio de Acuña

Este nuevo sistema de transporte englobará los siguientes elementos:

- La nueva red de transporte público.
- Las dos empresas de transporte (en su caso).
- Los sistemas de recaudo, ayuda a la operación e información al usuario (Anexo C).

Para la operación de esta nueva red, se ha considerado que el Municipio de Acuña, Coahuila, a través de la Dirección de Transporte y Movilidad, emitirá el título de concesión para que, en su caso, dos sociedades mercantiles sean encargadas de prestar la operación diaria del servicio en 12 rutas a partir de la normatividad, del control y de la regulación que llevará a cabo la Dirección de Transporte y Movilidad del Municipio de Acuña.

Cada una de las empresas tendrá concesionada la prestación del servicio en 6 rutas, las cuales, a diferencia de casos anteriores, serán licitadas a nivel ruta y no a nivel unidad de transporte. Esto es con el fin de que la empresa opere y genere sus programas de crecimiento en función del mercado existente y futuro del corredor.

El concesionario ganador tendrá la opción de incrementar la cantidad de servicio en función de las necesidades que sus propios estudios y estimaciones consideren convenientes, pero por ningún motivo podrá presentar un número menor de unidades y vueltas que las que se solicitan en estos términos de referencia. Estos valores serán revisados y ajustados después de un periodo de maduración que la convocante considera de seis meses una vez iniciado el servicio reeditable, de común acuerdo entre la Empresa1 y la Dirección de Transporte. Sin embargo, el aumento de servicio o de unidades prestando servicio no implicará un aumento a la tarifa durante el primer año contado a partir del primer día de servicio retribuido.

La prestación del servicio se realizará mediante horarios de servicio que serán publicados y dados a conocer a los usuarios del sistema donde se le indicará el paso de cada unidad a lo largo de la jornada de servicio en al menos los puntos de control que el Municipio de Acuña ha definido dentro de la especificación de servicio. La elaboración de estos horarios de servicio partirá de las especificaciones mínimas de servicio esperadas que se integran para cada una de las dos empresas dentro de estos términos de referencia, programas que deberá elaborar la Empresa 2.

La nueva red contará con un sistema de recaudo y ayuda a la operación que deberá cumplir los requerimientos más adelante citados así como ofrecer de una accesibilidad universal a todos sus usuarios, tanto en las unidades como en la infraestructura de apoyo.

A su vez, esta nueva red contará con dos terminales, las cuales tendrán una triple función: operar como cierres de circuito, como encierro de las unidades por la noche y como talleres de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo. Será deseable que cada punto terminal cuente con su propia estación de servicio y carga de combustible. Estas terminales podrán ser contempladas como proyectos de desarrollo conjunto con otras actividades. El sistema contará con doce cierres de circuito debidamente preparados para albergar las funciones de operación y control del sistema.

En cada terminal o a petición de las empresas en otra ubicación, se deberá contar con el espacio suficiente para establecer una oficina administrativa así como el centro de control de la operación de cada empresa. El sistema deberá permitir realizar el despacho desde el centro de control y no en las puntas de cada ruta.

La red estará regulada por la Dirección de Transporte y Movilidad, la cual tendrá las funciones de regular la operación diaria del servicio (sistema de ayuda a la operación). La Dirección de Transporte y Movilidad contará con los elementos necesarios para agrupar los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas relacionadas con el transporte público con el fin de coordinar servicios, la red de transporte y la tarifa, de tal forma que se ofrezca al usuario una mayor capacidad y mejor calidad en la oferta de servicio. El Municipio de Acuña, Coahuila, buscará proveer la mejora de las vialidades por donde se espera circulen las rutas, el señalamiento y el mobiliario urbano que se requiera. Será obligación de las empresas el mantenimiento del señalamiento, así como el mobiliario urbano y la actualización de la información al usuario que se ubique en cada mueble.

La Empresa 2 deberá contar con un sistema de información en el que se muestren los trayectos de las rutas, sus horarios de operación y el señalamiento de la ubicación de cada una de las rutas y, al menos, la hora estimada de llegada a los puntos de control.

La imagen del sistema será uniforme y basadas en una cromática común para las dos empresas.

9.3. Requerimientos de la Empresa 2

El Municipio de Acuña, Coahuila, con la finalidad de seguir las pautas nacionales de conformación de empresas mercantiles con una actitud profesional y de servicio concesionará las seis rutas que conforman la Empresa 2 como tales y cuyo pago de derechos se regirá por el número de unidades empleadas. Para fines de la licitación, el licitante deberá considerar el pago de derechos en función de las unidades que han sido definidas por ruta, conforme al Cuadro 13.

La Empresa 2, fungirá como operadora del servicio de las rutas mostradas en el Cuadro 13 y cuyos derroteros y principales características se muestran en los Anexos E y K. Para esta prestación de servicio, la Empresa 2 cobrará por sus servicios en función de la tarifa que se establezca y justifique dentro de los alcances de su propuesta. Esta tarifa será parte de los criterios de evaluación presentados más adelante que se tomarán en cuenta para la selección del licitante ganador.

SUBRED 2

Número de ruta	Origen	Destino	Parque vehicular [veh]	Servicio ofrecido [km/dia]
R5	Misión	Maquilas	5	968
R7	E.P.A. (Centro)	Maquilas	5	984
R8	E.P.A.	Maquilas	5	841
R10	Altos de Santa Teresa	Maquilas	4	614
R11	NOBLASI III	Maquilas	3	494
R12	Círculo Fundadores-Maquilas		3	584
Unidades de reserva y mantenimiento				3
Total				4,484

Cuadro 13. Rutas que conforman la Empresa 2

La Empresa 2 deberá operar cada una de las rutas bajo las especificaciones de servicio que se contemplan dentro del Anexo L e integrando las normas de operación mostradas en el Anexo M. Como parte de la oferta técnica, la empresa deberá elaborar los programas de servicio, basados en las especificaciones anteriores. La Empresa 2 entregará como parte de la oferta la sábana, programación del servicio u hoja de despacho; de unidades desde los cierres de circuito y encierro o taller; las tarjetas de recorrido y; el procedimiento de supervisión del servicio o libros de tiempo, sobre estos lineamientos, la empresa deberá operar y ejemplos de ello se muestran en el Anexo N.

Deberá de contar con un taller y encierro propio dimensionado para albergar a 40 unidades y con una superficie mínima de 7,600 m², el cual deberá ubicarse del polígono que conforman las vialidades del Libramiento Oriente José de las Fuentes, Francisco Javier Mina y Hermenegildo Galena. Estas instalaciones deberán cubrir, minimamente los requerimientos mostrados en los Anexos B y F.

el licitante deberá entregar con su propuesta, el plano de conjunto del taller y encierro así como la carta compromiso de presentar el proyecto ejecutivo y la licencia de construcción del mismo en un plazo no mayor de cuatro meses de adjudicado el título concesión y construir la porción del mismo referida al encierro dentro de un plazo no mayor de siete meses de firmado el título concesión mientras que la porción relativa al taller de mantenimiento deberá ser construida en un plazo no mayor a los doce meses de iniciado el servicio retribuido.

A su vez, la Empresa 2 deberá operar en los cinco cierres de circuito que la Dirección de Transporte pondrá a la disposición de la empresa, así como uno que será compartido con la Empresa 1. Estos cierres de circuito contarán con al menos una superficie de 150m² y en las cuales se proveerá de un área de oficina, baño y un cobertizo con parasol o local climatizado para los usuarios. Su superficie de rodamiento estará pavimentada y con los elementos de protección y seguridad que puedan garantizar la pernocta de al menos una unidad así como su integración al entorno urbano, conformando un espacio público para la ciudad.

Los cierres de circuito contarán con accesibilidad universal y proveerán de al menos 10 espacios de estacionamiento de bicicletas. El Anexo O muestra los croquis de cada uno de estos cierres. La Dirección de Transporte y Movilidad presentará los planos de conjunto, el proyecto ejecutivo y las licencias de construcción respectivas en un plazo no mayor a los tres meses de adjudicado el título concesión y deberá entregarlos para ser utilizado por la Empresa 2 dentro de un plazo no mayor a seis meses de firmado el título concesión.

El parque vehicular estará constituido por 28 unidades en operación diaria y consistirá en autobuses de 40 plazas (sentados y parados) equipados con aire acondicionado así como sistemas de recaudo y de ayuda a la operación, según se señala en el Anexo C. Las características principales de las unidades se muestran en el Anexo A.

Estas unidades deberán ser modelo 2019, o bien, con seis años de antigüedad al año en curso una vez autorizadas estas concesiones, y motores que cumplan las especificaciones ambientales EURO 4 o mayor. Será calificado con un mayor puntaje opciones que contemplen motores y combustibles limpios (gas natural comprimido, híbridos,...) dentro del rubro de inversiones adicionales. Las unidades deberán ser puestas en operación durante un periodo de dos semanas para completar las pruebas operativas y lograr la familiarización del usuario y del personal de la empresa con el servicio para el 22 de febrero de 2019. Este periodo de dos semanas no será retribuido por lo cual se prestará de manera gratuita. El inicio formal de operaciones será el 01 de marzo de 2019.

La Empresa 2 deberá contar en el corto plazo con una estación de servicio dentro del mismo predio de la terminal y/o taller en el cual la empresa surtirá su combustible, sea este de GNC o diésel, y se prestará el servicio de limpieza de la unidad, conforme a los requerimientos señalados en el Anexo P. La Empresa 2 deberá comprometerse a terminar la obra e iniciar su operación comercial dentro de un plazo no mayor a seis meses una vez firmado dicho título.

La Empresa 2 deberá contar con los sistemas de recaudo y de ayuda a la operación, y asegurar la correcta instalación y funcionamiento así como para el mantenimiento de los mismos. Este equipamiento deberá estar instalado para el inicio del servicio retribuido y se basará en los alcances y especificaciones que se encuentran en el Anexo C.

Resulta importante para el Municipio de Acuña, Coahuila, cumplir con los lineamientos de accesibilidad universal, por lo que la totalidad de las unidades contarán con el equipamiento necesario que facilite esta accesibilidad, conforme a lo que señala la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y sus normas equivalentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Municipio de Acuña. Quedará a la licitante entre la selección de una unidad de piso bajo o bien de unidades con los equipos necesarios para transportar una silla de ruedas en su interior, conforme a los lineamientos que establece la normatividad en la materia. Tanto los cierres de circuito como la terminal de Hospital deberán contar con accesibilidad universal.

El licitante deberá presentar como parte de la oferta los siguientes programas de la empresa:

- **Programa de capacitación y adiestramiento**, en donde deberá considerar lo señalado en el Anexo G, de tal suerte que garantice la eficiencia en la prestación del servicio y que éste se proporcione en forma permanente, regular y continua, bajo las mejores condiciones de comodidad, seguridad e higiene. A su vez, deberá desarrollar el subprograma de conocimiento, análisis y cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos aplicables en materia de tránsito y transporte del Municipio de Acuña y del Estado de Coahuila. Este programa deberá ser actualizado con una periodicidad bianual.
- **Programa de incorporación de nuevas tecnologías**, en donde el licitante para garantizar la eficiencia y mejorar la prestación del servicio deberá llevar a cabo la incorporación de nuevas tecnologías que se señala en el Anexo Q, a efecto de fomentar el desarrollo y la modernización del sistema de transporte de Acuña. Este programa deberá ser actualizado con una periodicidad quinquenal.

- **Programa de higiene y seguridad industrial**, en donde será una obligación del licitante presentar su programa de higiene y seguridad industrial que cumpla con la normatividad aplicable para el caso y coadyuvan a los planes de modernización del transporte, conforme a lo que se señala en el Anexo H. Este programa deberá ser actualizado con una periodicidad bianual.
- **Programa de inversión**, en el cual la licitante presentará su programa de inversión con un horizonte de diez años y en el cual se deberá incluir los subprogramas de aumento de parque vehicular, la substitución de las unidades al cabo de una vida útil máxima de diez años; la construcción y el equipamiento de las instalaciones y de las rutas que formarán parte de la empresa; las futuras ampliaciones a la infraestructura y equipamiento; el sistema de ayuda a la operación; la capacitación y adiestramiento; la incorporación de nuevas tecnologías; la seguridad e higiene industrial, entre otros. Este programa deberá ser actualizado con una periodicidad quinquenal y deberá formar parte de la oferta económica.

El licitante deberá prever en sus estimaciones el requerimiento de un nivel de servicio que asegure una ocupación no mayor del 90% de la capacidad instalada de la unidad durante el periodo de máxima demanda identificado para la ciudad y una ocupación no mayor al 60% durante las corridas realizadas en los periodos valle.

Los parámetros de partida para los análisis necesarios se muestran en el Cuadro 14 que está disponible en las carpetas que integran el estudio técnico en la Dirección de Transporte y Movilidad. Los licitantes tendrán la obligación de verificar cada uno de estos parámetros y son responsables de los valores finales que presenten en sus ofertas. Los estudios detallados que realizó el Municipio de Acuña, excepto el análisis tarifario y de costo por kilómetro, están a disposición de los participantes. Sin embargo, se reitera, es responsabilidad de los licitantes verificar y estar de acuerdo con todos los valores aquí presentados, siendo los valores que el licitante presente de su total responsabilidad.

10.- ANEXOS

Los anexos de las presentes Bases estarán a disposición de los interesados, previa cita, en la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, y a manera ilustrativa, se determinan que son los siguientes:

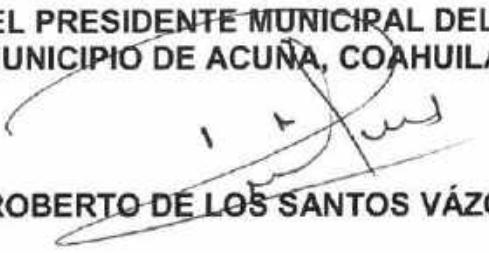
- Anexo A: Características y Especificaciones del parque vehicular.
- Anexo B: Bienes inmuebles a considerar dentro de la proposición y requerimientos de infraestructura.
- Anexo C: Alcances y lineamientos del Sistema de Recaudo, del sistema de

Ayuda a la Operación y Sistema de Información al Usuario.

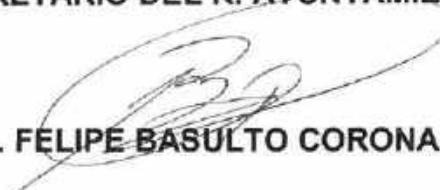
- Anexo D: Análisis económico y financiero.
- Anexo E: Parámetros mínimos solicitados.
- Anexo F: Caracterización del mantenimiento.
- Anexo G: Capacitación y adiestramiento.
- Anexo H: Seguridad e higiene industrial.
- Anexo I: Características operativas de las seis nuevas rutas a licitar.
- Anexo J: Derroteros de rutas, mapas y volúmenes de transporte a nivel ruta actual.
- Anexo K: Derroteros, volúmenes de transporte y polígonos de carga de las seis rutas a licitar.
- Anexo L: Especificación del servicio requerido.
- Anexo M: Normas mínimas de operación.
- Anexo N: Ejemplo de la programación de servicio.
- Anexo O: Cierres de circuito.
- Anexo P: Estación de servicio.
- Anexo Q: Incorporación de nuevas tecnologías.

Bases dadas en el Municipio de Acuña, Coahuila; a los 22 días del mes de noviembre del año 2018. Así lo determinó el Ciudadano Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, Ing. Roberto De los Santos Vázquez, quien estuvo asistido por el Secretario del R. Ayuntamiento, Ing. Felipe Basulto Corona, el Director de Transporte Urbano y Movilidad, M.V.Z. Cuauhtémoc Carrera Bracho y el Regidor Presidente de la Comisión de Transporte y Movilidad, C.P. César Orlando Puente Gutiérrez. Rubrican.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA


ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


ING. FELIPE BASULTO CORONA

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE URBANO Y MOVILIDAD


M.V.Z. CUAUHTÉMOC CARRERA BRACHO

EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD


C.P. CÉSAR ORLANDO PUENTE GUTIÉRREZ

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MAC-03-2018, PARA OBTENER TREINTA CONCESIONES POR TREINTA AÑOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO, EN SEIS RUTAS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, CORRESPONDIENTES A LA SUBRED 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MAC-03-2018, PARA OBTENER TREINTA CONCESIONES POR TREINTA AÑOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO, EN SEIS RUTAS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, CORRESPONDIENTES A LA SUBRED 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ, Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, asistido por el Secretario del R. Ayuntamiento, Ing. Felipe Basulto Corona, el Director Municipal de Transporte Urbano y Movilidad, M.V.Z. Cuauhtémoc Carrera Bracho y el Regidor Presidente de la Comisión de Transporte y Movilidad, C.P. César Orlando Puente Gutiérrez, expide la presente Convocatoria para obtener treinta y un concesiones por treinta años, prorrogables en su caso, por un término igual al concedido, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses con itinerario fijo, en seis rutas del Municipio de Acuña, correspondientes a la Subred 2 del Sistema Integrado de Movilidad de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su edición número 54, de fecha 07 de Julio del año 2017, el cual contiene las planillas electas para los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, entre otros, el del R. Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila; asimismo la Lista Oficial del Instituto Electoral, mediante la cual se declara válida la elección y la elegibilidad del candidato y planilla que obtuvo mayoría de votos para que el Ing. Roberto De Los Santos Vázquez ocupe el cargo de Presidente Municipal e integrar el Cabildo del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza para el Periodo Constitucional 2018.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento es la autoridad máxima en el Municipio, que como cuerpo colegiado tiene el carácter deliberante y decisorio, pero que no podrá en ningún caso desempeñar funciones de órgano ejecutivo. En todo caso, el Ayuntamiento dispone de un órgano ejecutivo unipersonal, a cargo del Presidente Municipal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 33 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO: Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 Fracción II, artículo 12 y el artículo 158 "U" fracción I, punto 1; fracción III, punto 1, Subíndice "H"; Fracción IV, Subíndice 4, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 8 fracción III, 12 fracción III, 64, 66, 108, 109

fracción I numeral 2, incisos a) y b, 114, 115, 116, 117, 120, 126, 127, 129, 130 y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 151, 152, 153, 154, 174, 175, y 180 del Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 102 Fracción II punto 2; 104 inciso A) fracciones V, VI, XIV, 107, 189, 190, 191, 193, 197, 199, 200, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, y 241, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 19 Fracción I, numeral 2, inciso b) de la Sección VII de los Servicios de Tránsito de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acuña, Coahuila, vigente; y los artículos 7, 8, 9 fracciones V y XI, 11 párrafo V, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza; el suscrito Ing. Roberto De los Santos Vázquez, en mi calidad de Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, soy competente y tengo plenas facultades para emitir la presente **Convocatoria para obtener concesiones por treinta años, prorrogables en su caso por un término igual al concedido, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses con itinerario fijo, en doce rutas del Municipio de Acuña, correspondientes a la Subred 2 del Sistema Integrado de Movilidad de Acuña, Coahuila de Zaragoza**, asistido por el Secretario del R. Ayuntamiento, Ing. Felipe Basulto Corona, el Director de Transporte Urbano y Movilidad, M.V.Z. Cuauhtémoc Carrera Bracho y el Regidor Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, C.P. César Orlando Puente Gutiérrez.

CUARTO: Que mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de febrero del año 2018, el H. Cabildo del Municipio de Acuña, Coahuila, aprobó por unanimidad un Acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO:

1.- Se aprueba el Estudio Técnico que sustenta y justifica la necesidad del servicio, para el área urbana de Ciudad Acuña, Coahuila, que sustenta y justifica la necesidad de crear las 12 rutas de transporte, las que serán licitadas mediante la creación de hasta 80 concesiones. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 127 y demás relativos de la ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo señalado en los artículos 54 y 55, y demás relativos de Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

2.- Se aprueba emitir la Declaración de necesidad del servicio de crear y licitar 12 rutas para el servicio del transporte público concesionado mediante la creación y otorgamiento de hasta 80 concesiones del transporte público colectivo, remunerado de pasajeros en el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 127 de la ley de Transporte y Movilidad



Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

3.- Se aprueba emitir la Convocatoria que servirá para el concurso público en el procedimiento de creación y licitación de un total de 12 rutas para el servicio de transporte público concesionado mediante la creación y otorgamiento de hasta 80 concesiones de transporte urbano colectivo, remunerado de pasajeros para el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 Fracción II, Artículo 12 y el Artículo 158 U fracción iii. Punto 1, Subíndice H, fracción IV, Subíndice 4, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 64, 66, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 120, 126, 127, 129, 130 y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 151, 152, 153, 154, 164, 165, 166, 174, 175 y 180 del Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 102 Fracción ii punto 2, 104 Fracción IV, 107, 189, 190, 191, 193, 197, 199, 200, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, y 241, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 19 Fracción I, numeral 2, inciso b) de la Sección VII de los Servicios de Transito de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acuña, Coahuila, vigente; y los Artículos 7, 8, 11 párrafo V, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

4.- Se aprueba la emisión de la orden para que se hagan las publicaciones correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal del Municipio de Acuña, y en un Periódico que circule en este Municipio, la Declaratoria de Necesidad, así como la Convocatoria que servirá para el Concurso Público del procedimiento para la creación y licitación de un total de 12 rutas para el Servicio de Transporte Público concesionado mediante la creación y otorgamiento de hasta 80 concesiones de Transporte Urbano Colectivo, remunerado de pasajeros en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127 de Ley Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo ordenado por los artículos 55 y 56 Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

5.- Se aprueba la conformación de la Comisión Técnica Especializada, designada para llevar a cabo la Declaratoria de Necesidad del Servicio Público, la Convocatoria respectiva, así como desahogar la recepción y apertura de las propuestas que sean presentadas en el procedimiento para la creación y licitación de un total de 12 rutas para el Servicio de Transporte Público Concesionado mediante la creación y otorgamiento de hasta 80 concesiones de Transporte Urbano Colectivo remunerado de pasajeros en

el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza. Dicha Comisión habrá de elaborar el Dictamen con las propuestas ganadoras, mismas que serán sometidas en su momento ante el Honorable Cabildo, quedando integrada por los siguientes miembros del Cabildo: los Integrantes de la Comisión de Transporte, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, el Contralor Municipal, el Director de Transporte Urbano y Movilidad del Municipio, el Director de Desarrollo Urbano, y el Director Jurídico.

QUINTO: Que mediante oficio No. PMPAL/0262/2018 el Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, solicitó la opinión a la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado, respecto al estudio técnico que sustenta y justifica la necesidad del servicio de crear y licitar 12 rutas para el servicio de transporte público concesionado mediante la creación y otorgamiento de hasta 80 concesiones de transporte urbano colectivo remunerado de pasajeros en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

SEXTO: Que en respuesta al citado oficio y mediante similar número SST/168/2018 de fecha 7 de marzo de 2018, el Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. Rodolfo J. Navarro Herrada, comunicó al Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, su opinión respecto al estudio integral de transporte urbano colectivo para dicho Municipio en los siguientes términos: *"Una vez analizado dicho ESTUDIO se observa que dicho documento busca reconfigurar la red de transporte en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza para brindar una operación del servicio de transporte público con los más altos estándares de servicio en beneficio de la población urbana, con reingenierías incluyentes en todos sus elementos y bajo un sistema ambientalmente amigable. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza nuestra opinión versa en que el estudio es factible siempre que se observe estrictamente lo señalado en los artículos 114, 126, 127, 130, 133 y demás relativos de la normativa que nos aplica para evitar que exista una competencia ruinosa entre los concesionarios existentes".*

SÉPTIMO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo establecido por el artículo 55 y 56 Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fecha anterior, se publicó en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, así como en periódicos de circulación local y regional, la Declaratoria de Necesidad del servicio de crear y licitar 12 rutas para el servicio de transporte público concesionado mediante la creación y otorgamiento de hasta 80 concesiones de transporte urbano colectivo remunerado de pasajeros en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, asignándole a dicha Declaratoria de Necesidad el número: SRA/DTUM/002/2018.



OCTAVO: Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo establecido por los artículos 55 y 56 del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se procede a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA:

El R. Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los Artículos 3 Fracción II, Artículo 12 y el Artículo 158 "U" fracción III, punto 1, Subíndice "H", Fracción IV, Subíndice 4, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 64, 66, 108, 109 fracción I, numeral 2, incisos a) y b), 114, 115, 116, 117, 120, 126, 127, 129, 130 y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 151, 152, 153, 154, 164, 165, 166, 174, 175, y 180 del Reglamento de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 102 Fracción II punto 2, 104 Fracción XIV, 107, 189, 190, 191, 193, 197, 199, 200, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, y 241, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 19 Fracción I, numeral 2, inciso b) de la Sección VII de los Servicios de Tránsito de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acuña, Coahuila, vigente; y los artículos 7, 8, 11 párrafo V, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, del Reglamento del Servicio Público de Transporte para la Movilidad Sustentable del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

CONVOC A:

A todos los grupos de personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública número: **MAC-03-2018**, para obtener treinta concesiones por treinta años, prorrogables en su caso, por un término igual al concedido, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses con itinerario fijo, en seis (6) rutas del Municipio de Acuña, Coahuila, correspondientes a la Subred 2 del Sistema Integrado de Movilidad de Acuña.

Al respecto, se determinan los siguientes plazos dentro de la presente Convocatoria:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
PERIODO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	Del 17 de diciembre de 2018 al 11 de enero del 2019	De 9:00 a 15:00 horas	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.

ETAPA DE INSCRIPCIÓN	Del 17 de diciembre de 2018 al 11 de enero del 2019	De 9:00 a 15:00 horas	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
JUNTA DE ACLARACIONES	14 de enero de 2019	13:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
VISITA A INSTALACIONES Y RUTAS	16 de enero de 2019	09:00 horas.	Punto de reunión: Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	21 de enero de 2019	13:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	22 de enero de 2019	13:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	23 de enero de 2019	13:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DICTAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN	24 y 25 de enero de 2019	De 9:00 a 15:00 horas	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
EMISIÓN DEL FALLO	28 de enero de 2019	14:00 horas.	Salón de Cabildos. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Segundo Piso.
PUBLICACIÓN DEL FALLO	12 de febrero de 2019		Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y periódicos de circulación local y regional

PLAZOS A CUMPLIR UNA VEZ QUE SE HA DETERMINADO CONCURSANTE GANADOR, EN SU CASO.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
ACREDITACIÓN DE CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD	13 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ACREDITACIÓN DE LOS RECURSOS PARA INVERSIÓN	13 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PAGO DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN	14 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
FIRMA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN	15 de febrero de 2019	11:00 horas.	Secretaría del R. Ayuntamiento. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio Principal, Segundo Piso.
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL INICIO DE OPERACIONES	18 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN	18 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PAGO DE DERECHOS DE REVISTA Y DE REGISTRO VEHICULAR (PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN).	19 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y Tesorería Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
EXHIBICIÓN Y REVISTA DEL PARQUE VEHICULAR PROPUUESTO PARA EL INICIO DE OPERACIONES	20 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.

PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS Y DAÑOS A TERCEROS	20 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
EXHIBICIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO EXTERNO, EN SU CASO, Y DEL EQUIPO Y/O CONTRATO PARA EL AUXILIO VIAL	20 de febrero de 2019	11:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
ACTO DE PRESENTACIÓN DE ENCIERROS, TALLERES Y CIERRES DE CIRCUITO, EN SU CASO.	21 de febrero de 2019	11:00 horas.	Punto de reunión: Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
IMPRESIÓN DE MAPAS DE LA RED, LARGUILLOS E INFORMACIÓN OPERATIVA Y SU DISTRIBUCIÓN	Del 13 al 22 de febrero de 2019		A cargo de la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
PROGRAMA DE FAMILIARIZACIÓN DE LAS RUTAS	Del 22 al 28 de febrero de 2019	9:00 horas.	Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal. Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta.
INICIO FORMAL DE OPERACIONES DE LAS 6 RUTAS CONCESIONADAS	01 de marzo de 2019	9:00 horas.	A cargo de la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal y la empresa concesionaria en punto por definir

Todas las personas interesadas podrán adquirir las Bases de la presente licitación en la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta, o bien, consultarlas en el sitio electrónico: <https://www.todossomosacuna.com> pero solo serán inscritas para participar en el Concurso Público que se convoca, las personas morales o grupos formados por personas físicas que las hayan adquirido y que reúnan los siguientes requisitos para su inscripción:

1.- Tratándose de personas morales:

- a) Ser sociedades mercantiles de nacionalidad mexicana;
- b) Tener en su Estatuto Constitutivo cláusula de exclusión de extranjeros;
- c) Tener preferentemente como objeto social actividades afines o conexas al servicio público de transporte;

- d) Exhibir con su solicitud de inscripción, testimonio o copia certificada de su Acta Constitutiva y Estatuto, así como del poder notarial que acredite la personalidad de su representante;
- e) Acreditar en el momento de solicitar su inscripción, un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos, 00/100 M.N.), mediante balance dictaminado por contador público externo debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; o carta de solvencia económica emitida por una Institución Nacional de Crédito que garantice dicho monto;
- f) Acompañar a su solicitud de inscripción, proyecto de Acta Constitutiva y del Estatuto de la sociedad que sería la titular de la concesión concursada y cuyo clausulado deberá satisfacer los requisitos que se establecen en las Bases de la Licitación para esos documentos, y;
- g) Acompañar a su solicitud promesa de constitución de sociedad mercantil suscrita por los interesados, pasada ante la fe de Notario Público del Estado de Coahuila, mediante la cual se comprometan a constituir la sociedad mercantil, que sería la titular de la concesión, antes de la fecha de firma del respectivo Título Concesión, con un capital social suscrito y pagado, de cuando menos \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos, 00/100 M.N.).

2.- Tratándose de grupos de personas físicas:

- a) Ser de nacionalidad mexicana, comprobando esto mediante la exhibición de copia certificada del Acta de Nacimiento de cada uno de los integrantes del grupo;
- b) Acompañar a su solicitud de inscripción, proyecto de Acta Constitutiva y del Estatuto de la sociedad que sería la titular de la concesión concursada y cuyo clausulado deberá satisfacer los requisitos que se establecen en las Bases de la Licitación para esos documentos; así como carta de solvencia económica emitida por una Institución Nacional de Crédito que garantice un monto de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos, 00/100 M.N.).
- c) Acompañar a su solicitud promesa de constitución de sociedad mercantil suscrita por todos los miembros de grupo interesado pasada ante la fe de Notario Público del Estado de Coahuila mediante la cual se comprometan a constituir la sociedad mercantil, que sería la titular de la concesión antes de la fecha de firma del respectivo Título Concesión, con un capital social suscrito y pagado, de cuando menos \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos, 00/100 M.N.).

La obtención de las Bases podrá hacerse directamente en la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta, teléfonos (877) 7731458 extensiones 212 y 213, o bien, consultarlas en el sitio electrónico: <https://www.todossomosacuna.com> así como la presentación de las solicitudes de inscripción, acompañadas de la documentación precisada en los apartados anteriores, deberán efectuarse durante los períodos que se señalan en el



cuadro que antecede, ante la Dirección de Transporte y Movilidad Urbana Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, ubicada en Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1690 Poniente, Col. Aeropuerto, Edificio 2, Planta Alta, en Ciudad Acuña, Coahuila, teléfonos (877) 7731458 extensiones 212 y 213.

Los interesados que adquieran las Bases y cumplan con las condiciones señaladas en esta convocatoria, podrán inscribirse en la licitación pública a la que se convoca y serán los únicos que tendrán derecho a presentar propuestas en los términos de las Bases mencionadas. La documentación legal y administrativa, así como las propuestas, deberán presentarse por triplicado en idioma español y con importes en moneda nacional. El Municipio de Acuña, Coahuila, se reserva el derecho de solicitar las entrevistas y visitas que considere necesarias con los interesados en participar y verificar todos los datos que le sean proporcionados.

Se establece que en el caso de que se presenten propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones y hayan reunido los requisitos establecidos en la normatividad y en la presente convocatoria, se procederá a un mecanismo de desempate, consistente en asignar mediante sorteo manual por insaculación las concesiones a favor de las solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales. La Comisión Técnica Especializada de Transporte Municipal, a través de los integrantes señalados en el artículo 59 del Reglamento, en un acto posterior realizará dicho sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada solicitud, que serán depositados en urnas, de las que se extraerán hasta el número de boletos equivalentes al número de concesiones asignadas por el Municipio.

Este procedimiento lo conducirá el Secretario del R. Ayuntamiento, y deberá desahogarse ante la presencia de los integrantes de la citada Comisión, cuyos integrantes participarán como testigos de calidad del procedimiento señalado; al efecto, se levantará una acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de alguno de los integrantes de la Comisión invalide el acto. Los resultados serán publicados como parte del fallo correspondiente en los órganos informativos señalados en la normatividad, lo que tendrá el carácter de notificación personal.

En todas las fases del proceso, la Autoridad podrá actualizar las causales para declarar inadmisible una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto en la normatividad en la materia y de las presentes Bases.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria y sus Bases, será resuelto por la Comisión Técnica Especializada, designada para desahogar cada una de las etapas de la presente Convocatoria.



Dado en el Municipio de Acuña, Coahuila, a los 22 días del mes de noviembre del año 2018. Así lo determinó el Ciudadano Presidente Municipal del Municipio de Acuña, Coahuila, Ing. Roberto De los Santos Vázquez, quien estuvo asistido por el Secretario del R. Ayuntamiento, Ing. Felipe Basulto Corona, el Director de Transporte Urbano y Movilidad, M.V.Z. Cuauhtémoc Carrera Bracho y el Presidente Regidor de la Comisión de Transporte, C.P. César Orlando Puente Gutiérrez. Rubrican.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA

ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ING. FELIPE BASULTO CORONA

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE URBANO Y MOVILIDAD

M.V.Z. CUAUHTÉMOC CARRERA BRACHO

EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

C.P. CÉSAR ORLANDO PUENTE GUTIÉRREZ

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: MAC-03-2018, PARA OBTENER TREINTA CONCESIONES POR TREINTA AÑOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN AUTOBUSES CON ITINERARIO FIJO, EN SEIS RUTAS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA, CORRESPONDENTES A LA SUBRED 2 DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.